



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - Nº 180

Bogotá, D. C., lunes, 11 de abril de 2011

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 39 DE 2011

(febrero 8)

Legislatura 2010-2011

Decreto número 039 del 12 de enero de 2011

Sesiones Extraordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 8 de febrero de 2011, siendo las 10:45 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Bérner Zambrano Eraso.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día). De acuerdo al Decreto número 039 del 12 de enero de 2011, donde el Gobierno Nacional decreta al Congreso de la República, sesiones extraordinarias.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Buenahora Febres Jaime
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Franco Castaño Adriana
Gómez Martínez Miguel
Navas Talero Carlos Germán
Osorio Aguiar Carlos Edward

Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pérez Suárez José Rodolfo
Prada Gil Hernando Alfonso
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rivera Flórez Guillermo Abel
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Salazar Uribe Juan Carlos
Sanabria Astudillo Heriberto
Vargas Vives Victoria Eugenia
Velandia Sepúlveda Orlando
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando
Zambrano Eraso Bérner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto
Bocanegra Varón Alfredo
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Martínez Rosales Rosmery
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Torres Monsalve Efraín Antonio
Varón Cotrino Germán.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio, puede usted abrir la sesión.

Presidente:

Por favor leer el Orden del Día, señora Secretaria.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Sesiones extraordinarias Decreto número 039 del 12 de enero de 2011, Legislatura 2010-1011, Salón de sesiones de la Comisión Primera, Roberto Camacho Weverberg.

ORDEN DEL DÍA

(martes 8 de febrero de 2011)

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

**Lo que propongan
los honorables Representantes**

El Presidente,

Bérner Zambrano Eraso.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Secretario:

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, se abre su discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias, señor Presidente. Yo quiero antes de empezar esta sesión, señor Presidente, invitar a los compañeros, a los honorables Representantes y en especial a los que estamos designados como Ponentes, en el Proyecto del Estatuto Anticorrupción, yo quiero señor Presidente, invitarlos a cada uno de ustedes; empieza un período de sesiones extras, que vamos a terminar estas extras con el inicio de las sesiones ordinarias que nos corresponden aquí en la Cámara de Representantes. Yo quiero, a los compañeros de esta Comisión, a la cual hemos venido cumpliendo, un papel fundamental e importante en el período legislativo el año pasado, yo quiero invitarlos a todos ustedes para que nos pongamos la camiseta del trabajo responsable y continuemos con ese ejercicio, que puntualmente hemos venido haciendo en una forma juiciosa dedicada, responsable ante la opinión pública, responsable ante el país y responsable a su vez ante el Congreso de la República.

El Gobierno Nacional en una forma grata ha reconocido que la Comisión Primera, ha estado cumpliendo con su papel y con la labor que la Ley 5^a le determina y aquí señor Presidente, tengo que

aprovechar la oportunidad para felicitarlo a usted y a la Mesa de esta Comisión, por la forma como se ha manejado esta Comisión, pero a su vez quiero invitarlos para que empecemos, también estudiando los proyectos y no en una forma acelerada, para que le demos el tiempo prudencial a cada proyecto, para que miremos artículo por artículo, proyecto por proyecto y que tengamos también el respeto hacia los demás compañeros que hacen parte de la ponencia.

Yo quiero hoy manifestarle a la Comisión Primera, que no he firmado el Proyecto de Estatuto Anticorrupción, no he firmado este proyecto porque todavía no me siento convencido que lo que estamos haciendo, lo vamos a hacer bien, porque todavía no me siento informado y tengo que manifestarlo con tristeza después de mucho tiempo, aunque le agradezco al Ministerio del Interior, que hasta la fecha de hoy hace exactamente cuarenta minutos me llegaron las observaciones de este proyecto, tenemos que tener en cuenta que es la columna vertebral de todos los actos de todo lo que nosotros podemos hacer como políticos, de todo lo que nosotros podemos aprobar, que es el flagelo de la corrupción y nosotros no podemos sacar estos proyectos a la carrera, tenemos que también tener la información, la claridad.

Hoy yo quiero preguntarles a ustedes e internamente contéstense, si hemos sacado y hemos tenido el tiempo para poder analizar este proyecto como debe ser, y sé muy bien que no es por culpa de nosotros, no es por culpa de ninguno de los Representantes a la Cámara, es porque el proyecto llegó a la Cámara de Representantes exactamente hace un mes, treinta días, treinta días que tiene ese proyecto en la Cámara de Representantes y por eso mismo quiero pedirle a ustedes, a la Mesa Directiva para que no se lea ese proyecto y no le demos todavía el acelere, no aceleremos mucho para la aprobación de ese proyecto.

Yo quiero pedirles el favor a los compañeros Ponentes, al doctor Navas, al doctor Prada, al doctor Varón, al doctor Juan Carlos García, a la doctora Adriana Franco, al doctor Fernando de la Peña, al doctor Germán Varón, al doctor Jaime Buenahora, para que por favor tengamos en cuenta que el país merece este proyecto con alta responsabilidad por cada uno de nosotros. Doctor Navas, usted más que nadie conoce la problemática que tiene nuestro país en el flagelo de la corrupción y tenemos que ser responsables nosotros, para dar un muy buen proyecto a la opinión pública.

Yo quiero invitar, señor Presidente, que en este proyecto podamos hacer unas sesiones reservadas, podamos invitar nosotros como corresponde al Ministro del Interior, podamos invitar aquí para que nos de la información, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a la Contralora General, que desde el momento en que se posesionó no ha venido a visitar a la Comisión Primera, al Auditor General y que sepamos cuáles fueron los conceptos que ellos tomaron para que

este proyecto siga el curso en la Comisión Primera, yo quiero dejar eso en la mesa, señor Presidente y le agradezco muchísimo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Muchas gracias, muy amable Presidente. Feliz año para todos ya que nos encontramos por primera vez reunidos después de tanto tiempo, me parecen válidas las inquietudes del doctor Humphrey, queremos responder, sí, pero hay un proyecto ya doctor, hay un proyecto que fue firmado entre el doctor Buenahora, lo firmó, lo firmó el doctor Varón, hay como cinco firmas y ya está para su publicación, lo hemos hecho así porque esperamos que haya un documento, este documento no es la última palabra como lo decíamos ayer, simplemente nuestra propuesta, pero queremos que comience a discutirse desde ya, que se vaya ambientando la propuesta nuestra. Hay varias, esto está hecho por partes, una parte la ha hecho el Ministerio que nos ha colaborado, otra parte la ha hecho el doctor Varón, el doctor Buenahora ha hecho su parte, la doctora Victoria también, este servidor también y se ensambló, pero no es impositivo para nadie.

Yo creo que ya el señor Secretario, lo tiene listo para su publicación e impresión, pero ya está presentado, entonces, yo digo, este sería el documento de trabajo para desde ahora mismo comenzar a analizarlo y hacer las sugerencias a que haya lugar y yo considero que si queremos darle un ejemplo al país de cambio, debería ser este el primer proyecto del cual se ocupará esta Comisión y el Congreso, por encima de muchas otras cosas más; pero como digo, él lo ha presentado, es apenas un proyecto, una ponencia y aceptamos gustosamente todas las observaciones que ustedes hagan, porque era necesario que se escuchara el concepto de algunos Parlamentarios y están sentados ahí, en lo que a mí atañe, las observaciones que se hagan a este proyecto serán bien recibidas y obviamente serán ustedes por mayoría quienes digan si se aceptan o no aceptan las propuestas de los otros. Muchas gracias muy amables.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas, a todos los funcionarios de la Comisión Primera, a los asesores y al público que generalmente nos acompañan en este comienzo de año. Mire, doctor Roa, sus observaciones son más que bienvenidas, porque realmente acá nadie quiere correr, si uno mira entre las múltiples causas estructurales que acompañan la crisis colombiana, concluye que la crisis de valores es tremenda y que el ciudadano, entendiéndolo más bien en plural, que debe dar ejemplo es el que está cumpliendo una función pública, desde el primer mandatario hasta el más simple de los funcionarios del Estado; y estamos hartos de los niveles de corrupción a nivel nacional, departamental, municipal y acá estan-

mos comprometidos todos en darle una respuesta a la nación, para que no sea esta otra ley, que de todas maneras no es capaz de controlar y de sentar una ruta para extinguir la corrupción.

Hemos decidido firmar un proyecto que desde luego, no resulta inédito para nosotros en nada, porque ha surtido ya la mitad del trabajo legislativo, viene del Senado, en donde importantes miembros de esa Corporación trabajaron juiciosamente y además cada uno por su lado expuso, intervino y presentó unas proposiciones, me refiero desde luego al grupo de Ponentes, pero acá cada punto se va a estudiar en detalle, sobre la mesa señor Secretario, cursa una proposición que firmamos algunos, en el sentido de tener acá presente al Ministro del Interior, Germán Vargas, que fue quien presentó esta iniciativa, así como también al señor Procurador General de la Nación, a la señora Contralora, para que tengamos un espectro mucho mayor, cada uno desde su óptica de lo que es el fenómeno de la corrupción; por ejemplo, cuántos procesos hay en la Procuraduría de carácter disciplinario o de tipo fiscal en la Contraloría, cuál es la relación proceso tiempo y efectividad en resultados y por supuesto antes de empezar la discusión doctor Roa, vamos a oír a estos funcionarios, acá nadie tiene interés en correr, porque se trata es de acertar, entonces bienvenido el debate, bienvenidas las observaciones del doctor Roa, pero evidentemente era necesario que se presentara una ponencia en el propósito de tener una publicación y desde luego de respetar acá las intervenciones y entender que con las contribuciones de cada uno, pues, lograremos un texto final muchísimo mejor que se llevará después a la plenaria de la Cámara. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. Acabo de ser notificado de manera verbal que ingresó al equipo de Ponentes de este importante proyecto de ley, en reemplazo del honorable Representante Juan Carlos García, por lo tanto yo sí le solicito respetuosamente al resto de Ponentes que le permitan a la bancada del Partido Conservador, por lo menos conocer el proyecto de ponencia que tienen y que nos permitan socializar, discutir con esta bancada, este es un proyecto de suma importancia, de trascendental importancia y como hay un relevo en uno de los Ponentes, pues simplemente, les pedimos un poco de tregua, para que la bancada tenga una posición unificada en dicha ponencia. Muchas Gracias, Presidente.

Presidente:

Estamos en el Orden del Día.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias, Presidente. Agradeciendo Presidente la designación que puso también con el del Partido Conservador, no sé Presidente si ya también tiene conocimiento de que la doctora Rosmery presentó

su renuncia también como Ponente, sería muy bueno que se designara el reemplazo de ella y también a su vez que tuviera conocimiento la persona que se designe, sobre la ponencia que se ha presentado.

Presidente:

Bueno, la realidad es que tenemos el proyecto radicado, no sé, con siete u ocho firmas, no sé exactamente, pero vamos a acatar la solicitud de ustedes, no lo vamos anunciar el proyecto para discutirlo mañana, si a bien ustedes lo tienen, también estaríamos convocando para la próxima semana, el próximo martes, pero sí comentándoles algunas dificultades que tenemos y esas dificultades son en el decreto, fueron entregadas a esta Comisión cuatro proyectos para sesiones extraordinarias, que son el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad, una ley de seguridad, el otro proyecto por el cual se establece el tratamiento de los delitos menores, también en este decreto a extraordinarias, está el proyecto por el cual se expide el Código Nacional de Policía y se dictan otras disposiciones, este es el que viene con mensaje de urgencia, de la vez pasada y el proyecto por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Estos cuatro proyectos están en la Comisión Primera, que entran por la Comisión Primera del total de los nueve proyectos, ya desde el 20 de enero están asignados los Ponentes de un proyecto, el 27 se asignaron la totalidad de los dos proyectos, tenemos unos foros también que están programados para el proyecto de convivencia o el del Código de Policía, estos foros de una vez les manifiesto están programados para realizar un foro el miércoles en Bucaramanga, mañana miércoles en Bucaramanga a las diez de la mañana en la Gobernación de Santander, en Cúcuta tenemos otro foro, el lunes 14 de febrero a las diez de la mañana también, en Cali otro foro el 17 de febrero, entonces es cuestión también de la Comisión, vamos a mirar con ustedes no es la idea de sacar los proyectos aceleradamente por sacarlos, pero tampoco es nuestra intención no acatar la directriz y la convocatoria que nos ha hecho el Gobierno a sesiones extraordinarias, nos vamos a ocupar exclusivamente de estos temas, porque veo proposiciones de citando a Canciller, veo proposiciones de otra índole, exclusivamente nos vamos a dedicar a estos cuatro temas, de sesiones extraordinarias tal como nos lo ordena la misma norma.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, yo comparto con usted el hecho de que sean sesiones extraordinarias, no implica necesariamente que sea a la carrera, tenemos ocho días para que estudie esta ponencia y de una vez podían citar si a ustedes les parece, en algunas personas

que he escuchado tienen interés en este proyecto y las escuchamos de hoy en ocho días, porque yo considero que para tranquilidad del país, este proyecto debe tener prioridad sobre cualquier otro.

Obviamente, algunos no se encontraban acá, no tuvieron tiempo de mirar esto, pero si ustedes cuelgan esto en la página correspondiente, esta misma tarde Secretario, podríamos pensar que todos se enteren y ustedes citar a las personas que les parezca conveniente, para que nos ilustren sobre el tema y de hoy en ocho días comenzamos a escuchar esas personas y a discutir no a votar el proyecto. Me parece a mí y comenzamos a trabajar.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que lo han venido haciendo mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, yo creo que la no presentación de informes o la no discusión por parte de la Plenaria de la Comisión, no significa que no vengamos trabajando tanto Coordinadores Ponentes, como Ponentes designados por la Mesa Directiva para el trabajo y el estudio, de estos proyectos de ley, convocados en las sesiones extraordinarias, todos juiciosamente desde el 20 de enero, como usted lo anota, fuimos informados de lo que ustedes habían determinado frente a ponencias y hemos venido trabajando con el Ministerio del Interior, frente a los distintos temas que nos ocupan, en el caso particular del proyecto de Ley de Delitos Menores con el doctor Carlos Correa, que fuimos designados Coordinadores Ponentes, hemos venido trabajando con el Viceministerio de la Justicia; pero tanto el Viceministerio como el Ministerio de Hacienda, vienen haciendo unos ajustes importantes que tiene que ver con el estimativo del valor del proyecto para que se vuelva una realidad, nosotros estamos prestos a que en cualquier momento volvamos a reunirnos con el Viceministro de Justicia y continuemos elaborando la ponencia que permita presentarla a esta Comisión para su discusión, pero igualmente yo creo que al igual que para ese proyecto, para los demás que usted ha enumerado aquí para ser estudiados en las sesiones extraordinarias se requiere que hayan unas discusiones con la participación importantísima de quienes por parte del Gobierno Nacional, representan y defienden los intereses de estas iniciativas; por esa razón, yo creo que debemos convocarnos a hacer unas citaciones importantes para los distintos Ministros y a los organismos, tales como la Procuraduría, la Contraloría, la misma Fiscalía General de la Nación, para que acudan, nos den su punto de vista y nos ayuden con sus argumentos a enriquecer y a fortalecer estas propuestas legales que ha presentado el Gobierno Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Continúa en discusión el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la votación.

Secretario:

De acuerdo a la Ley 14

Presidente:

Aprueba la Comisión el Orden del Día leído.

Secretario:

Sí, lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, muy ágiles. El primer punto señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Negocios Sustanciados por la Presidencia:

Presidente, es el informe que usted ya surtió sobre el decreto de la convocatoria a extraordinarias, el Decreto número 0039 del 12 de enero del 2011. Ese informe ya lo rindió el señor Presidente.

Presidente:

El siguiente punto señor Secretario.

Secretario:

Tercero, lo que propongan los honorables Representantes, señor Presidente, en ese orden de ideas y como quiera que en virtud del artículo cuarto de la Ley 3^a de 1992, el cual si usted me autoriza me permite leer, dice de la siguiente manera:

Para los efectos previstos en los artículos 342 y 346 de la Constitución Nacional, serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta dentro de los veinte días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuestos de rentas y apropiaciones, Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Inversiones, cada Comisión rendirá informes y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta, en virtud de eso, señor Presidente, los Honorables Representantes, Humphrey Roa, Gustavo Puentes, Alfonso Prada, Rubén Darío Rodríguez, Victoria Vargas, el doctor Hugo Velásquez y la doctora Adriana Franco, presentaron la siguiente proposición:

Proposición

Cítese al Director Nacional de Planeación, al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro del Interior y de Justicia para que den a conocer en el seno de esta Célula Legislativa los alcances del proyecto de ley *por el cual se dicta el Plan Nacional de Desarrollo*, así mismo invítense al señor Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Fiscal General de la Nación, Presidentes de las Altas Cortés, con el fin de que den a conocer sus observaciones y comentarios, con respecto al citado proyecto de ley; al igual que su aplicabilidad en cada una de sus instituciones; lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 3^a de 1992.

Señor Presidente, ha sido leída esta proposición.

Presidente:

Vamos entonces a conformar una subcomisión, para que en sesión el próximo miércoles, nos rindan un informe sobre el Plan Nacional de Desa-

rrollo, acatando el artículo cuarto de la Ley 3^a. Esta subcomisión la estaríamos conformando por un integrante de cada Partido, para citarlos el próximo miércoles al Director de Planeación, al señor Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, al señor Procurador invitarlo, al Contralor, al Defensor, como está la proposición sobre el Plan Nacional de Desarrollo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias, señor Presidente. Ya que se está discutiendo esta proposición, quisiera que en ella se adicionara la presencia en esa sesión del señor Director de la Oficina de Acción Social de la Presidencia de la República.

Presidente:

Ahí le incluimos al de Acción Social.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias, señor Presidente. Con todo respeto yo quisiera sugerirle que además de la consideración partidista que es muy importante, también se tenga en cuenta el tema regional, el Plan Nacional de Desarrollo tiene un componente de regionalización que seguramente va a dar lugar a múltiples controversias, entonces quisiera que también en lo posible contara ese factor al momento de integrar la Comisión.

Presidente:

Entonces la Comisión quedaría desde ya conformada por un integrante de cada Partido, esperamos, ya queda conformada por un integrante de cada Partido, muy brevemente al señor Secretario, cada Partido le informa quién es su Representante, para que el próximo miércoles a las diez de la mañana, citando a estos funcionarios, nos rindan el informe sobre el Plan Nacional de Desarrollo. En consideración la proposición mencionada.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Como esta es una oportunidad única para que vengan todos los Representantes, particularmente de los que tienen pertinencia con esta Comisión, como el Procurador, la Fiscal, la Contralora, le ruego señor Presidente, que se les requiera y se les ratifique que es una presencia en lo posible indelegable, porque aquí nos mandan al asesor, al no ser que, indelegable, es el Plan Nacional de Desarrollo y es la inclusión de la política pública de justicia, de disciplinario, del tema fiscal, del tema penal y por lo tanto ojalá, que se le requiera que es de la más alta importancia y que en lo posible es indelegable su presencia en esta Corporación.

Presidente:

En lo posible, vamos a exigir que estén los Ministros, pero desde ya, están trabajando en conjuntas el Ministro de Hacienda, entonces tampoco

vamos a hacer muy exigentes, en que el miércoles nos acompañen los funcionarios aquí citados. El martes tendríamos pensado, aquí hay dos o tres proposiciones para conocer la opinión sobre el proyecto del Estatuto Anticorrupción, para conocer la opinión del Procurador, de la señora Fiscal, aquí hay dos o tres proposiciones al tema y como lo han solicitado de no anunciar el proyecto hoy, sino que se dé a conocer, que se empiece la discusión, así lo estamos acatando, sería es si hacemos lo del Plan de Desarrollo el martes y lo del Estatuto Anticorrupción el miércoles, lo cambiamos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Presidente, muchas gracias. Mire, yo con todo respeto, quiero solicitarle a la Mesa Directiva que reconsideré la posición en cuanto a si se anuncia o no el proyecto de ley anticorrupción, estoy completamente de acuerdo con la posición conservadora y la posición que han expresado algunos en el sentido de que necesitamos tiempo, más que tiempo para el debate, realmente es fundamental; ahí sobre la mesa hay una proposición en cuya virtud se solicita que atiendan una citación a esta Comisión, varios altos funcionarios que son clave para entender y para complementar el proyecto, pero me parece que perfectamente se puede anunciar, ya sabemos que hay una agenda, que una agenda que nos compromete con otros proyectos, como el Código de Convivencia y que tenemos que atender varios proyectos, no obstante reconocer la altísima importancia de la Ley Anticorrupción, pero le solicito a la Mesa que anuncie el proyecto, sin que eso signifique que tenga que estar agendado para el próximo martes como punto de discusión ya, eso es diferente.

Yo solicitaría, una vez se lea la proposición, de citación de estos altos funcionarios, que más bien pensemos en la próxima semana tenerlos acá, pero si le solicito a la Mesa que hoy anuncie el proyecto de Ley Anticorrupción y ustedes con la sabiduría que los caracteriza, considerarán en qué momento queda agendado ese punto.

Presidente:

Todo depende de cómo avance la discusión la Comisión, los ponentes, los coordinadores, nosotros no tendríamos ningún problema en anunciar el proyecto el martes y discutirlo el miércoles, ningún inconveniente tendríamos, o discutirlo el jueves, pero Representante Jaime me queda difícil a mí atrancar algo, donde tenemos una proposición casi que firmada por unanimidad, veo una cantidad de firmas pidiéndome que citemos a unos funcionarios; cumplido esto, con toda la seguridad que vamos a avanzar con celeridad, el mensaje al país, no puede haber la menor duda de que le vamos a captar estas orientaciones, pero sí discutiéndolas, escuchando a los funcionarios, si haciendo los foros, hemos corrido miren, el decreto llegó el 12 de enero, el 20 de enero ya teníamos Ponentes. Perfectamente hubiéramos esperado, hoy que nos ins-

talamos formalmente para designar Ponentes, perfectamente, el decreto con el cual fuimos, citamos del 7 de febrero al 15, hoy estaríamos asignando ponentes, no ya están asignados los Ponentes, de todos los proyectos, los Ponentes están trabajando, tanto están trabajando que ya hay ponencia. Esperamos lo propio de los demás proyectos y que avancen con las respectivas ponencias. De tal manera que si entre martes y miércoles avanzamos en esto, esta semana las comisiones van trabajar en ese tema y con seguridad que no hay ningún problema, el martes lo anunciamos el proyecto, en avanzar con ustedes. Representante Jaime tenga la tranquilidad, martes lo anunciamos, el miércoles podemos empezar la discusión, el miércoles también, el jueves también. Continúa en consideración la proposición sobre lo del Plan Nacional de Desarrollo, bueno, entonces continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse en consideración la proposición leída, ¿la aprueba la Cámara?

Secretario:

Sí, la aprueba señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente, es que yo creo que el doctor Jaime Buenahora, tiene toda la razón y así se perciba un relativo consenso frente a la decisión de no anunciar en el día de hoy, yo invitaría no solamente a usted Presidente, si no a la totalidad de los colegas de la Comisión a recapacitar sobre ello, porque es que la Ley 5^a finalmente, lo que señala es que una vez radicada ponencia, ya es posible anunciar y el hecho de que se anuncie y que se inicie formalmente el debate, no excluye que las bancadas se puedan reunir, puedan discutir el texto y puedan fijar una posición, es decir, habría todo el tiempo para dar el debate, no se trata de apresurar el debate, se trata por el contrario de iniciar formalmente, distinto es que no se anuncie hasta tanto las bancadas se pongan de acuerdo o hayan examinado en su totalidad el proyecto, me parece que lo uno no excluye lo otro, por el contrario es más favorable anunciarlo y empezar formalmente el debate.

En el devenir de ese debate, las bancadas expresarán sus posiciones y no se trata de que en la primera sesión en que se discuta el proyecto de ley, pues se vaya a agotar su debate, yo creo que le vamos a prever a ese debate las sesiones que sean necesarias para que podamos enviar a la plenaria un buen texto, así que yo me uno a la sugerencia del doctor Buenahora, el doctor Germán Navas, si ya hay una ponencia radicada anunciamos el proyecto y formalmente iniciamos el debate, sin que eso signifique ningún tipo de precipitado y yo lo digo; primero, porque me parece que es lo más conveniente en el marco del reglamento del Congreso, pero además me parece que lo que está ocurriendo en el país, si nos obliga a formalmente iniciar ese debate y a no dejar ningún tipo de duda.

Yo no quiero calificar negativamente las posiciones que aquí se han expresado, ni más faltaba, reconozco por el contrario en ellas el interés de hacer un buen debate, de ilustrarse, de estudiar bien un proyecto que tiene unas consecuencias muy importantes para el país, pero lo que pensamos nosotros, lo que sabemos de nosotros mismos, de nuestras intenciones, de nuestra muy buena voluntad, no necesariamente lo advierte de la misma manera el ciudadano común y corriente y el ciudadano común y corriente en estos tres últimos días, lo que ha observado es una audiencia en el marco de un proceso verbal en la Procuraduría General de la Nación, frente a los lamentables hechos en torno a la contratación del Distrito Capital y la gente lo que está esperando es que este Congreso asuma una posición vertical y no puede ser otra que promoviendo leyes que garanticen que los recursos públicos se administren con la mayor transparencia y que los ciudadanos tengan garantías de ello.

En esa medida yo reitero, es muy importante dejar el mensaje claro que no dé lugar a ningún tipo de duda, repito, reconociendo la buena voluntad que acompaña a todas las bancadas, sin excepción, pero dejar un mensaje claro y anunciar este proyecto y empezar formalmente su debate, así nos tengamos que demorar el tiempo que estimemos conveniente para expedir aquí un buen texto.

Presidente:

Lea la otra proposición señora Secretaria.

Secretaria, doctora Amparo Calderón Perdomo:

Sí Presidente,

Proposición

Para efectos de que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, tenga mayores elementos de juicio para entrar a debatir la convivencia, oportunidad, alcances y eficacia de las medidas previstas en el Proyecto de Ley 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción del control de la gestión pública*, se propone citar a la Fiscal General de la Nación, a la Contralora General de la República y al Procurador General de la Nación, para que expongan de conformidad con los cuestionarios que se adjuntan, su diagnóstico, a cerca de la corrupción que afecta gravemente a la administración pública, en todo sus niveles señalando las medidas que estimen convenientes para la erradicación de este flagelo.

Señor Presidente, adjunto están los cuestionarios para cada una de las personas que se están citando y está suscrita por veinticinco firmas, honorable Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Cámara, la Comisión.

Secretaria:

Ha sido aprobada señor Presidente, por los asistentes.

Presidente:

Hay alguna otra proposición.

Secretaria:

Sí, Señor Presidente.

Presidente:

Léala por favor

Secretaria:

Proposición

En vista de las serias denuncias que han envuelto a la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Presidente:

Esa proposición es citando al Director de Estupefacientes. Nos vamos a dedicar al tema que hemos sido convocados a sesiones extraordinarias. Alguna otra proposición.

Secretaria:

Señor Presidente, la otra proposición que también está en la secretaría suscrita por el doctor Jorge Gómez Villamizar y Pablo Salamanca, tampoco es de lo de las extras, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Señor Presidente, yo no soy autor de las proposiciones, pero me parece a mí que el hecho de que estemos en un período de sesiones extraordinarias no se puede excluir el control político, porque explícitamente la Ley 5^a dice que el Congreso se ocupará de los temas que sean de iniciativa del Gobierno, propuestos por el Gobierno, sin perjuicio del control político, luego a mí me parece que debe someterse a consideración de la Comisión las proposiciones y la Comisión verá si las aprueba o no, pero no se nieguen bajo el criterio de que no son susceptibles de tratarse.

Presidente:

Lo que habíamos anunciado es que tenemos cuatro proyectos, tenemos dos invitaciones y tenemos es cuatro semanas, esta semana la vamos a trabajar los Ponentes internamente, tenemos cuatro foros, la podemos aprobar pero con toda seguridad que no las vamos a agendar, entonces no sería como serio de nuestra parte, aprobarlas, pero sin embargo las podemos someter a consideración y si tienen a bien aprobarlas y seguramente serían agendadas para los primeros días de marzo, si le parece Representante Roa, léelas señor Secretario.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Sí, señor Presidente, hay una proposición que dice de la siguiente manera.

Proposición

En vista de la serias denuncias que han envuelto a la Dirección Nacional de Estupefacientes, respetuosamente proponemos a la Comisión Primera de esta Corporación, citar al Director Nacional de esa entidad, doctor Juan Carlos Restrepo Piedrahita, para que rinda informe a cerca de la administración de los bienes que le corresponden a la entidad, de acuerdo a sus competencias legales.

De los Honorables Representantes, Humphrey Roa Sarmiento, Henry Humberto Arcila y Alfredo Bocanegra.

Ha sido leída la proposición de control político.

Presidente:

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Comisión Primera.

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, por los asistentes a la sesión.

Presidente:

La siguiente proposición.

Secretario:

Señor Presidente, en Secretaría no hay radicales más proposiciones de control político.

Presidente:

El mensaje claro, toda la voluntad de sacar el proyecto, el Estatuto Anticorrupción, que no le quede la menor duda al país. Ya tenemos ponencia, pero si somos respetuosos de que nos han renunciado algunos Ponentes y ellos nos han solicitado con todo el respeto, de conocer un poco la ponencia; esta semana, los demás Ponentes por favor rendir las ponencias de los otros proyectos y la próxima semana con toda seguridad, estaríamos anunciando el proyecto del Estatuto y el miércoles o el jueves lo estaríamos sometiendo ya a consideración, se levanta la sesión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón.

Están programados unos foros del Código de Convivencia, para quienes nos puedan acompañar, coordinamos los temas de desplazamiento. Mañana por invitación del Gobernador Serpa y con la presencia de los Ministros de Defensa y del Interior, Bucaramanga, miércoles 9 de febrero, 10:00 a. m. Gobernación de Santander; Cúcuta el lunes 14 de febrero y Cali, el jueves 17 de febrero.

Presidente:

Así es, Representante Bocanegra, lo habíamos anunciado, ayúdenos con las ponencias y recuerden ustedes que tenemos un proyecto, el que menciona el Representante Bocanegra, que es en conjuntas, de tal manera que me dicen que el Senado estaría convocando para conjuntas el 16, de tal manera que para esa misma fecha para el 16 estaríamos convocando a conjuntas. Es muy restringido el tiempo que tenemos, porque tenemos lo de conjuntas, de tal manera que el martes tomamos la determinación de qué días convocamos para el proyecto del Código de Convivencia a conjuntas. Se levanta la sesión, se convoca para el próximo martes a las diez de la mañana.

Mañana hay foro aquí en Presidencia, están las fechas de los foros, el sitio, está aprobado por la plenaria, están los tiquetes también, todo está listo para avanzar en estos foros. El Ministerio de Defensa también ofrece el traslado de los Parlamentarios, de tal manera que hay todas las condiciones

para asistir a estos foros. Se levanta la sesión, se convoca para el próximo martes a las diez de la mañana.

Secretario:

Siendo las once y cuarenta minutos se ha levantado la sesión, se ha convocado para el próximo martes a las diez de la mañana.

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

* * *

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

ACTA NÚMERO 45 DE 2011

(marzo 2)

Decreto 039 del 12 de enero de 2011

Legislatura 2010-2011

Sesiones Extraordinarias

En Bogotá, D. C., el miércoles 2 de marzo de 2011, siendo las 10:50 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Bérner Zambrano Erazo.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del orden del día).

Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

De la Peña Márquez Fernando

Gómez Martínez Miguel

Osorio Aguiar Carlos Edward

Pérez Suárez José Rodolfo

Prada Gil Hernando Alfonso

Vargas Vives Victoria Eugenia

Varón Cotrino Germán

Velandia Sepúlveda Orlando

Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

Zambrano Erazo Bérner León

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abrial Jaimes Camilo Andrés

Arcila Moncada Henry Humberto

Bocanegra Varón Alfredo

Correa Mojica Carlos Arturo

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Franco Castaño Adriana
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Villamizar Jorge Eliécer
 Hernández Mogollón Carlos Eduardo
 Martínez Rosales Rosmery
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rodríguez Góngora Rubén Darío
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rojas Ortiz Carlos Augusto
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Salamanca Cortés Pablo Enrique
 Salazar Uribe Juan Carlos
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Torres Monsalve Efraín Antonio

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Navas Talero Carlos Germán
 Pereira Caballero Pedrito Tomás

Señor Presidente, la secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Le solicitamos hacer nuevamente el llamado a los demás Parlamentarios por favor.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

En cinco minutos iniciamos formalmente la sesión.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Muy buenos días, saludamos a los televidentes y efectivamente continuamos con el debate a este proyecto de la Ley del Estatuto Anticorrupción, no sin antes informarles que desde que fuimos convocados a sesiones extraordinarias, desde el 7 de febrero al 15 de marzo, hemos tenido la oportunidad en esta Comisión de realizar siete sesiones, todas en procura del avance, la discusión, la aprobación de este proyecto de ley tan importante para el país.

Esperamos en el día de hoy avanzar en la discusión de los artículos que nos faltan para la aprobación total del proyecto, de tal manera que es nuestra intención sacar adelante el proyecto, pero con nuestro fuero de las deliberaciones, de las discusiones propias de la Comisión, así se han venido realizando, aparte de las sesiones en el recinto, se han reunido los Ponentes, los Coordinadores y demás integrantes de esta Comisión, a tratar de llegar a acuerdos sobre algunos artículos en los cuales muchos de los honorables Representantes y el Gobierno en sí, han presentado las respectivas proposiciones.

Señor Secretario por favor leer el orden del día, tan pronto tengamos el quórum respectivo, lo someteremos a consideración.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

La Secretaría certifica que se ha conformado el quórum deliberatorio, en cumplimiento a su instrucción procedo a leer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate, discusión y votación

1. Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Autor: doctor Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes: honorables Representantes Germán Varón Cotrino (Coordinador); Jaime Buenahora Febres (Coordinador); Humphrey Roa Sarmiento, Victoria Eugenia Vargas Vives, Adriana Franco Castaño, Germán Navas Talero, Alfonso Prada Gil, Fernando de la Peña Márquez, Heriberto Sanabria Astudillo y Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2010

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 19 de 2011.

2. Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Autor: doctor Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior y de Justicia; doctor Rodrigo Rivera; Ministro de Defensa Nacional, doctor Guillermo Mendoza Diago, Fiscal General de la Nación (e).

Ponentes: honorables Representantes Alfredo Deluque Zuleta (Coordinador); Guillermo Abel Rivera Flórez (Coordinador); Orlando Velandia Sepúlveda, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, José Rodolfo Pérez Suárez, Carlos Augusto Rojas Ortiz, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil y Juan Carlos Salazar Uribe.

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2010

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 43 de 2011.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Bérner Zambrano Erazo.

El Vicepresidente,

Óscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Secretario:

Señor Presidente ha sido leído el orden día. No tenemos aún quórum decisorio, se está requiriendo por parte de Secretaría, para que los honorables Representantes que están en la Presidencia de la Comisión, en el estudio de las proposiciones que fueron presentadas para este proyecto, se integren al recinto para poder continuar con esta sesión.

Presidente:

Muy bien, le solicitaríamos al Representante Jaime Buenahora, pudiéramos avanzar sobre los artículos en los cuales se nos ha manifestado en secretaría, existen la mayor parte, un acuerdo para someterlos a consideración, que son los artículos, el segundo artículo; inicialmente los artículos que no tienen mayor discusión, los que se ha logrado el consenso de quienes presentaron las proposiciones y posteriormente iniciamos la discusión de aquellos artículos donde esperamos aquí en Comisión, tomar la decisión, fijando algunas reglas al respecto para poder avanzar, los que se han llegado a acuerdos para que ustedes tomen atenta nota han sido en el artículo 2º, que ya existe la proposición respectiva, el artículo 10 también existe acuerdo previo, con quienes presentaron las proposiciones, el artículo 35, el artículo 36, de la misma manera el artículo 38, Representante Orlando, ¿está solicitando la palabra?

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda.

Presidente, es que usted acaba de mencionar el artículo 10, sobre el cual hay consenso, yo presenté una proposición y nunca me han dado razón, porqué ni se va a discutir, ni nada.

Presidente:

No, no, no, la vamos a someter a consideración, aquí tiene que presentó una proposición el Representante Velandia, el Representante Salamanca y la Representante Victoria Vargas.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

Muchas gracias, señor Presidente, apreciados colegas, es que hay mucho murmullo y mucho rumor y no deja que haya una concentración debida aquí en la Comisión Primera. Señor Presidente, desde un principio he manifestado que este es un proyecto que le interesa al país y nos interesa a los Congresistas de Colombia, que nos importa a la clase política de este país, de quienes ejercemos con mucho orgullo y altura, esta actividad, que es una ciencia y es un arte, eso es la actividad política y en eso hemos estado comprometidos todos los Partidos Políticos que tenemos representación en el Congreso de los colombianos, para que se realice una acción contundente contra la corrupción que ha permeado todos los sectores de la sociedad colombiana, la corrupción no solamente ha llegado al sector público, sino que ha estado también en el sector privado, en el sector empresarial y es

un compromiso que tenemos todos aquí en la Comisión Primera, para participar de este debate de aportar ideas y de que realmente salga un estatuto que contenga todos los renglones que taponen las salidas a la corrupción.

Pero también he manifestado señor Presidente y lo hago con mucha decencia como somos los santandereanos, con mucho respeto, que hay unas condiciones que el Gobierno Nacional, el año entrante nos propuso y que este año ha puesto otras condiciones y lástima que no esté el señor Ministro del Interior, que es el único Ministro que se ha identificado con la problemática del país y también con los alegatos que presentamos los Congresistas, es el único Ministro que se ha reclutado en esta Comisión y en este Congreso, aquí en esta Comisión, señor Presidente y apreciados colegas, nunca hemos visto al Ministro del Comercio, por ejemplo, porque a él no le interesa la Comisión Primera y no le interesa el Congreso y hemos tenido aquí siempre, permanentemente a nuestro Ministro del Interior, pero el Gobierno lo está utilizando a él como torpedo, para sacar todas las iniciativas que el Gobierno quiere, mientras tanto las iniciativas propias de los Congresistas de Colombia, se han mantenido archivadas con una lentitud de tortuga con artritis, en fin, las iniciativas de nosotros no se han movilizado.

El viernes pasado estuve con el doctor Alfonso Prada, nuestro Representante a la Cámara por Bogotá, en un debate en la Universidad Pontificia Bolivariana de Santander, sobre el tema de la Reforma Política y yo tuve la oportunidad de presentar a discusión el tema de la financiación de la campaña que corresponde al título II de esa Reforma Política que fue discutida ampliamente aquí, Roosevelt recuerda, Fernando de la Peña también, Hugo Velásquez y Germán Varón y todos los sectores políticos discutimos ampliamente esa Reforma Política y nos concentraremos también en la financiación de las campañas de los Partidos Políticos y de los candidatos y ahí el Gobierno estuvo pendiente para que las cosas salieran bien en esa discusión; y se discutieron los artículos 16 al 27, fueron cincuenta y nueve artículos que nos presentó el Gobierno y en la conciliación señor Presidente, compañero Óscar Bravo, en la conciliación se eliminaron cinco artículos y quedaron convertidos en cincuenta y cuatro artículos que están hoy en la revisión de la Corte Constitucional y lo hicimos con alegría, con entusiasmo, porque queremos que los Partidos Políticos, que los candidatos, que las campañas electorales, nos movamos dentro de la legalidad, que es lo que debe ser, sin pedir dádivas, ni canonjías, pero señor Presidente, hoy el Gobierno nos presenta un estatuto que contempla la financiación de las campañas y de los Partidos, diferente y dejando por la borda lo que se había aprobado el año pasado y yo lo entiendo, es de la siguiente forma, que es lo que no me gusta y lo digo públicamente aquí en esta Comisión Primera y si hay necesidad de decirlo en la plenaria, también lo digo, con seriedad, con responsabilidad,

con amor de patria como lo tienen ustedes, con la misma responsabilidad política con que vemos al Ministro del Interior.

Pero el Gobierno no está jugando limpio con nosotros, yo lo siento así; porque propone en el artículo veintisiete sobre la prohibición de la financiación de las campañas, dice una cosa y en lo que propone y viene el documento original presentado, es totalmente diferente, compañero Jaime Buenahora, es diferente, así ustedes hayan hecho algunas conciliaciones, es totalmente diferente a lo que planteamos el año pasado en el artículo veintisiete que fue aprobado aquí, entonces yo lo que veo es que el Gobierno está jugando con nuestra carnadura, para ganar imagen, entonces presenta un estatuto anticorrupción que es lo que queremos todos los colombianos y hay una mirada del país y del cuarto poder sobre este estatuto y quienes nos opongamos o pidamos una revisión de un artículo, seguramente nos van a señalar y nos van a macartizar o nos van a satanizar, mientras que el Gobierno se presenta el estatuto, está ganando esos espacios políticos a costillas de nuestros hombros, de nuestra dignidad y de nuestro trabajo; por eso yo he planteado mi oposición a la forma como el Gobierno ha presentado este estatuto, porque tengo claramente qué es lo que se plantea en el artículo que ha sido muy discutido aquí compañero Óscar Bravo, el artículo 2º y miremos el artículo veintisiete de la reforma política que fue discutida y aprobada el año pasado, por qué hay esa divergencia, por qué hay esa diferencia, entre lo que se presentó el año pasado y lo que se presenta este año.

Señor Presidente, estoy expresando un sentimiento como colombiano, porque tengo que decirlo, compañero Jaime y a usted lo respeto mucho y usted está en posición de defender una posición del Gobierno, pero yo también tengo autoridad para estar aquí, porque como usted hizo una campaña aquí la hicimos todos.

Presidente, doctor Óscar Fernando Bravo Realpe:

Representante Jorge, me está pidiendo insistentemente una moción de orden el Representante Buenahora.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

Lo que yo digo, señor Presidente, para terminar, para señalar, es que no me gusta la posición que ha tomado el Gobierno y esta mañana, en la reunión de bancada de mi Partido Liberal, se lo hice ver a mis compañeros del Partido Liberal y eso es público, para que se conozca cuál es mi posición con respecto a este estatuto que todos lo vamos a respaldar, que todos los Partidos estamos interesados en que salga adelante, pero no me gusta la posición que el Gobierno ha tomado con los Congresistas de Colombia, con las Congresistas del país, porque no ha jugado limpio con nosotros, muchas gracias, Presidente y muchas gracias doctor Jaime Buenahora.

Presidente:

Vamos a aprobar el orden del día e inmediatamente le doy la palabra. En consideración el orden del día leído por el señor Secretario. Se abre si discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueba la Comisión Primera el orden del día?

Secretario:

Ha sido aprobado con la certificación de que ya se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

Muy bien, Representante Buenahora para una moción de orden.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias, Presidente. Sí, era una moción de orden en el sentido de llamar la atención del señor Presidente y Vicepresidente de la Comisión en lo que será el manejo de la Comisión en el día de hoy, en primer lugar porque hemos avanzado muchísimo en este proyecto de ley anticorrupción, pero sobre todo porque estamos en directo y no quisiéramos que por ese mismo hecho tengamos intervención, tras la intervención, sin realmente avanzar, ser concretos, ser efectivos, ser eficientes en el manejo del tiempo; quiero advertir eso porque me parece importantísimo, cada uno acá tiene derecho a expresarse, a manifestar sus opiniones, pero ojalá discutamos el articulado, acá nadie es defensor de oficio del Gobierno, no, ni más faltaba, con el doctor Jorge Gómez tengo la mejor relación y tengo una extraordinaria impresión suya, no, vamos a trabajar sobre el articulado y en ese sentido he visto por ejemplo la dedicación del doctor Germán Varón, como compañero Coordinador y de los demás Ponentes y de todos ustedes y queríamos simplemente primero empezar como debe ser, que es presentando un informe para saber en qué estamos exactamente.

De los 146 artículos con que llegó el proyecto a la Comisión Primera, hay aprobados ya 89 artículos, otros 7 fueron eliminados, es decir hasta ahí estamos hablando de 96 artículos, quedarían por aprobar 50 artículos, más la consideración sobre unos artículos nuevos, 6, con base en distintas o diversas proposiciones presentadas, esa es la realidad a hoy, ahora el trabajo diligente del doctor Varón y de los compañeros Ponentes, ha hecho que para hoy por ejemplo, se tenga como propuesta a usted Presidente, lo siguiente, que comencemos discutiendo los artículos sobre los cuales se ha avanzado mucho teniendo en cuenta las proposiciones de todos los compañeros de la Comisión, y luego, como un segundo bloque de artículos, consideraremos aquellos que evidentemente van a tener un mayor debate acá, en ese orden quería decir que, en relación con el primer paquete o con el primer bloque, es decir los artículos en donde realmente se ha avanzado mucho, encontramos que hay 12, a saber el artículo 2º sobre el cual se refirió el doctor Jorge Gómez, que tiene que ver

con la inhabilidad para contratar de quienes financian campañas políticas; igualmente, el artículo 10, sobre los reportes del responsable de control interno en las diferentes entidades, así mismo el artículo 34 relativo a los acuerdos restrictivos de la competencia; el artículo 35 frente al cual la señora Fiscal hizo unas observaciones referente al enriquecimiento ilícito; el artículo 36 relacionado con el fraude de subvenciones; el artículo 38 sobre la suspensión y cancelación de la personería jurídica, es decir las medidas contra las personas jurídicas; el 87 sobre el plan de acción de las entidades públicas entendiendo que las empresas industriales y comerciales del Estado, o las sociedades de economía mixta, pues se pondrían en gran dificultad si tienen que publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

En el mismo sentido está el artículo 89, el 91, también sobre la publicación de proyectos de inversión; el 92 sobre la democratización de la administración pública; el 95 y el 108, entonces Presidente la propuesta es que comencemos por estos y que luego pasemos a considerar otros 10 artículos que tienen con seguridad mucho mayor debate y que serían los artículos 4°, 5°, 40, 45, 46, 50, 51, 52 y 54, estos últimos siete relacionados con el proceso disciplinario y frente a lo cual habida cuenta de la decisión de la Comisión ayer, de que se abriera la compuerta para mantener un diálogo con la Procuraduría, el doctor Alejandro Ordoñez, Procurador General, va a estar en el curso de esta sesión para hacer unos planteamientos, eso es en aras de cumplir con la decisión adoptada ayer por la Comisión.

Entonces Presidente, en ese propósito creo yo que pudiéramos comenzar y me gustaría mucho que el doctor Germán Varón, en calidad de Coordinador Ponente, pues complementara este tema.

Presidente:

Entonces vamos a comenzar, el doctor Germán Varón, sobre la propuesta del doctor Buenahora.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Comparto integralmente lo que propone el doctor Buenahora y hago dos observaciones a la Comisión, hay una serie de artículos sobre el cabildeo, artículos que yo creo que ameritan un estudio de parte de las bancadas, yo comparto y acompañaré el voto positivo sobre la reglamentación del lobby, me parece importante, respeto la posición del doctor Bocanegra, pero me parece que en ese tema hay que dar un debate y dos, quisiera preguntarle a la Mesa, si se ha hecho presente alguien delegado de la Contraloría General de la Nación, porque hay 20 artículos que vienen de la Contraloría y en esos artículos si bien es cierto que los Coordinadores Ponentes pueden dar una explicación, nadie más autorizado y legitimado para poder venir a explicar cuál es el propósito de dichos artículos que el delegado de la Contraloría, señor Presidente, de tal manera que, o bueno más al Presidente, al señor

Secretario si hay alguna persona de la Contraloría porque luego de los artículos que generan debate que no los veo fáciles de absolver, vendría entonces el estudio de esos artículos de la Contraloría.

Secretario:

Honorable Representante, de la Procuraduría si hay delegado, está el Procurador Delegado, pero de la Contraloría no señor, me anunciaron que venían, pero no se han hecho presentes, de la Fiscalía también hay un delegado acá.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Si el Presidente lo tiene a bien, entonces iniciamos con los artículos.

Presidente, doctor Bérner Zambrano Erazo:

Hagámolo por favor Representante Germán.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

El artículo 2° que generaba ayer una serie de controversias y que tiene que ver con la inhabilitación para contratar, de quienes financian campañas políticas, es un artículo que tiene dos proposiciones, yo quisiera que las socializáramos primero, antes de votarlo y conocer las opiniones de los diferentes Partidos, lo que hemos propuesto un poco atendiendo lo que mencionaban algunos de los miembros del Partido Liberal, es dejar como proposición aditiva la inclusión de las corporaciones públicas, que ayer fue uno de los inconvenientes que existió; a pesar de ser una iniciativa del doctor Guillermo Rivera, no sé si el Partido Liberal comparte esa proposición, entonces se la vamos a pasar por eso, entonces a lo que me refiero es a esto, podríamos aprobar el artículo con el porcentaje que se había establecido que era del 30% y posteriormente como aditiva, revisar la proposición del doctor Rivera, que es la de incorporar las Corporaciones, de tal manera que no unamos las dos, porque la unión de las dos lo que genera es que ustedes no acompañen la proposición; les voy entonces a dar el texto para que puedan revisarlo para mirar si están de acuerdo o no.

En el artículo, les sugiero lo siguiente Presidente, le dicto los artículos que,

Presidente:

Yo los tengo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Ah, perfecto, entonces vamos con el artículo 10, primero, el artículo 10 establece que los reportes del responsable de control interno que están establecidos en el artículo 11 de la Ley 87 del 93, quedará así, se hacen dos observaciones, una del doctor Velandia que había solicitado que,

Presidente:

Por favor les solicitamos hacer silencio, porque una vez escuchemos al señor Coordinador, estos artículos que le pedimos hacerlos de los que usted ha mencionado, que se avanzan unos acuerdos, los

sometemos a votación y después empezamos la discusión de los artículos en que no hay acuerdo para que aquí tomemos determinaciones.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Hay dos circunstancias entonces, Presidente, dentro del artículo 10, una primera, en una proposición que yo había presentado en el sentido de evitar que la obligación que tiene el jefe de control interno de enviar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, los posibles actos de corrupción, se convirtiera en un eximiente de la obligación que tiene todo servidor público de denunciar los delitos ante los organismos de control; esa circunstancia se supera adicionando una frase que dice, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, de tal manera que queda con la obligación igual de poner en conocimiento de los organismos de control, los hechos que considere de corrupción y sin perjuicio de esas obligaciones, seguirá entregando el informe en el contexto que había explicado el Ministro ayer al Departamento Administrativo de la Presidencia.

Segundo, el doctor Velandia había presentado una proposición que nos parece pertinente en el sentido de que el jefe de la unidad de control interno deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, el informe pormenorizado de los temas que él considera le son pertinentes y se le impone una sanción también, iniciativa del doctor Velandia, que es la de incurrir en falta grave de no hacerlo. Entonces con esas dos salvedades, señor Presidente, yo le rogaría que sometiera a debate el artículo, si hay alguna observación y si no la hay proceder a la votación. El doctor Salamanca está solicitando la palabra.

Presidente:

Correcto, yo le solicitaría doctor Germán, para someterlos en bloque estos, los que ustedes dicen que hay acuerdos

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente, es que ahí hay, yo no sé es quién redactó este proyecto, pero indudablemente por un lado va la intención de atacar la corrupción, pero la otra cara, esto parece eso de la doble cara del doctor Jekyll y la de Míster Hyde, no, pues por un lado bien maquillado, bien presentado, pero por la cara oculta, por allá dándole el espacio necesario para que la corrupción sobreviva, se mantenga ahí en el tejido social colombiano; es que no tiene sentido, primero, el control interno yo insisto en que debe ser autónomo de la administración, doctor Salazar, si usted es dueño de una empresa y contrata un amigo para que le administre esa empresa y le da la facultad a ese mismo amigo suyo para que contrate el fiscal, usted ¿se sentiría seguro? creo que no, ¿sí o no, doctor Salazar?, no se sentiría seguro. Igual pasa a aquí, si la administración pública, los administradores, ellos mismos nombran a quien los controle, pues entonces qué control hay, quién

se siente seguro, cuál corrupción se pretende eliminar aquí, entonces yo considero que allí y ahora con el artículo 10, pónganle cuidado hasta dónde va y cuál es la intención de este artículo, dice que el responsable del control interno que a su vez es postulado del jefe de la rama ejecutiva, o sea por el Presidente, imaginense con estos temas de corrupción tan enormes, que tiene que reportar de las irregularidades detectadas, reportarle a la misma Presidencia, entonces no le reporta ni a la Fiscalía, ni a los organismos de control, Contraloría, ni Procuradurías, entonces prácticamente, se le elabora una sepultura a los hallazgos e irregularidades que este jefe de control interno pueda encontrar y el Presidente de la República, dirá cuáles son los que tienen que hacer tránsito e investigación disciplinaria, penal y fiscal.

A mí me parece eso un adefesio, una de las monstruosidades en materia de redacción y figuras que se pretenden generar acá, entonces por eso yo también había presentado una proposición en el sentido de que este servidor además de reportar las irregularidades al Departamento Administrativo de la Presidencia, tiene que reportar inmediatamente a los organismos de control y a la Fiscalía General de la Nación, en ese sentido va la proposición señor Presidente y es urgente que usted con esas adiciones, las someta a la consideración, no podemos limitar la acción a que quede como un confesionario entre yo con yo, usted allá, irregularidades si me las reporta a mí para que no trascienda a nadie, eso es un adefesio, eso no tiene sentido ni coherencia, entonces señor Presidente, estoy de acuerdo en que estos informes de irregularidades que se encuentren al interior de las entidades sean reportadas por el jefe de control interno directamente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia.

Presidente:

No vamos a continuar hasta que los asesores no se retiren de la parte de allá por favor. Representante Adriana, a mí me piden orden y yo tengo que darlo, entonces mientras continúe la asesora allí, aquí la esperamos para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Si efectivamente, yo solicito que se debata la proposición tal como está radicada suscrita por mí y que se orienta a eso, artículo diez, primero a que las irregularidades que detecte el jefe de control interno, no las remita a la Presidencia de la República, porque para qué, además la Presidencia de la República no tienen potestad investigadora ni sancionadora, o sea que ese es un absoluto e ineficaz trámite cuando él debe reportar esos hallazgos es al organismo, si es fiscal a la Contraloría, si es penal a la Fiscalía y si es disciplinario a la Procuraduría y si es de todos los tres, pues a todos los tres organismos, pero que no se le recorte la facultad a este señor director de control interno, para que esos hallazgos solamente se tramiten por

la Presidencia de la República, entonces solicito señor Presidente que esta proposición del artículo 10, suscrita por mí, la someta a la consideración de la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Salazar y votamos el artículo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Es que, doctor Salamanca y doctor Varón, yo quiero que me ponga atención a lo que le voy a comentar, con relación a lo que dice el doctor Salamanca, él tiene razón, yo no me sentiría seguro, pero qué es lo que pasa, es que tenemos que definir claramente, qué es el control interno y qué hace el jefe de control interno en una empresa; el jefe de control interno es el encargado de vigilar que los procesos se cumplan cabalmente, es decir que un proceso de contratación cumpla todos sus pasos y que si no se cumple un paso, doctor Varón.

Presidente:

Nuevamente para solicitarles, a los asesores, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Doctor Varón, entonces qué pasa, entonces nosotros no podemos meter al jefe del control interno en cosas que no están dentro de sus funciones, porque seguramente en la Corte o donde revisan estas leyes, eso se va a caer, entonces el jefe de control interno, lo que hace es reportarle al Presidente, al Gobernador o al Alcalde, por eso en organigramas administrativos, las oficinas de control interno dependen del jefe superior, sea en una empresa de servicios públicos, sea en una empresa social del Estado, una empresa privada, entonces a mí me parece que el artículo está mal redactado porque él puede reportar irregularidades, pero él no puede juzgar actos de corrupción, porque no está dentro de su función, entonces doctor Varón, tenemos que definir claramente qué es el control interno, antes de entrar en la discusión del artículo, porque creo que el artículo no está enfocado a las funciones de lo que hace el jefe de control interno en las empresas del Estado, o en las empresas privadas, gracias, Presidente.

Presidente:

No vamos a dar dos intervenciones por el mismo artículo. Señor Secretario, por favor lea el artículo para que miren cómo es que queda, por eso, que lo lean y nos lo explica usted.

Secretario:

Artículo 10: Reportes del responsable de control interno.

Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, el cual quedará así:

El jefe de la unidad de la oficina de control interno, o quien haga sus veces en una entidad de la

rama ejecutiva del orden nacional, será un servidor público de libre nombramiento y remoción designado por el Presidente de la República.

Este servidor público sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

El jefe de la unidad de la oficina de control interno, deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Ha sido leído, señor Presidente, el artículo 10 del acuerdo. Hay una proposición en este artículo que también toca ponerla en consideración, que es la del doctor Pablo Enrique Salamanca, y me permito leerla.

Proposición

El jefe de la unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional, será un servidor público designado por el Presidente de la República, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Este servidor público deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

Han sido leídas, señor Presidente, las dos proposiciones, la del acuerdo y la del doctor Salamanca.

Presidente:

Pero lo que a mí me hace pensar es que no hay acuerdo del artículo, Representante Germán.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. No, yo con todo el respeto y la consideración por la Comisión y los autores de este proyecto de ley que considero es muy bien intencionado, la verdad es que no le podemos mentir al país; estos dos artículos, tanto el 9º como el 10 es un saludo a la bandera, eso no dice absolutamente nada, no hay nada nuevo, son unos artículos sin dientes, son unos artículos amorfos, más aún, para nadie es un secreto que cuando los funcionarios de control interno dependen del ejecutivo, ah que al ejecutivo no le conviene algún informe de esa oficina, pues los remueve, yo creo que nosotros aquí no podemos ser protagonistas de una falacia legislativa, me gusta mucho la proposición del Representante Salamanca, a esto hay que ponerle dientes.

La historia del país nos indica en las alcaldías, en las gobernaciones, en los institutos descentralizados, donde existen estas oficinas, cada que el jefe de la oficina de control interno emite un co-

municado, presenta una glosa, automáticamente lo están removiendo del cargo, así de sencillo, esa es la verdad, para qué le mentimos al país, estos dos artículos no tienen ningún sentido, ni el 9°, ni el 10. Yo quiero que alguien me explique qué tienen de novedoso estos dos artículos, qué tiene de nuevo, qué aporte le hace al verdadero control interno, como lo plantea el Representante Juan Carlos Salazar, de verdad qué plantea de nuevo, o sea legísemos sobre algo que de verdad le entregue a las entidades estatales y más que a las entidades a los servidores públicos, las verdaderas herramientas para que puedan desarrollar un control interno con autonomía, pero mientras estos cargos sean un apéndice del ejecutivo, ahí simplemente van y consultan previamente con el jefe de turno, cómo quieren que se pronuncie, para posterior ellos justificar y decir es que previamente el control interno me pidió este concepto, nos indujo, nos conduce, entonces, por lo tanto, Presidente, yo considero que sobre ese artículo, no hay acuerdo, no hay ningún acuerdo y deberíamos de recoger, o se retiran los dos artículos, porque es que eso no tiene sentido.

Yo de verdad doctor Germán Varón, con el aprecio que usted sabe que le tengo, en la valoración de sus conceptos, la gran amistad que nos une, yo sí quisiera que me dijeran qué traen de nuevos estos dos artículos. Lo único nuevo que yo veo, es lo que está proponiendo el Representante Salamanca. Gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Sefior Presidente. Creo que aquí existe una enorme confusión, en la medida de terminar el alcance que quiso establecer la Ley 87 de 1993 y los Decretos Reglamentarios 1826 del 94 y 1537 del 2001, que fue el sistema de control interno, como se denomina un sistema, un proceso de vigilancia, de acompañamiento por parte del responsable administrativo ejecutor, ejecutivo, gerente, para que verifique frente a los demás componentes, del grupo humano, el cumplimiento de las metas y de los objetivos y los esté reportando a quién, a la gerencia. No tiene funciones disciplinarias, por eso en algunas dependencias, existe el control interno para seguir procesos y el control interno disciplinario, para disciplinar aquellos aspectos que no sean de control prevalente de las personerías, o de la Procuraduría como integrante del Ministerio Público, luego lo único que aquí se estaba introduciendo era el hecho de establecer un período y la competencia de libre nombramiento y remoción que es absolutamente respetable; claro, el Director de Control Interno le debe reportar exclusivamente es al nominador porque ese es el que va a salir mal o bien evaluado al final de su gestión, él es los oídos, él constituye los ojos y el tacto de lo que se está presentando en una entidad y hace valoración y hace calificaciones y es el que se gana el odio de los compañeros en los comités de trabajo, en los consejos de Gobierno, porque reporta las carencias de algunas entidades y

permite hacer modificaciones, luego cómo está concebido más la remuneración en la ley, que es igual al mismo nominador, más el carácter de calidades específicas que exige debe mantenerse y no debe alterarse menos en esta ley, porque entonces estaría perdiendo su naturaleza.

Por lo tanto, yo lo que les solicito, es que se enfrasque esta discusión es en el tema, de la creación para el factor nacional de la facultad que tenga el Presidente para las entidades nacionales de la Rama Ejecutiva del poder público, para el carácter de libre nombramiento y remoción y para el tema de período, pero lo que es la sustancialidad de esta naturaleza que existe dentro de esa ley ya está creada y así funciona y que no haya confusiones respecto a control interno y control interno disciplinario.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Señor Presidente, únicamente para una moción de información, por qué no nos leen el artículo 9° como está, a fin de que tengamos una imagen de contexto y podamos abordar mejor la discusión de este tema, porque además hay una proposición que presentamos con el Representante Orlando Velandia y veo que no se ha tomado en cuenta, ni se pone a consideración de la Comisión. Gracias, Presidente.

Presidente:

Para la información de ustedes, el artículo 9° fue aprobado. Pero es que estamos en discusión es en el artículo 10 Representante Hugo, por eso a mí no me han pedido que reabra el artículo 9°, si me entienden. Escuchemos a la Representante Adriana Franco y miramos y sometemos a votación, hay dos proposiciones, la proposición de un acuerdo firmada por quienes presentaron las proposiciones y la del Representante Salamanca.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Gracias, señor Presidente. Sobre el tema, quería referirme a la proposición efectivamente que nosotros presentamos sobre el artículo 10, yo también la suscribí con el compañero Velandia, con el compañero Hugo, con el compañero Prada, la proposición no se ha puesto en consideración y simplemente la propuesta era, no estamos de ninguna manera solicitando que el contenido del artículo que viene en el proyecto sea modificado, sino que nos hacemos la pregunta, hasta dónde es efectivo para el estatuto o para la pretensión que tenemos con el presente proyecto de ley, el hecho de clarificar la nominación, hasta dónde efectivamente por esa sola situación de nominación es efectivo el control interno.

Yo con humildad, con mucho respeto siento que no tiene el alcance que quisieramos y por eso solicitamos que existiera una obligación como la que se le da a los revisores fiscales para que presen-

ten informes, no sé cuál ha sido el criterio de los Coordinadores para expresar que no es procedente, nosotros queríamos que los jefes de unidad de control interno presentaran trimestralmente un informe para que efectivamente, no solamente para denunciar actos de corrupción, sino simplemente para que existiera un ejercicio más pleno del control interno, no amañado, no sesgado y que todos los ciudadanos pudiesen saber cuál es el ejercicio.

No entiendo cuáles fueron los criterios, yo quisiera conocer, yo no pude estar en esa reunión, porque esa reunión fue citada el lunes, no alcanzamos a llegar, no se ha puesto en consideración, ni ha sido negada, no veo que haya sido negada por parte de la Comisión y creo que es importante porque allí habíamos también contenido que el no hacerlo sería una falta grave para ese funcionario, yo creo que pues quisiera conocer los argumentos del Gobierno o de los Coordinadores porque esa parte no se socializó con nosotros, de no tenerla en cuenta.

Por otro lado, solicitar que en ese sentido, pues se clarifique el hecho de nominarla cuál es la garantía que existe con lo que estamos observando hoy; yo también hice una pregunta con relación a muchas entidades que la contratan particularmente, el sector salud, entiendo que están por fuera de la ley, que tendrán que ajustarse, eso tendría unas repercusiones por supuesto fiscales, comoquiera que muchos no la tienen en sus plantas tendrían que crearla, lo observo en muchos municipios, lo observo sobre todo en los hospitales del sector salud, lamentablemente no hemos podido revisar ninguna norma, solamente un decreto reglamentario, que establece unos parámetros, pero no lo especifica de manera determinada como lo señala la ley. Gracias, Presidente. Entonces quisiera que se pronunciaran sobre el tema los Coordinadores.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Costrino:

Presidente, yo creo que la explicación que hizo el doctor Bocanegra es la correcta, él define con claridad cuáles son los límites del control interno, cuál es su función y enmarca lo que es la esencia del control interno, yo creo que no hay esperpentos, ni estamos legislando sin mirar, se ha hecho un trabajo muy serio con los asesores y con los Ponentes y lo digo con el mayor respeto, el doctor mi gran amigo el doctor Heriberto, no recuerda que ayer se aprobó el artículo 9°, el doctor Salamanca, no recuerda que ayer se aprobó el artículo 9°, entonces se los digo con mucho respeto, si ustedes lo miran, encuentran que la independencia que ustedes están reclamando de control interno, en los dos casos está garantizando con las propuestas de ustedes, pero como de pronto omitieron de manera involuntaria la aprobación del artículo 9°, no se han dado cuenta de que ya están incluidas. A qué me refiero, a que en el caso de las entidades del orden nacional, como me lo pregunta el doctor Salamanca, lo nombra el Presidente, ya no el no-

minador, para que cuando presente un informe que no le guste el nominador lo pueda desvincular y en los otros casos, se le establece un período para darle total independencia. Entonces, no sé si con eso podamos avanzar en ese sentido, porque los dos argumentos están incluidos en la proposición.

Segundo tema, señor Presidente, se había solicitado por parte del doctor Velandia, de la doctora Adriana, que el control interno pudiera presentar un informe cada cuatro meses, está consignado en la proposición recogiendo esas dos inquietudes.

Tercer tema, doctor Salamanca, cuando en el artículo se habla de que este servidor público sin perjuicio de las demás obligaciones, es decir de aquellas que le competen a un servidor, para que denuncie ante los organismos de control deberá presentar el informe ante el Presidente de la República, estamos solventando la inquietud que usted tenía, en qué sentido, en que él no queda por fuera de la responsabilidad de avisarle a los organismos de control, porque la primera obligación de cualquier funcionario público, es dar o poner en conocimiento de la Fiscalía, de la Procuraduría o de la Contraloría, los hechos que considere de corrupción dependiendo de si son disciplinarios, fiscales, o de orden penal y esa responsabilidad no la pierde, sino que en la frase, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, porque le estamos estableciendo es que lo mande a la Presidencia, en el contexto que explicaba el Gobierno, en ese sentido, ese servidor público, lo que se le está haciendo es, además de esa obligación, diciéndole simplemente que presente el informe y la independencia de la que habla el doctor Salamanca, de la que hablan varios de los honorables Representantes, se establece primero, no dejando que el nominador el que lo nombre, para que lo pueda votar en caso de, o desvincular en caso de que presente un informe desfavorable.

Segundo, en los demás casos establece un período, entonces creo que con eso, no sé si quedan absueltas las inquietudes, porque de alguna manera recogen lo que se había planteado ayer; lo que pasa es que no está en este artículo, está en el artículo anterior que fue aprobado el día de ayer, con la votación de quienes estaban presentes sin ningún tipo de observación, si es necesario reabrirlo, pues obviamente volvemos a dar la discusión, yo respeto las diferencias y los conceptos que sobre ese particular tengan mis amigos y colegas. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Representante Roosvelt y sometemos a votación las dos proposiciones.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias, Presidente. Muy breve Presidente, para tratar de ayudar en la discusión. La oficina de control interno, doctor Bocanegra no es más que un elemento del sistema general de control interno, voy a leerle Presidente, dos definicio-

nes, la una de lo que es el sistema y la otra lo que es la oficina de control interno, dice este documento, el sistema de la ESAP, el sistema de control interno tiene como propósito fundamental, lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos, desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales, para los cuales fueron creadas, esa es la definición del sistema.

La Oficina de Control Interno, qué funciones cumple, está definido en la Ley 87 del 93, se define como uno de los componentes del sistema general de control interno, del nivel directivo es la que se encarga de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios, para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Yo escuchaba aquí al doctor Heriberto Sanabria y que trae de muy buena forma una exposición en lo que se han convertido los controles internos en el orden territorial nacional y en el territorial regional; en efecto, en las alcaldías el control interno, lo designa el alcalde, como una oficina independiente, pero finalmente se convierte básicamente en un apéndice de la administración, que cuando no cumple con los caprichos y con los propósitos personales del alcalde, es despedido.

La misma ley establece que el control interno en los municipios de categoría cuarta, quinta, sexta, no es necesario que se ejerza por una oficina independiente, pueden hacerlo cualquiera otra de las dependencias afines con el control interno. ¿Cuál es el problema que queremos solucionar? El problema que queremos solucionar es ¿cómo logramos que esas oficinas de control interno no sigan siendo afines o afectas únicamente y exclusivamente al capricho del administrador de turno?

En el orden nacional, doctor Germán Varón, hay una propuesta en el artículo 9º y es quitarle la posibilidad a que los ministros, los directores de departamentos y todas estas entidades que tienen control interno, sean nombrados por ellos mismos y por el contrario se le entrega esa facultad al Presidente de la República; desde mi punto de vista, eso es suficiente garantía de independencia, de los jefes de las oficinas de control interno; pero igualmente creo que no procede con la filosofía del sistema de control interno, establecerle un período fijo a los jefes de esas oficinas, que van dos años en un Gobierno y otros dos; creo entonces que finalmente la proposición en ese sentido queda sin validez, porque riñe con la filosofía del control interno y yo más bien aceptaría entonces que dejemos el artículo en los términos en que ha sido aprobado, simplemente con la designación, por parte del señor Presidente de la República, el control interno a las entidades del orden territorial. Gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortino:

Es que la moción de orden va orientada al artículo 9º, estamos debatiendo el 10, pero estamos argumentando inconvenientes de un 9º que ya soluciona los inconvenientes planteados, porque ya fue aprobado como lo dice el doctor Roosevelt, en el término de que en lo nacional será el Presidente, para evitar que la persona dependa de su nominador y en el tema de territorial, se le establece un período, lo que le da independencia también, entonces lo que quisiera es señor Presidente, no capté mucho la inquietud del doctor Roosevelt, que es lo que quería decirle, ya está en el 9º, lo del Presidente que usted menciona y lo del período.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Simplemente para decirle al doctor Germán Varón, que el establecimiento de los períodos riñe con la filosofía del Control Interno, se entiende que el control interno es un asesor, es el escudero casi pudiéramos decir de la administración, del cumplimiento de las normas, de los procedimientos en la administración para poder lograr el propósito de la institución, por eso a mí me parece que por el contrario, el control interno debe estar con la administración, desde el primer día, hasta el último, parece que los períodos finalmente terminan riñendo con esa filosofía. Gracias, Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente, lo que pasa es que aquí el término de control interno, se ha definido en forma muy exacta para ayudar a generar más confusión sobre la decisión que vamos a adoptar, mire el asunto del control interno básicamente aunque busca custodiar son los recursos del Estado, eso de los procedimientos, los procesos, esos al fin y al cabo convergen a la administración de recursos y le voy a decir, mire el artículo 2º, objetivos del control interno, objetivos, claro y taxativamente dice: proteger los recursos literal a), doctor Roosevelt, le voy a leer claramente, proteger y está de primer lugar, no, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, por ejemplo agro ingreso seguro, si hubiera existido un control interno, había advertido en el momento, en el instante, le había hecho un pare esa vaina, que eso es irregular ese procedimiento que ustedes están acometiendo, pero cuando ese jefe de control interno, es un subordinado total, absoluta y cabalmente, de quien toma la decisión, le toca quedarse callado; ahora bien, claro, lo que hablábamos ayer, de que este jefe de control interno, su nominación, yo sugería que fuera mediante concurso de méritos, porque así le permitía una mayor autonomía y desde luego las personas que se creyeran en condiciones intelectuales de acometer este tipo de controles, pudiera someterse a los exámenes de rigor y quedar

como jefe de control interno, desde luego que en un afán de superación, de superar esta discusión se aceptó la fórmula transicional del doctor Varón, de que lo nominaran por un período fijo, pero es claro por un lado, que los reportes o los hallazgos de control interno, esto es malversación de recursos que de pronto la institución y los objetivos que esa institución tiene, no se estén cumpliendo a cabalidad, por ejemplo ahorita el caso de la veintiséis, hubiera existido un control interno.

Presidente:

Representante, remítámonos a la proposición suya, por favor, porque es que nos vamos a alargar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

No, es que toca ponerle ejemplos para que lo entiendan, señor Presidente, entonces si uno no pone ejemplos y habla en el terreno.

Presidente:

La gente le entiende Representante, le entiende claramente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Señor Presidente, vistas las cosas dentro de ese nivel de que si están involucrados los recursos que es lo esencial y lo que preocupa del control interno y yo ayer lo explicaba, el control interno, aquí está el doctor Óscar que conoce y es un especialista en el tema de control interno, perteneció y pertenece a la Comisión Legal de Cuentas, sabe muy bien que el control interno nació cuando se le suprimió a los organismos de control, Contraloría, el control previo y perceptivo, sí o no doctor Óscar y se le entregó a cada organismo del Estado, una especie de autocontrol que al final no dio resultado, ese autocontrol, es el que hay que cambiar para que efectivamente, sea real o sea que quien ejerce control interno, sea autónomo de la administración, que no sea un funcionario subalterno, ahora bien, los reportes, los hallazgos que haga esa oficina, entonces que los pase a la Contraloría, a la Fiscalía y a la Procuraduría, no que pase el trámite directamente a la Presidencia de la República, ese es el sentido de la proposición que yo presento, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, ya la había sustentado claramente. Terminamos con una intervención del Representante Óscar Marín, que nos acompaña en la Comisión y terminamos el debate sobre estas dos proposiciones que existen.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar de Jesús Marín:

Bueno, muchas gracias. Yo quise hacer presencia esta mañana, porque he venido siguiendo por televisión el debate de este importante proyecto y me ha llamado la atención, pero veo que ya el doc-

tor Roosvelt, le dio la suficiente claridad, que yo los veía a todos muy enfocados a que cuando hablaban de control interno, se referían precisamente a la oficina de control interno, o a un funcionario que ejerce la dirección de control interno, eso es el funcionario, él dirige la oficina de control interno, pero no es el control interno, el control interno es un sistema, que vela por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos y que esos procesos y procedimientos y ese sistema es el que tiene que garantizar la eficiencia y la eficacia de la función administrativa y operativa de cada una de las entidades, entonces uno sí quisiera y el país, necesita más que nos enfoquemos a ver cómo es que fortalecemos el sistema y pues lógicamente cómo lograr que ese funcionario, que es el que administra el sistema, pues tenga más autonomía frente a lo que ha venido viviendo, por qué, porque no podemos pensar, honorables colegas, que a un gerente le impongamos un auditor externo, porque por eso se llama control interno y si a un gerente, que se supone tiene que nombrar una persona para que vele por esas políticas sanas, partiendo de la buena fe de ese gerente, le imponemos un funcionario de pronto al final, cuando las cosas no salgan bien, va a decir fue que, a mí me impusieron aquí un funcionario de control interno, que como no era mío, pues no me hacía caso, o no me reportaba y de pronto saldría peor el remedio que la enfermedad, busquemos darle autonomía a ese funcionario, darle unas obligaciones doctor Salamanca, de que si hace unos hallazgos, no se vaya a quedar callado porque incurre en unos delitos penales y que lo judicialicemos precisamente para eso, mire, yo soy el Presidente de la Comisión Legal de Cuentas y les quiero compartir compañeros, de lo peor calificado, de los ítems, peor calificados por la Contraloría, a todas las entidades es el sistema de control interno, no es el funcionario de control interno, sino el sistema de control interno, que eso conlleva a que también los funcionarios tengan responsabilidad, han sido malos administradores del sistema de control interno.

Entonces, yo quería, Presidente, darles como esa visión para que ustedes tomen la decisión, pero quiero aprovechar un minuto más, porque aprovechando la presencia del doctor Germán Vargas Lleras, señor Ministro, mire, este es un proyecto que yo admiro, apoyo y lo vamos a apoyar con toda la decisión, me parece que era necesario para el país, pero que quisiera yo señor Ministro, que seamos coherentes, que este proyecto sea coherente con otros proyectos que vienen en marcha y le voy a hablar específicamente del Plan Nacional de Desarrollo, aquí ustedes muy juiciosos, los veo debatiendo este estatuto anticorrupción y me parece válido y lo están haciendo con juicio, como debe ser, pero por otro lado, en las económicas y luego nos van a llevar a plenaria el artículo 149, en el Plan Nacional de Desarrollo, donde todo lo que ustedes están haciendo acá se borra con el codo, porque abren la compuerta de la corrupción, una compuerta enorme, allí habla el artículo doctor

Sanabria, que lo hablábamos la semana pasada, el 149 del saneamiento contable, que a mi modo de ver no es ningún saneamiento contable, sino una amnistía con nombre de saneamiento contable, habla el artículo 149 de que a juicio o que las entidades que tengan unas deudas de muy difícil recaudo, tengan la potestad de darles de baja en la contabilidad y uno quisiera partir del principio de buena fe y si en Colombia todos los funcionarios actuaran de buena fe, no necesitaríamos siquiera el estatuto anticorrupción, pero yo sí me imagino a todos los funcionarios con ese artículo 149, yendo donde los deudores, a ver cómo cuadran esa deuda por debajo de la mesa y ellos, para ellos darle de baja, o sea que yo sí quisiera que el Gobierno Nacional hoy en cabeza del doctor Germán Vargas Lleras, haga un compromiso con esta Comisión, que viene estudiando juicioso el estatuto anticorrupción, que todo lo que ustedes vengan haciendo aquí no se los borren con el codo en el Plan Nacional de Desarrollo. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted muy amable, terminamos el debate de este artículo, con la intervención del Representante Germán Varón.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Solo para recabar una cosa, Presidente. Recuerden, honorables Representantes, que fue aprobado el artículo 9º, que las observaciones que ustedes hacen sobre independencia, ya están consignadas en un artículo que fue aprobado ayer, si siguiéramos en la discusión tendríamos que reabrirlo, ayer se aprobó por todos los miembros de esta Comisión ese artículo; para qué debatimos más sobre la independencia, si ya quedó consignada, se debatía además, si la obligación de entregarle el informe a la Presidencia los liberaba de la obligación como funcionario público de entregar los informes a los organismos de control, no, porque dejamos la frase, sin perjuicio de las funciones que les corresponden por ley, y tercero, el último tema que se había observado, era la proposición del doctor Velásquez y del doctor Velandia, en el sentido de que se presentara un informe, no sé si el doctor Velásquez, si también la suscribió, ese ya quedó incluido, de tal manera señor Presidente, que se han incorporado las inquietudes que los honorables Representantes habían manifestado el día de ayer, muchas gracias.

Presidente:

Entonces, vamos, queda cerrada la discusión de este artículo, tenemos dos proposiciones, la otra proposición Representante Adriana, fue retirada por el autor, el Representante Orlando Velandia, fue retirada él mismo la retiró y suscribe la nueva; de tal manera que en esa proposición recogieron la propuesta del doctor Varón, allí recogieron las inquietudes de ustedes; esa proposición está suscrita por el Representante Germán Varón, por el Representante Orlando Velandia, Representante Prada, el Representante Jaime Buenahora, léala,

aunque ya la leyó honorable Representante, pero vuélvala a leer y sometemos a votación dándole la bienvenida al señor Ministro del Interior, que nos acompaña. Lea por favor la proposición, quiénes la suscriben, que les hemos manifestado anteriormente.

Secretario:

El artículo 10 del Proyecto de ley número 174 de 2010 quedará así:

Artículo 10. Reportes del responsable de control interno.

Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, de la siguiente forma:

El jefe de la unidad de la oficina de control interno, o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional, será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

El jefe de la unidad de la oficina de control interno deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Presidente:

Llame a lista, señor Secretario, para la votación, quiénes la suscriben por favor.

Secretario:

El doctor Germán Varón, el doctor Alfonso Prada, el doctor Orlando Velandia, el doctor Jaime Buenahora.

Presidente:

La suscribe la Representante Adriana Franco también, ¿retira la proposición? En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición leída con la constancia que el honorable Representante Salamanca, ha retirado su proposición. Ha sido aprobada por la unanimidad de los asistentes con la constancia que el honorable Representante Efraín Torres, está fuera del recinto y no participó ni en la discusión, ni en la decisión sobre este artículo.

Presidente:

El artículo 2º entonces, se ha llegado a unos acuerdos de excluir la proposición del Representante Guillermo Rivera, vamos a someter entonces la proposición que han presentado del artículo 2º, Representante Germán Varón, entonces el artículo 2º, simplemente separamos la proposición del Representante Guillermo Rivera.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Presidente, yo le rogaría el favor de que la permitiera conocer de parte de todos los miembros de la Comisión.

Presidente:

Léala por favor, escuchémosla ya.

Secretario:

Sí, señor; sí, Presidente.

Artículo 2º. Inhabilidades para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Las personas naturales o jurídicas que sean contratistas de obra, concesión y suministro de medicamentos o que hayan derivado más del 35% de sus ingresos de contratos o subsidios estatales en el año anterior, que administren recursos públicos parafiscales o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar y que hayan financiado directamente o por interpuesta persona, campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido, esta causal también operará para los cónyuges o compañeros permanentes y las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Presidente, yo le solicitaría que se socializara, porque veo que hay varios miembros de la Comisión, que tienen observaciones y mientras tanto podamos continuar con los demás artículos.

Presidente:

Mientras la socializa la proposición, el artículo 34, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 34.

Presidente:

No se lo sacó el artículo segundo para que dialoguen sobre otras proposiciones que tienen presentadas.

Secretario:

Señor Presidente.

Artículo 34. Acuerdos Restrictivos de la Competencia.

Tenía una proposición del doctor Humphrey Roa, la cual él solicitó el retiro, usted solicitó el retiro, honorable Representante, y hay una proposición suscrita por el doctor Germán Varón, Alfonso Prada, el doctor Jaime Buenahora, y hay otra proposición del doctor Pablo Salamanca.

Me permito leer en primera instancia señor Presidente, la del acuerdo de los Ponentes, incluido el doctor Humphrey Roa:

Artículo 34. Acuerdos Restrictivos de la Competencia.

La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así:

El que en un proceso de licitación pública, selección abreviada o concurso, se concertare con otro, con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis a doce años y multa de 200 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho años.

Parágrafo. El que en su condición de delator o clemente, mediante resolución en firme, obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública, obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales, por cinco años.

Esta, señor Presidente, es la proposición, que suscriben los Ponentes, me permito leer señor Presidente, la proposición del doctor Pablo Salamanca.

Presidente:

Representante Salamanca, para que mire su proposición, no vamos a hacer todo un debate y en la parte final terminar retirando la proposición. Lea la del Representante Salamanca, pero si la va a retirar finalmente, yo le pediría que la retire en la parte inicial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Bueno, yo explico la proposición, lo que pasa es que hay estos casos, evidentemente que cuando uno fija un criterio en una proposición, en el curso de las conciliaciones se han hecho algunas aproximaciones y por eso es la razón de algunos retiros; a ver, esta proposición mía, es para lo siguiente, los acuerdos restrictivos de la competencia en materia de contratación, a dónde llegan doctor Varón, o sea restringir la competencia es, establecer barreras artificiales para que la gente acceda a un contrato, eso yo creo que es claro para todos, o no, entonces cuando aquí es usual que la contratación regularmente le falta es que le digan con nombre propio este contrato es para tal persona, es así, entonces ustedes ven por ejemplo en las contrataciones, en las alcaldías, en las entidades del Estado, establecen requisitos por ejemplo, de acuerdo a la personal hoja de vida que presente un ciudadano, entonces, que hable un idioma, entonces esa persona lo habla, que haya estado estudiando en tal parte, es decir casi lo identifican con nombre propio, señor Presidente, un poquito de orden.

Entonces, qué ocurre, de que la redacción mía, servidor público que en un proceso de licitación pública, selección abreviada, concurso, estableciera requisitos innecesarios, entonces no se avienen, no se van con la naturaleza del contrato y le establecen recursos o exigencias que prácticamente hacen imposible que el común de los mortales acceda a ese negocio; eso es usual y todos lo sabemos, de que esas barreras artificiales establecen en los pliegos de convocatorias, cuando vienen los contratos y entonces vuelvo y repito, el servidor público que en un proceso de licitación pública, selección abreviada concurso, estableciera requisitos innecesarios para acceder democráticamente a los contratos y favorecer así a una determinada persona, natural o jurídica, con la adjudicación del mismo, incurrirá en pena de prisión de cuatro a ocho años y multa de cien a trescientos salarios mensuales.

Señor Presidente, aquí la definición de lo que es la restricción, de la competencia, en materia de contratos está más y mejor definida con este tipo de redacción, o sea es quien estableciera requisitos artificiales, e innecesarios para acceder a ese contrato, es lo esencial, de esta figura, entonces yo por eso, señor Presidente, le solicito que someta a consideración esta proposición.

Presidente:

Así lo haremos después de escuchar al Representante Germán Varón. Saludamos al señor Procurador, doctor Alejandro Ordoñez, le damos la bienvenida a la Comisión Primera. Representante Germán Varón para someter a consideración la proposición suya y la del Representante Salamanca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortino:

El artículo tiene tres aspectos, señor Presidente; el primero de ellos, está ubicado en un capítulo que no correspondía, se hablaba de delitos contra la administración de justicia y corresponde es a delitos contra la administración pública. Segundo, se incrementó la pena porque a pesar porque de ser un tipo penal diferente, en su momento se percibió que la pena establecida para los acuerdos restrictivos de la competencia era menor a los del fraude procesal, entonces equipararon las penas. Y tercero, se incorporó un párrafo por solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, que establece algunos beneficios de orden penal, para quien habiendo participado en un acuerdo restrictivo, de condiciones de igualdad de competencia, hiciera la delación y ese artículo a nosotros nos parece que es prudente, que es un artículo que genera unos beneficios y unos estímulos para que quienes participen en esos acuerdos restrictivos de competencia, hagan las correspondientes denuncias.

Esa es la explicación, señor Presidente, la Fiscal General se había pronunciado, diciendo que este artículo podría quedar subsumido dentro de lo que era el fraude procesal, pero con posterioridad y ya conversando con ella, acepta que este es un tipo

penal completamente diferente al del fraude procesal y lo único que pide entonces que se ubique dentro del capítulo de delitos contra la administración pública y no delitos contra la administración de justicia. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Salazar, me había manifestado usted sobre lo de la subasta, este artículo no es el de la subasta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Es que en cuanto a este artículo, tiene una buena intención pero el tema de los acuerdos se ve más que todo en el tema de las subastas cuando los martillos, no hay posibilidad, doctor Varón, de meter el tema de las subastas dentro del artículo, también, o sea contratación y cuando se hacen las subastas públicas, por ejemplo, en estupefacientes, cuando coge un juzgado y ya han rematado el bien, entonces se hace una subasta para una gran finca y se ponen de acuerdo los oferentes y a ver quién se lo gana, entonces para que metamos ese tema ahí, también para que vayamos sacando, me parece que cabe en el artículo, Presidente. Gracias.

Presidente:

Representante Germán y sometemos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cortino:

Es que son dos procedimientos de contratación diferente, o de negocios jurídicos diferentes, este artículo que es un tipo especial penal, está restringido a la licitación pública, por eso inicia diciendo, el que en una licitación pública, la subasta es otro tipo de procedimiento, nos tocaría ampliarlo, sería revisar y en un proceso de licitación pública, o subasta, bueno no tengo inconveniente, yo no tendría inconveniente. Sería señor Presidente, someterla con esa adición, que es el que en un proceso de licitación pública o subasta pública, con esa adición someterla a votación, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída por el Representante Germán, con la adición. Léala cómo queda señor Secretario.

Secretario:

Artículo 34. El que en un proceso de licitación pública o subasta pública, selección abreviada o concurso, se concertare con otro, con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis a doce años y multa de doscientos a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho años.

Parágrafo. El que en su condición de delator o clemente, mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio,

en una investigación por acuerdos anticompetitivos, en un proceso de contratación pública, obtendrá los siguientes beneficios: a) Reducción de la pena en una tercera parte; b) un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco años.

Así queda señor Presidente, el artículo.

Presidente:

En consideración la proposición leída, anuncia que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 34, tal y como fue leído, por unanimidad.

Presidente:

Para una constancia, Representante Salamanca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Yo debo decirle que en la proposición, pues desde luego toda proposición debe ser objeto de votación y decisión, esa proposición, usted pues no la sometió a la respectiva votación, porque pues era la proposición pues suscrita por mí, entonces señor Presidente, entonces dejo constancia de que en la plenaria pues voy a...

Presidente:

Bueno, vamos a someterla a votación, la proposición del Representante Salamanca.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

No, No, No, Presidente, no, no. ya sometió, ya la aprobaron, entonces la dejamos para la plenaria.

Presidente:

Queremos que el proyecto vaya lo más pulido posible Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

No ya fue decidida señor Presidente.

Presidente:

La modificativa, la vamos a someter a consideración.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Ya lo definieron, entonces lo dejamos para la plenaria señor Presidente, ya tomé la decisión.

Presidente:

Lea la proposición del Representante Salamanca, por favor.

Secretario:

El doctor Salamanca presentó una proposición que el espíritu dice, modifíquese y en tratándose de las proposiciones modificativas, señor Presidente, podemos votarla, voy a leer la proposición del doctor Salamanca,

Artículo 34. Acuerdos restrictivos de la competencia.

La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 411B, el cual quedará así:

El servidor público que en un proceso de licitación pública, selección abreviada o concurso, estableciere requisitos innecesarios para acceder democráticamente a los contratos y favorecer así a una determinada persona natural o jurídica, con la adjudicación del mismo, incurirá en pena de prisión de cuatro a ocho años y multa de cien a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Presidente, como se observa es una modificación al inciso primero del artículo que se acaba de votar, la Comisión tienen la facultad de establecer si incorpora esta modificación al artículo votado o si no lo quiere.

Presidente:

En consideración la proposición modificativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Señor Presidente, desde luego que yo acepté la voluntad mayoritaria de la Comisión, es derecho que le asiste a cada Congresista, solicitarle a la Mesa Directiva, que deje la proposición entonces, ya que fue aprobada la mayoritaria, que deje como constancia y yo como efectivamente estoy haciendo uso de ese derecho, dejar como constancia, señor Presidente, para que en la plenaria, yo pueda hacer uso, que usted no lo puede cercenar aquí, por una decisión caprichosa y ligera, señor Presidente, de que aquí dejo como constancia eso para que la plenaria defina esa proposición, eso es todo señor Presidente y es un derecho que me asiste, dejarlo como constancia y usted no puede someter a la consideración esta proposición, que la estoy dejando como constancia. Eso es de reglamento y allá usted, pues si quiere proceder en contrario. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante, pero es que usted nos presenta las proposiciones, es mi deber someterlas a votación aquí.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Ya la sometió a votación y ya decidió la Comisión que si se aprobaba.

Presidente:

Representante, es mi deber. O primero vamos a votar las suyas, Representante Salamanca, no vamos a avanzar al ritmo suyo, sino al ritmo de la Comisión, Representante; entonces, nos permite, la discusión de una proposición, cuarenta, cincuenta minutos y en la parte final, termina retirándola. Representante Germán y sometemos a votación, que la Comisión decida si quiere tomar la determinación de una vez o si la llevamos a plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co trino:

Gracias Presidente, como Coordinador yo sugiero respetuosamente que no se acompañe esa proposición, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Presidente, yo quisiera pedirle que no le haga el daño al doctor Salamanca, que él pueda presentar su proposición en la plenaria y si usted la somete a votación ahora, la entierra.

Presidente:

Es que el Representante, qué hacemos; mire nosotros, Representante Miguel.

Continúa con el uso de la palabra el hono rable Representante Miguel Gómez Martínez:

Yo comparto el espíritu de la proposición del doctor Salamanca, creo que no es en artículo donde debe ir, o sea, creo que en esta artículo no tiene coherencia temática, pero me parece que es una proposición buena porque si estamos viendo muchas licitaciones en las cuales se ponen requisitos absurdos que, se sabe, están hechos para dirigir el resultado hacia un contratista específico; creo que en este artículo no cabe, pero creo que él tiene también el derecho de presentarla en la plenaria y defender ese punto de vista, probablemente anexándola a otro artículo, pero si la sometemos a votación, realmente la proposición quedaría enterrada sobre todo si el Coordinador Ponente le sugiere a la Comisión que no la aprobemos, entonces es muy seguro que esa proposición no tendría futuro, dele esa posibilidad al Representante Salamanca que realmente no va a quitar ni va a poner a la discusión del proyecto porque ya está aprobado el artículo.

Presidente:

Usted mismo nos está dando la razón de que la proposición no cabe en este artículo y en el artículo anterior, el Representante Salamanca nos tuvo discutiendo una hora, y en la parte final la retiró, la proposición, y así tenemos la siguiente, otra proposición del Representante Salamanca, que no llegaron a acuerdo con los Ponentes y vamos a seguir la misma situación, la dejamos esta como constancia, en el artículo que venga vamos a someter a consideración primero la de él o la retira anticipadamente.

Continúa con el uso de la palabra el hono rable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Hágale, señor Presidente.

Presidente:

Así lo haremos Representante Salamanca, el señor Procurador nos está acompañando en esta sesión, nos ha pedido que lo escuchemos, sobre el artículo 51, el artículo 52.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Procurador General de la República, doctor Alejandro Ordoñez Maldonado:

Señor Presidente, señor Ministro, señores Congresistas, hay un aspecto el cual yo quisiera recabar e insistir, y es en el instrumento relacionado con la revocatoria de los actos de archivo, se han suscitado algunas preocupaciones por parte de los señores Representantes, que yo las encuentro fundadas, porque sería otorgarle a la Procuraduría un poder un tanto ilimitado, que se pudiera ejercer caprichosamente y ahí habría riesgos, riesgos que yo los encuentro razonables que se pueda utilizar como instrumento caprichoso, pero observen lo siguiente, esta potestad que se le estaría otorgando a la Procuraduría, está limitada, está limitada primero por las causales que son las mismas que trae el Código Contencioso Administrativo para revocar directamente los actos administrativos, son causales, que son bastante restrictivas, la infracción manifiesta, la Constitución y la ley y la manifiesta vulneración o amenaza de derechos fundamentales, pero igualmente tiene unas limitaciones de carácter jurisprudencial.

La Corte Constitucional ya había ampliado la posibilidad de revocar tanto las sentencias sancionatorias como las sentencias absolutorias, como los actos de archivo en tratándose de violación a derechos humanos y al derecho internacional humanitario, se trataría aquí de ampliar, no solamente a aquellos que tuviesen que ver con violaciones al derecho internacional humanitario, sino aquellos que se adecuaran a las dos previsiones señaladas; pero igualmente yo quisiera manifestarle que para, incluso, atemperar aún más, para restringirlo y para que diera mayor certeza y ponderación en el ejercicio de esa competencia, se podría limitar en el tiempo, no solamente, ya vimos que está limitada por el término de prescripción, pero aún más, se podría colocar seis meses, un año, dos años, en fin, eso si ustedes podrían razonablemente señalarlo, pero yo les digo algo, el interés mío es un interés institucional, para lograr que muchos hechos que resultan archivados y que realmente constituyen graves faltas disciplinarias queden impunes, sería una importante contribución para combatir la impunidad.

Igualmente hay otro aspecto, que tiene que ver con la ampliación de los términos de prescripción, que es muy importante, por qué razón, porque en materia disciplinaria el término de prescripción, salvo conductas que afecten el derecho internacional humanitario, la prescripción es de cinco años, no siempre la autoridad conoce los hechos disciplinables cuando acaecen, normalmente no es así, cuando se conocen después de dos años, yo les confieso que es imposible lograr tomar decisiones o casi imposible tomar decisiones dentro del término de prescripción; se trata, esta es la razón de ser, de ampliar el término de prescripción, es ampliar la capacidad del Estado para combatir actos de corrupción, sería igualmente una contribución

muy importante para combatir la impunidad. Esos eran los artículos y las razones que yo quería transmitirles a ustedes.

Respecto del artículo 54, yo ya me estoy reuniendo con la señora Fiscal desde el día de ayer, para tratar de llegar a un texto, donde quede conciliada la discrepancia interpretativa que tenemos, eso era señores Congresistas, lo que yo quería transmitirles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Presidente gracias. Yo creo que primero agradecerle al Procurador que se haya desplazado a la Comisión, me parece que el debate que suscitan estos tres artículos es real, pero ha comenzado evidentemente su intervención mencionando que encuentra razonable los argumentos de quienes hemos señalado, que el principio de la seguridad puede verse afectado cuando un disciplinado llega a feliz término, en una absolución con un fallo después de un proceso de investigación y queda nuevamente "sub júdice" dependiendo de si la autoridad revoca o no revoca, a mí me parece absolutamente razonable ya el planteamiento como usted lo ha formulado hoy, y nos pide expresamente en el terreno de la revocatoria que es tal vez es el que más generaba preocupación.

Yo quiero expresar públicamente que comparo la prolongación del término para la caducidad, de tal manera que permitamos que los órganos de control en este caso disciplinarios, puedan actuar plenamente con el tiempo que requiere, usted ha planteado acá el nombre del Ministerio Público y eso compete también a las personerías que se requiere un tiempo mayor y me parece que la respuesta debería ser otorgarlo para que tengamos esa posibilidad en tiempo de concluir las investigaciones exitosamente.

En el otro terreno de la revocatoria, que es el de la seguridad jurídica, hay una nueva posición del señor Procurador, que es limitar en el término la posibilidad de esa revocatoria y nos ha planteado, tomen ustedes la decisión, con la discrecionalidad que puede ser de seis meses, que puede ser de un año; yo le pediría al señor Procurador, con todo el respeto que le asiste, que nos indicara el término que la Procuraduría considera suficiente para tener ese espacio, obviamente si dijo seis meses o un año, uno tiende rápidamente a darle seis meses, de tal manera que no se prolongue en el tiempo la incertidumbre, pero si es ese, yo quisiera que oficialmente señor Procurador, usted dijera aquí en esta acta y en esta sesión, que con los seis meses la Procuraduría queda tranquila para ello; me parece que limitándolo en el tiempo se suple buena parte de la argumentación contraria que teníamos frente al artículo señor Procurador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Señor Presidente, señor Procurador, yo resaltaría de este espíritu, en la iniciativa del señor Procurador el hecho de que estas decisiones estén

ajustadas a hechos de violación al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, me parece que hay casos muy graves en este país, que ameritan si bien ya no sanción penal, en muchos casos aunque eso es discutible y avanza a través de la jurisprudencia, si se puede a través del mecanismo hoy gracias a Dios, muy temible, gracias a su liderazgo de la función disciplinaria; hoy la gente le tiene más miedo al Procurador, que a las barras de las prisiones, porque allá en las cárceles pasan muchas cosas, muchas cosas alegres, mientras que las decisiones aquí son tajantes y ejemplarizantes; de manera que yo abonaría con entusiasmo esa decisión, e igualmente ya en el procedimiento fiscal por ejemplo, de control fiscal existe un grado de consulta, una vez la decisión por ejemplo es absolutoria o no hay imputación o no hay cargos, responsabilidad fiscal, imputación de responsabilidad fiscal, debe venir necesariamente durante un tiempo o una especie como de un grado si ustedes lo quieren de consulta para ver si se aprueba o no esa decisión del inferior jerárquico.

De manera que en ese sentido, con la aclaración y con la aportación del señor Procurador y con la tranquilidad, yo considero que un término promedio de seis meses es más que suficiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Bueno, yo igual ayer hice mi intervención con relación a este punto, doctor Bocanegra, usted que se ha convertido en mi consultor, porque yo no soy abogado y yo le consulto a usted, pero yo le hago una pregunta, al Procurador, muy sencilla, usted asume una investigación y usted la falla y usted la firma, ¿por qué en un año me la va a revocar?, es la pregunta que yo hago. Entonces, yo también limitaría el tema a decir, listo, la puede revocar, pero quién es el que la revoca, el mismo que lo absolvio, que absolvio a X o Y persona.

Yo estoy de acuerdo con el tema de los archivos, estoy de acuerdo con el tiempo de ampliar el tema de la prescripción; entonces, ese es el punto que me inquieta; desafortunadamente la formación que tengo yo de ingeniero, no me permite conocer toda la jurisprudencia y conocer todo el tema, pero yo sí en el tema de cuando uno ha sido absuelto de algo, yo creo que uno descansa y, entonces, no deja de descansar porque resulta es que, señor Procurador, y, yo lo decía ayer, el derecho disciplinario en este, en su período, ha sido ejemplarizante y tiene que servir de modelo para lo que viene, porque aquí disciplinariamente se cometieron muchas injusticias en un pasado, y usted hoy en día yo lo he visto frente a casos polémicos y temas muy complicados, que anteriormente nunca nosotros pensábamos se podían ver; pero es que también pensemos en el futuro, quién es el que viene; es que, usted tiene un período, puede que repita, pero usted algún día se va a ir, y lo que pasa es que uno no sabe quién llega, si uno le cae bien o le cae mal, y usted

sabe que en este país eso se ve, entonces por eso en el tema de las absoluciones, no en el tema del archivo, ni el tema, si usted quiere amplíe el tema de la prescripción, todo lo que usted quiera, a diez, a ocho, al fin y al cabo es la investigación, y una investigación merece todo el tiempo que se requiera para que haya justicia; yo lo veo desde ese punto de vista, pero también veo injusto que si a una persona la han investigado, una persona ha invertido en una defensa, y tener que volverse a defender por lo mismo, yo considero que en esa parte, con todo el respeto, con toda la admiración que le puedo tener, no comparto esa posición de ni siquiera tenerlo por seis meses, sabiendo aún que el que firmó el fallo fue el Procurador, y el nuevo Procurador le va a volver a abrir a uno el caso porque le llegó, digamos, un anónimo, entonces resulta que como le llegó un anónimo al Procurador, el Procurador y, de pronto, uno tomó, no estoy diciendo su caso, aquí tomamos una decisión que no favorece el tema de la Procuraduría y no sabemos los caracteres de las personas, llegó un Procurador y como no le sirvió lo que pasó acá, o en X parte llegó y se la, digamos, como dice en el argot vallecaucano, se la montó a X o Y Congresista, entonces, esa es la parte que yo quiero sepia que es que en la mente de las personas cursan muchísimas cosas, entonces yo sí creo que lo mejor, el tema de absoluciones no estoy de acuerdo.

Presidente:

Representante Hugo, solo para la inquietud sobre el tema que ha planteado el señor Procurador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Presidente, yo me circunscribo al tema, primero que todo para expresar mi absoluto desacuerdo con cualquier fórmula, como la que aquí se propone de dar un margen para que los funcionarios públicos sigan supeditados al poder discrecional del Procurador, o de cualquiera de sus agentes, yo creo que no es solo lo que aquí se argumentó, el principio del debido proceso conlleva además de la celeridad y del derecho a la pronta y debida decisión, también el derecho a la presunción de inocencia, si aquí nosotros vamos a tener a unos funcionarios públicos que después de ser absueltos o de ser beneficiados con un auto inhibitorio, en cualquier momento, seis meses después, o un año, o cualquiera de esos períodos de gracia que se están solicitando, sería básicamente o como lo dice el Representante Salazar, colocar a ese funcionario en la eventualidad de que sea objeto de cualquier actitud de retaliación por parte de los funcionarios o de sus enemigos, sino que también sería desdecir de la misma calidad de los funcionarios de la Procuraduría, si tienen un término que lo vamos a ampliar y eventualmente vamos a ampliar la prescripción, es de suponer que al cabo de todo de ese diligenciamiento el funcionario va a llegar a una decisión con certeza, agotando todo un acervo probatorio y que de ninguna manera quedaría

la posibilidad de la duda para que ese funcionario quede en condiciones sub júdices, mucho después de proferida la decisión.

Señor Procurador, hay unos principios, el principio de la presunción de la buena fe, ese principio se presume de los funcionarios pero también de todos los ciudadanos, por lo tanto si usted tiene unos funcionarios que adelantan una instrucción, que toman una decisión, o usted mismo la toma, indudablemente que todas sus actuaciones están inspiradas en la presunción de la buena fe, entonces por qué le vamos a generar esa incertidumbre a los procesos de la Procuraduría sopesando como lo dijo ayer su delegado, que de pronto el funcionario compra a un procurador para que le tramite un proceso amañado, lo absuelva y que entonces sobre esa base no le quedaría más que la acción de lesividad al Ministerio Público.

Yo no estoy de acuerdo, Representante Prada, con que se mantenga ese período de gracia, fijamos unos términos perentorios y sobre esos términos debe producirse la decisión, que obviamente no hace tránsito a cosa juzgada, pero si da certeza de la decisión que se haya tomado; aquí no podemos seguir jugando, con la suerte de los funcionarios públicos y de los servidores públicos sobre la base de una incertidumbre de esa magnitud. Gracias Presidente.

Presidente:

Sobre el tema Representante Rubén Darío.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Sí, señor Presidente, señor Procurador, es que de acuerdo a las intervenciones que se han planteado respecto del artículo 45, que pretende reformar el artículo 32 de la ley disciplinaria en lo expuesto en el día de ayer, por el Representante Alfredo Bocanegra y lo expuesto en el día de hoy por usted, señor Procurador, me quedan algunas dudas que espero se me resuelvan y es en el siguiente sentido, el artículo 45, pretende reformar el artículo 32, de la ley disciplinaria, es decir el término de prescripción de la sanción, es decir que ya la sanción ha sido impuesta y hay un término que en este momento es de cinco años, pero en lo que se ha expresado hoy, se está mencionando el término de prescripción de la acción disciplinaria que no se está reformando en el proyecto de ley, siguen los cinco años, entonces, bueno que se nos aclare porque el Procurador dice que han pasado dos años, que de pronto se supieron, se conocieron de unos hechos irregulares y que quedan entonces tres años y que en tres años no se puede llegar a esa sanción.

Es bueno que se nos aclare porque nosotros aquí estamos hablando es del término de prescripción de la sanción, eso lo que se pretende reformar, no el término de prescripción de la acción disciplinaria, que considero debe seguir siendo los cinco años y respecto de los artículos como lo decíamos ayer al señor Procurador delegado, el 51 y el 52, pues definitivamente está en contravía, como lo

expresaron nuestros compañeros de principios universales del derecho, el principio a la seguridad jurídica y el principio de la cosa juzgada; yo por eso me mantengo en mi posición de que estos artículos no deben aprobarse tal como se han propuesto. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias, Presidente. Creo que la razonable intervención del señor Procurador, toca fundamentalmente tres temas y quiero referirme a ellos en su orden, primero, el artículo 50, que está relacionado a lo que sería la revocatoria directa frente a fallos en los cuales haya habido, por el disciplinado, violaciones al derecho internacional humanitario, violaciones a los derechos humanos, yo creo que hay consenso acá en ese sentido, pero quiero hacer una advertencia, la proposición que cursa en secretaría, señor Secretario, Presidente, no tenemos ninguno de los dos secretarios.

Presidente:

Pero estamos tomando atenta nota.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Pero es que en Secretaría existe una proposición relacionada con el artículo 50, que me parece a mí, que no responde al espíritu del proyecto, ni menos a lo que ha predicado el señor Procurador, doctor Alejandro Ordoñez, porque esa proposición dice así:

Proposición

Artículo 50. Procedencia de la revocatoria directa.

El artículo 122 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

Procedencia, los fallos sancionatorios podrán ser revocados de oficio o a petición del quejoso, por el Procurador General de la Nación o por quien los profirió cuando se trata de faltas disciplinarias, que constituyen violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Procede la revocatoria del fallo absolutorio y del archivo de la actuación pero, ojo, no es solo en relación de los fallos sancionatorios, no, lo que importa acá es saber que alguien que ha sido absuelto, es decir que ha recibido un auto de archivo, por ejemplo, por supuesta violación a estos derechos, si realmente se demuestra que hay una violación al derecho internacional humanitario, que sea recogido, de manera que yo creo el genérico deben ser los fallos para que incluya no solo el sancionado se va a beneficiar de alguna forma, es aquel que resultó absuelto, de manera que parece que es que el sentido real del artículo deben ser los fallos, los fallos podrán ser revocados, de hecho ese es el sentido que tiene el Código Único Disciplinario, entonces, quiero advertir eso, doctor Varón, porque la proposición que usted firma seguramente por un error involuntario quedó así, pero por supuesto que debe es incluir a aque-

llos fallos frente a los cuales se produjo un archivo del expediente, eso en relación con el primer tema.

El segundo tema es el de las prescripciones, yo entiendo que es la prescripción de la acción disciplinaria, no en referencia a las sanciones, tienen que ser es en referencia a la acción disciplinaria, para que la Procuraduría tenga mayores herramientas, ayer el doctor Germán Varón acá, muy claramente exponía algunos argumentos en el sentido de que cualquier abogado avezado, perfectamente, logra dilatar el proceso, y hoy lo ha ratificado el señor Procurador, cuando bien lo ha dicho, surtido dos años, a veces resulta imposible, después dijo casi imposible, llevar a feliz término una investigación, entonces el tema de la prescripción, a mí me parece fundamental, si el propósito global de este proyecto es la lucha contra la corrupción es prudente aumentar la prescripción de la acción disciplinaria, es prudente, yo estoy de acuerdo en el idealismo que ayer planteaba el doctor Bocanegra cuando decía pero es que cinco años no son suficientes, si, debiera haber esa eficiencia, pero la realidad es otra y la dilación en un proceso que logra un abogado termina siendo funesto, entonces recogiendo la buena intención del doctor Bocanegra, yo le solicitaría a la Comisión, que entendamos que queremos fortalecer este proyecto y darle armas para la lucha anticorrupción a la Procuraduría, si es prudente incrementar el término de la prescripción.

Y tercero, es el tema álgido frente a los autos de archivo considerando otras causales como, por ejemplo, violaciones a la Constitución, etc., claro que hay un punto muy difícil, Procurador, en términos de seguridad jurídica y usted ha oído a varios compañeros y todos queremos y la sentimos y hoy usted trae una fórmula bastante más garantista y cercana a la seguridad jurídica que la que raso modo teníamos ayer, expresada por el doctor Salazar, su delegado, porque me parece que se mantiene la seguridad jurídica en la medida en que puede haber prolongación por un tiempo, y en ese sentido realmente esto amerita una gran reflexión, yo diría que si esa es la proposición, estaríamos dentro del marco de la seguridad jurídica, con un término razonable para revisar algunos autos de archivo en los cuales puede haber una plena prueba que demuestre que no ha debido proceder ese auto de archivo, sino que la investigación con algunas pruebas puede llevar a un término distinto para hacer realmente coherente el tema con el propósito global del proyecto de ley.

Ahora bien, Procurador y compañeros, esto implica de una u otra forma un reconocimiento de la Procuraduría, a pesar del inmenso esfuerzo y de la excelente gestión del doctor Ordoñez, el reconocimiento de que en el interior de la institución hay fisuras y de que evidentemente se producen fallos que no responden a la verdad de los hechos para que terminen en sanción disciplinaria; ese es el sentido y esa es la preocupación, y de ayer a hoy, he estado reflexionando muchísimo por qué

pasa esto y creo con todo respeto y repitiéndolo, no obstante su excelente gestión, que estamos abocados a revisar constitucionalmente el origen mismo de la elección del Contralor, porque uno mira por ejemplo lo que ocurre en las regiones, con procuradurías regionales y encuentra que hay un reflejo de cierto poder de quien elige al señor Procurador, frente a lo que ocurre en las regiones, porque más de una procuraduría regional está en manos de Senadores y me parece que en la medida en que la clase política esté inserta en una institución de control disciplinario, corre un riesgo y me parece que no obstante la gestión suya o la gestión de cualquier otro eminente Procurador distinguido correcto, con las mejores intenciones, eso es ponerle palos en la rueda al control disciplinario.

El origen de la elección del señor Procurador, como está dejándoselo a una corporación eminentemente política, la Cámara alta del Congreso, el Senado, realmente nos obliga a repensar. Ahí termino Presidente, quería dejar esa reflexión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias, señor Presidente, yo quisiera recalcar los puntos centrales de la intervención del señor Procurador; la primera parte tiene que ver con el aumento de la prescripción y él confiesa y reconoce que necesitamos un período más largo, sería, a mi modo de ver, miope de parte de esta Comisión, no aceptar que la lentitud del sistema judicial colombiano en muchos casos juega a favor de quienes son culpables y que por lo tanto se requiere un plazo más amplio para adelantar con éxito las investigaciones de carácter disciplinario.

Sobre el tema de la revocatoria de los fallos, insistir en dos puntos que creo que son determinantes, primero que no es caprichosa, no es por cualquier motivo que el Procurador podría revocar una decisión, tiene que ser por una violación flagrante, abierta de todo el procedimiento, no es por cualquier excusa, ni con cualquier pretexto que un fallo que ya fue emitido puede ser revocado por parte del señor Procurador; y el otro elemento que me parece que es importante es la propuesta del señor Procurador, de que sea restringida en el tiempo y ahí podríamos ser particularmente garantistas, si lo que se trata es de balancear, y un plazo de seis meses probablemente es un plazo suficiente para que la Procuraduría, en caso de que vea investigaciones que fueron archivadas de manera sospechosa, sin tener en cuenta hechos evidentes de violación del régimen disciplinario, pueda reabrir las; ahí podríamos hacer un plazo relativamente corto, que no genere mayor ruido, ni mayor preocupación al funcionario público que ha sido inicialmente absuelto por la Procuraduría; entonces, creo que esta fórmula nos permite salir de las dudas que teníamos, sin debilitar el papel que juega la Procuraduría y como lo hemos podido ver en las últimas semanas y en los últimos meses, señor Procurador, en el fondo la Procuraduría si ha sido una verda-

dera barrera contra la corrupción y estamos empezando a ver que la gente reconoce la labor que usted está haciendo para limpiar el sector público de tantos hechos que han deslegitimado esta democracia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Brevemente, un saludo para todos, Presidente, me he abstenido de pronunciarme hasta el momento en relación con este proyecto, porque de verdad me declaro escéptico frente a muchas de las herramientas que se consignan en el proyecto, no obstante reconocer los buenos propósitos, temas como el de la financiación de las campañas, que definitivamente podrían zanjar o superar la discusión de lo de los aportes de los privados, definitivamente sería el camino por el cual deberíamos trasegar, pero me quiero referir a un aspecto puntual y concreto que es el que el señor Procurador nos invita, Presidente, que sí me parece muy útil y muy importante, el señor Procurador llama la atención de nosotros sobre tres temas en particular, el tema del archivo, el tema de la prescripción y el tema del traslado de pruebas, señor Presidente; a mí me parece que con respecto al tema del archivo, se da una eventual discusión o una preocupación en relación con la seguridad jurídica, pero aquí está de por medio el tema de la seguridad jurídica versus la justicia material, y en ese orden de ideas, a mí sí me parece del caso atender el llamado del señor Procurador, en el sentido de revisar una estrategia como bien podría ser una decisión consultable o como bien podría ser determinar un plazo, un lapso del tiempo dentro del cual esa decisión no quedara ejecutoriada; a mí me parece que no es de tamaño menor la preocupación del señor Procurador porque por más que uno lo espere, o por más que uno lo deseé, es imposible tener un control sobre absolutamente todos sus funcionarios que están en cada una de las regiones, en cada uno de los territorios.

Desde un segundo punto de vista, yo comparo la inquietud del Representante Bocanegra, en cuanto a su preocupación con la prescripción; me parece que es un tema que tenemos que debatir un poco más, porque, no obstante ser un término muy precario, señor Procurador, definitivamente para el disciplinado sí es un término bastante amplio, en el cual él espera definir o tener definida una situación, una pronta justicia, entonces me parece que se debe establecer un justo equilibrio y el tema que usted mencionaba, señor Procurador, que en buena hora, están tratando de superar las diferencias con la señora Fiscal, en relación con el traslado de pruebas, me parece muy importante que eso se logre para que esta Comisión pueda decantarse el tema.

Todo eso me lleva a proponerle algo, Señor Presidente, hay tres temas específicos, prescripción, archivo y traslado de pruebas, le sugeriría respetuosamente y me encantaría compartir con el doctor Bocanegra esa oportunidad y con otras

personas, que también se mueven en el ámbito del derecho, que se generara una comisión accidental, señor Presidente, para que decantemos esos tres temas, de golpe nos podemos poner de acuerdo, Representante Bocanegra, sobre estos particulares podemos traerle a la Comisión una propuesta puntual y concreta, nos ponemos de acuerdo con el señor Procurador, con la señora Fiscal, definimos la estrategia o el mecanismo en relación con el tema del archivo, para no violentar la seguridad jurídica y también revisamos el tema de la prescripción, ojalá a partir de estadísticas que nos permitan identificar hasta qué punto los procesos, en qué término, en un momento determinado prescriben por no haberse podido ejercer la acción disciplinaria, es una propuesta puntual y concreta señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:

Muchas gracias, Presidente, lo que el señor Procurador señala frente a la prescripción, a mí me deja un poquito intranquilo, saber que la Procuraduría General de la Nación, pues requiere de mucho tiempo para tomar decisiones, y en algunas ocasiones este término como hoy está establecido en el proyecto de ley, no da tranquilidad, sobre todo en la sociedad hay regiones en las que hay un gran número de investigados o disciplinados, y que esas investigaciones o esas sanciones tardan mucho tiempo; hoy, hablar de ocho años para la sanción a partir del primer fallo, según el artículo 45 del proyecto de ley, señor Procurador, cuando en regiones se requiere que la Procuraduría tome decisiones pronto, sean decisiones muy pronto, debido a que la administración, podemos señalarlo de una gobernación, haya un funcionario con cantidad de investigaciones y de denuncias y no se tome un fallo con prontitud, yo creo que eso perjudica un poco la administración y más al conglomerado social, si nosotros aquí estamos hablando que el Congreso de la República legisla a favor de quién, a favor de la comunidad, entonces, no me deja muy tranquilo saber que la prescripción debe ampliarse en este caso, y por eso pues es un poco preocupante, saber esa posición, no sé si hoy la Procuraduría requiere de otras herramientas o qué recursos requiere para que se tomen decisiones pronto y con eso se favorezcan en este caso la administración; nosotros bien sabemos que a la Procuraduría le corresponde tomar decisiones sobre las actuaciones de los funcionarios, y por eso considero que hablar de la prescripción, como está en el proyecto, es bastante amplio. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Costrino:

Gracias Presidente, muy corto, la propuesta que hace el Procurador, yo creo que cambia de manera fundamental la posición de muchos de los miembros, en la medida en que no queda a perpetuidad, sino que deja un término para que se establezca esa

posibilidad que se viene solicitando en el artículo 51, valdría la pena, señor Procurador, que pudiéramos concretar el término específico, de tal forma que se pudiera estudiar con mayor claridad y lo segundo, yo en el tema de la prescripción comparo la ampliación porque creo que en un proceso garantista como el que tenemos, la existencia de recursos, la posibilidad de interponer tutelas, incluso en muchas ocasiones, la actitud generosa de los jueces frente a la práctica de pruebas que muchas veces no son ni conducentes, ni pertinentes, hacen que en estos procesos se pueda llevar más tiempo del que normalmente establece la norma y en ese sentido yo no veo inconveniente para que el término de prescripción sea ampliado, más aún cuando como también lo explicaba el Procurador, en muchas ocasiones el conocimiento del hecho no es inmediatamente o concomitante con la comisión del mismo, puede ser con posterioridad y ello deja con un período relativamente corto a la institución para tomar decisiones. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Procurador General de la República, doctor Alejandro Ordoñez Maldonado:

Señores Representantes, yo debo reiterar que la filosofía de estos artículos tienen que ver con el fortalecimiento de los instrumentos para combatir la impunidad, desde luego que ellos deben ser respetuosos de las garantías constitucionales y en ello, yo exalto la preocupación que tienen ustedes por lograr salvaguardar la seguridad jurídica y salvaguardar igualmente principios tutelares del derecho público y que son los que le confieren credibilidad y los que le confieren a la seguridad jurídica la necesaria observación que debemos tener en estas modificaciones.

Pero observen ustedes, incluso, para dar mayor tranquilidad, porque yo he oído algunas intervenciones donde aparece la preocupación o señalan el riesgo de afectar derechos de ciudadanos que han sido beneficiados con decisiones absueltas; no se trata del ciudadano, el funcionario público que fue absuelto, aquí con lo que estamos planteando, ello no va a poner en riesgo esa decisión que lo beneficia, se trata de los autos de archivo y más aún, el término de seis meses, que es un término razonable, prudencial, que es un término equilibrado, eso respecto a la revocatoria en los cuales ya la jurisprudencia de la Corte Constitucional, estableció las excepciones del derecho internacional humanitario, eso no lo estamos tocando, desde luego, aquí la estamos ampliando a otras circunstancias restrictivas como se lo referí en la intervención inicial.

Y respecto a los términos, a la ampliación de los términos de prescripción, hay que distinguir dos cosas, los términos de prescripción de la acción y los términos de prescripción de la sanción; los términos de prescripción de la acción hacen referencia al tiempo que tiene el Estado sancionador, disciplinario, la Procuraduría para lograr

investigar y sancionar, que hoy es de cinco años y consideramos que es muy restrictiva y por eso pedimos la ampliación; y los de la sanción, el encargado de ejecutar la sanción no es la Procuraduría, el encargado de ejecutar la sanción, son las autoridades administrativas y por tal razón, la omisión de muchas autoridades administrativas, en ejecutar la sanción, genera impunidad; entonces eran las razones, dijéramos, la necesidad que tiene el Estado de tener estos instrumentos, yo le pediría con mucho interés institucional y patriótico a los Representantes que aquí con muchas razones, muy respetables, han manifestado su desacuerdo, doctor Salamanca, al doctor Humphrey Roa, al doctor De la Peña, que si ustedes logran apoyar este proyecto, si se logra remover sus objeciones de carácter constitucional y de carácter jurídico, tengan la absoluta certeza que están contribuyendo al fortalecimiento institucional para un eficaz combate contra la impunidad y contra la corrupción. Esas eran las consideraciones finales, el término que me señalaba el doctor Prada, lo reitero, son de seis meses, dentro de los cuales, el Procurador o su inmediato superior de quien profirió la decisión, o el Procurador General, puede hacer revocar la decisión.

Presidente:

Muchas gracias, señor Procurador y bienvenido nuevamente a esta la Comisión Primera; el siguiente artículo señora Secretaria, el 35 por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el artículo 35, tiene una proposición de los Ponentes y una proposición de suprimir este artículo, suscrita por el doctor Humphrey Roa. La proposición de los Ponentes, dice:

Artículo 35. Enriquecimiento ilícito.

El artículo 412 del Código Penal quedará así:

El servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que durante su vinculación con la administración o dentro de los cinco años posteriores a su desvinculación obtenga para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, incurirá siempre que la conducta no constituya otro delito, en prisión de nueve a quince años, multa equivalente al doble del valor del enriquecimiento, sin que supere el equivalente a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, de noventa y seis a ciento ochenta meses.

Secretario:

Ha sido leído el artículo señor Presidente, el 35 sobre enriquecimiento ilícito, el doctor Humphrey Roa, retira la proposición, por él suscrita.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Yo quiero dejar constancia que en la proposición la habíamos presentado teniendo en cuenta el conocimiento que nos dio aquí la Fiscal General, pero ya en esta proposición nue-

va, se dio claridad, se corrigieron los errores que existían en la ponencia y por eso mismo retiro la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Una pregunta para los Ponentes, yo tomé atenta nota de las observaciones que nos hizo la señora Fiscal, y sobre este artículo ella concretamente hablaba de que el mismo debilitaba el tipo penal actualmente previsto en el Código Penal, yo quisiera saber si ellos compararon las dos disposiciones para ver si acogemos las observaciones de la Fiscal, o nos ceñimos al proyecto, al texto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Gracias Presidente. Se acogieron las observaciones de la señora Fiscal en el siguiente sentido, en el artículo venía la expresión, “por razón del cargo o sus funciones”, hablando del enriquecimiento ilícito, ella adujo que se desnaturizaba el enriquecimiento porque al hablar de que el incremento es por razón del cargo o sus funciones, la carga de la prueba se invierte, es decir le tocaría a la Fiscalía demostrar que fue relacionado con el cargo o con el ejercicio del cargo, el enriquecimiento y como está contemplado el tipo penal ahora no habla de, “por razón del cargo o sus funciones”, sino que simplemente hay un incremento patrimonial, en donde la carga de la prueba le corresponde a la persona, en ese sentido se decía que estaba desnaturizada doctor Hugo y por esa razón acogimos la solicitud suprimimos esa expresión señor Presidente.

Presidente:

Queda clara la respuesta del señor Coordinador, uno de los coordinadores. Continúa la discusión del artículo 35, queda cerrada, aprueba la Comisión el artículo leído?

Secretario:

Sí lo aprueba, señor Presidente, por la unanimidad de los honorables Representantes presentes.

Presidente:

El artículo 36, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. El artículo 36 tiene una proposición del honorable Representante Humphrey Roa y tiene una proposición del honorable Representante Germán Varón, la del doctor Humphrey Roa, él manifiesta que la retira.

Presidente:

Lea la del Representante de los Ponentes.

Secretario:

Proposición

Fraude de subvenciones. La ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

Artículo 403A. El que obtenga mediante una subvención, ayuda o subsidio, proveniente de re-

cursos públicos, mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco a nueve años, multa de doscientos a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas, de seis a doce años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

Presidente:

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo leído.

Presidente:

El 36, el 38 señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente. El 38 tiene una proposición del honorable Representante Roa, y el honorable Representante Arcila y la doctora Adriana Franco.

Artículo 38. Medidas contra personas jurídicas. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 91. Suspensión y cancelación de la personería jurídica. En cualquier momento y antes de presentarse la acusación a petición de la Fiscalía, el juez de control de garantías ordenará a la autoridad competente, que previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello, proceda a la suspensión de la personería jurídica o al cierre temporal de los locales o establecimiento abiertos al público, de personas jurídicas o naturales, cuando existan motivos fundados que permitan inferir que se han dedicado total o parcialmente al desarrollo de actividades delictivas o se han beneficiado económicamente por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquier conducta punible que haya causado el perjuicio al patrimonio público.

Las anteriores medidas se dispondrán con carácter definitivo en la sentencia condenatoria cuando exista convencimiento, más allá de toda duda razonable, sobre las circunstancias que las originaron.

Está suscrita por el doctor Humphrey Roa, el doctor Henry Arcila y la doctora Adriana Franco.

Presidente:

Uno de los ponentes del proyecto.

Secretario:

Está avalada por los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La prueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 38, tal y como fue leído por el Secretario.

Presidente:

El artículo 87, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 87 tiene una proposición de consenso de los Ponentes y una del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés. Leo primero la de Salamanca.

Presidente:

Lea la proposición, como habíamos acordado, del Representante Salamanca.

Secretario:

Proposición

Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de diciembre de cada año, deberán publicar en su página respectiva web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los planes generales de compras, de contratos de obras, servicios, interventorías, consultorías, concesiones y sus responsables y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Esta es la proposición que suscribe el honorable Representante Pablo Salamanca.

Presidente:

Representante Germán o el Representante Jaime Buenahora, para que fijen su posición sobre la proposición. Representante Salamanca, para exponga su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

A ver, señor Presidente, yo debo aclararle a usted, pues para que no quede por lo menos la sensación de que he sido irresponsable en la sustentación y mantenimiento de las proposiciones, no es cierto, el hecho de que a usted no le diga, por ejemplo, que algunas proposiciones eventualmente se retiran para que se surtan en otra instancia en su conocimiento, no quiere decir que porque yo veo que hay mayoría, hay consenso aquí en torno a la posición mayoritaria del doctor Varón, eso no quiere decir que el criterio que yo exponga haya perdido su vigencia, eso no es lo que usted dice, que es que estoy alegremente presentando proposiciones y las retiro, no es así, señor Presidente, no juzgue de manera tan subjetiva y ligera las cosas, eso no le es dable a usted como Presidente, así usted diga que al Presidente le es dable todo, hasta quitarle la palabra al doctor Varón y todo eso, no es así, señor Presidente.

Presidente:

Es que no lo dije yo, lo dijo el Representante Miguel Gómez, ¿se acuerda el anterior artículo que nada tenía que ver con ese artículo?

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

No, ese tema todavía hay que discutirlo, porque es que no es así.

Presidente:

Continúe, Representante Salamanca, que estamos es en la discusión precisamente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Entonces qué pasa, señor Presidente, aquí, solamente que es un plan de las entidades públicas, el plan de las entidades públicas, aquí se hace una relación en el artículo propuesto, yo no sé qué modificaciones, ese es el otro tema, doctor Varón, que yo presenté mi proposición, pero no me he enterado cuáles son las proposiciones o las modificaciones que usted ha sugerido, o de pronto algunas de mis inquietudes fueron subsumidas en la proposición final que ustedes terminaron redactando, por eso es que a veces yo, dándome cuenta también, algunas inquietudes que yo propongo en la proposición de ustedes se recoge, entonces no le veo la necesidad de que entre a discutirse la proposición mía y esa es otra razón por las cuales he retirado algunas cosas.

Aquí, no sé si esto lo haya recogido, doctor Varón, lo siguiente dice, Plan de Acción de las entidades públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de diciembre de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los planes generales de compras, hasta ahí yo dejo el artículo tal cual, qué le adiciono, además de esos planes de compras, dense cuenta que no queda incluido, doctor Varón y honorables Congresistas, no se incluye allí lo siguiente, los contratos de obra, o sea siguen allá en la clandestinidad los contratos de obra, no se van a publicar en la página web, no se incluyen los contratos de servicios, tampoco están ahí metidos, no se incluyen los contratos de intervención, ni de consultoría, ni concesiones, o sea, silencio allá, entonces yo sencillamente digo que así como van a incluir en la página web y se publica los planes generales de compras, que también se incluyan los otros planes de contratación, eso es todo y es el alcance, o sea que se quiere lograr la transparencia y ese es el objetivo del proyecto pues que se incluya esta parte, yo no creo que nada va a desfigurar la intención de que todo se haga a la luz pública.

Presidente:

Lo que usted acaba de manifestar Representante Salamanca, se ha incluido en la proposición, que los Coordinadores presentan, dice:

Proposición

Los planes generales de compra, de contratos de obra, servicios, intervenciones, consultorías, concesiones; retira entonces su proposición.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Pero lo retiro, entonces, con la advertencia de que no es porque quiera retirarlo caprichosamente, dar el debate es aquí, sino porque las ideas están siendo recogidas doctor Varón, y eso me gusta, gracias doctor Varón.

Presidente:

En consideración, lea la proposición como queda, de los Coordinadores y Ponentes.

Secretario:

Procedo, señor Presidente, por instrucciones tuyas a leer la proposición de consenso, suscrita por el doctor Buenahora, el doctor Varón, el doctor Prada, entre otros.

Artículo 87. Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída por los Coordinadores y Ponentes.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotorino:

Para hacer una salvedad Presidente, la verdad es que la observación que hace el doctor Salamanca, no es que esté recogida en esa proposición, porque él habla de los contratos, las concesiones, lo que sucede es que en la Ley 80 ya está contemplada la obligación legal de publicar en la página e incluso en las entidades debe existir una cartelesa donde públicamente la gente pueda acceder al

nombre del contratista, el valor del mismo, el objeto del contrato, el plazo de duración y tiene que ser también incorporado en la página de la entidad; de alguna manera la entidad que ha venido ejerciendo esta labor en la Contraloría a través del CECOP y existe individualmente para cada entidad la misma obligación, es por eso que no.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Eso es para los contratos ya celebrados.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Es para los contratos ya celebrados y los que se van a celebrar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

No, de los que se van a celebrar, no.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Y los que se van a celebrar, porque es que usted tiene que publicar en la hoja todas las condiciones, si usted revisa las páginas web de las entidades, encontrará las licitaciones por realizar, los presupuestos y el objeto y una vez se han concluido esos contratos, debe publicar usted el plazo, quien resultó como contratista y el valor del mismo; entonces la solicitud que usted hace ya está en la ley 80, incluso está reglamentada en el Decreto 2474 del 2008, publicidad del procedimiento y acá dice qué es lo que requiere la entidad contratante.

Presidente:

Lo lee doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

El aviso de la convocatoria pública.

Presidente:

Lea todo el artículo hágame el favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Las observaciones y sugerencias al proyecto, la lista corta, la lista multiusos del concurso de méritos, el acto administrativo general que dispone la apertura, la invitación de la oferta.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Eso es diferente, doctor Varón.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Entonces no estaba propiamente en la proposición. Qué es, cuál es la otra observación que se hace en ese artículo, se exceptúan de este procedimiento y de esta información las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, porque son empresas que compiten, con otras empresas del sector privado o del sector público y en la medida en que compiten mal podrían ellas dar a conocer sus estrategias, sus

objetivos, sus presupuestos, eso no quiere decir que sean ajenas al control disciplinario fiscal o penal, pero en cuanto a su observación, creo que está contenida en este decreto y quedaría absuelta de esa manera. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo, como fue leído por el señor Secretario, anuncio que fue cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo 87, tal y como fue presentado por los Ponentes.

Presidente:

El artículo 89, señor Secretario. La proposición, lo anunció el Representante Salamanca, que como habían sido incorporadas sus inquietudes quedaba retirada, la anterior, el 87 se aprobó, ahora el artículo 89.

Secretario:

Presidente, el artículo 89 tiene una proposición suscrita por los Ponentes, que me permito leer.

Proposición

Oficina de quejas, sugerencias y reclamos.

En toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad, un informe semestral sobre el particular; en la página web principal de toda entidad pública, deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos, de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

La oficina de quejas, sugerencias y reclamos, será la encargada de conocer dichas quejas, para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.

El programa presidencial de modernización, eficacia, transparencia y lucha contra la corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrá validar sus características contra los estándares exigidos por el programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Presidente, ha sido leída la proposición suscrita por los Ponentes, al artículo 89.

Presidente:

En consideración la proposición como fue leída. Representante Roa.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias señor Presidente, a ver Ministro yo tengo que decirle con claridad que hemos, de acuerdo en la mayoría del proyecto, que hemos presentando proposiciones buscando mejorar día a día este proyecto y así lo hemos venido haciendo en cada artículo que tiene, pero yo sí tengo que decirle y queridos compañeros, analicemos bien este artículo, miremos no solamente los municipios, las ciudades capitales, no miremos los departamentos, solamente capitales, no miremos ministerios, miremos también los municipios de sexta categoría, miremos aquellas poblaciones y aquellos municipios donde los recursos son los más mínimos para poder subsistir y aquí en este artículo estamos creando más burocracia, estamos creando una oficina más, que es la oficina de quejas y reclamos, yo no me opongo, en ningún momento, que exista alguna dependencia, que exista algún funcionario, pero aquí le estamos dando fortalecimiento para crear más burocracia en los municipios y yo sí lo digo Ministro, acepto que de pronto el Distrito Capital tenga una oficina de quejas y reclamos, que el Ministerio del Interior tenga una oficina de quejas y reclamos, que las gobernaciones tengan una oficina de quejas y reclamos, pero los municipios de sexta categoría, dónde está el presupuesto para que nosotros podamos generar una dependencia, una burocracia más para poder atender las quejas y reclamos.

Señor Presidente, quiero dejar la constancia para no oponerme al proyecto en ningún momento, pero sí para que podamos redactar mejor este artículo en la plenaria, señor Ministro y señor Presidente. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo leído, Representante Orlando.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:

Pues aunque yo estoy de acuerdo, en parte los argumentos de mi compañero Humphrey, yo creo que la redacción del artículo es clara, dice, en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia que se encargue de atender las quejas y reclamos, no está hablando concretamente que se tenga que crear una nueva oficina y en ese orden de ideas, me parece doctor Humphrey, que lo que se está buscando es que las entidades se encarguen digamos que dentro de su administración haya una dependencia, pero no lo veo y lo digo con todo respeto, que no, bueno, el título del artículo no se compadece con la redacción del mismo, dice debe

haber una dependencia que encargue, no crear una oficina, Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Presidente, el doctor Humphrey, es que lo que pasa es que también, mire, en las empresas de servicios públicos, existe por Ley 142, las oficinas de quejas y reclamos pero es que, y las personerías entonces qué son, es que las personerías existen en los municipios y las personerías son las encargadas de recepcionar las quejas y los reclamos de los ciudadanos cuando no son atendidos por los funcionarios públicos, entonces estamos haciendo una duplicidad de funciones, le estamos quitando las funciones a la Personería y eso sí me parecería que estamos entrando en un campo que no es, estamos haciendo a las oficinas públicas en un campo que no es el de ellos. Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias Presidente, yo pienso muy similar a lo que ha opinado mi compañero Humphrey y lo que acaba de decir el doctor Juan Carlos, es que hoy existen las instancias donde los ciudadanos se pueden quejar y yo creo que lo que debemos velar en el desarrollo de la construcción de esta ley, es para que quienes están obligados a atajar el delito de la corrupción, lo hagan, pueden haber diez mil oficinas y si los funcionarios que allí atienden son negligentes, o no cumplen su tarea, de nada nos servirá, eso es aumentar la burocracia doctor Orlando Velandia, dice claramente que se creará una oficina y como lo dice Juan Carlos, para competir con las labores, qué hace la Contraloría, o qué hace la Procuraduría, o en el caso de los municipios pequeños, qué hacen las personerías, entonces, vamos a comenzarle la pelota a uno y a otro y estamos como lo hemos dicho, en la discusión de este proyecto de ley, creando multiplicidad de funciones en multiplicidad de funcionarios y no obteniendo lo que al final queremos y es erradicar el delito de la corrupción. Muchas gracias señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

Presidente, no un solo minuto, es que el artículo 89 si lo leemos bien, o yo no sé si, que es que tengo otro, no dice que se creará, dice en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia, o sea esa dependencia puede ser o la Personería o la Secretaría de Gobierno, en fin no dice lo que podemos impulsar de este artículo, es que el Gobierno Nacional, jalón que el internet llegue a todos los municipios para que las alcaldías puedan tener página web, hay algunos municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que son el 86% de los mil cien municipios en el país, que no tienen internet hoy en día, entonces para que haya más transparencia, es que el Gobierno jalón desde la

oficina de modernización del Estado, que jalone que todas las alcaldías tengan su página web. Gracias señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Gracias Presidente. No se trata de crear una dependencia la verdad, en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada, una dependencia existente en una estructura municipal o departamental, a esa se le puede asignar la función que básicamente consiste en recepcionar las inquietudes y las quejas de los ciudadanos, pero debido a la constancia que ha dejado el doctor Gustavo, la que deja el doctor Humphrey, le hago una sugerencia, que redactemos de tal manera que en aquellos municipios donde ustedes consideren que hay un presupuesto exiguo, pues no se cree esa dependencia, o que se acomoden las funciones si les parece y podemos entonces avanzar en la proposición, porque es diferente a las funciones de Contraloría y de Personería; una cosa es la queja que puede interponer un ciudadano o una sugerencia sobre el funcionamiento de la entidad y otra cosa bien diferente es la responsabilidad disciplinaria o fiscal, son sugerencias que obedecen más a criterios de conveniencia o a criterios discrecionales del director de la entidad, entonces yo solicitaría que se aprobara con el compromiso con el doctor Humphrey y el doctor Gustavo, de poder interponer, o de poder darle una redacción que facilite que esos municipios no van a tener inconveniente.

Presidente:

Queda cerrada la discusión del artículo con las aclaraciones y sugerencias que han hecho para que en el segundo debate le corrijan y quede mejor precisado las preocupaciones aquí planteadas. Aprueba la Comisión el artículo 89 como fue leído por el señor Secretario.

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, por la unanimidad de los asistentes.

Presidente:

El artículo 91, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 91, tiene una proposición de los Pioneros, está suscrita por los honorables Representantes Germán Varón, Jaime Buenahora, Alfonso Prada, me permito leerla.

Artículo 91. *Publicación proyectos de inversión.* Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, deberán publicar en sus respectivas páginas web, cada proyecto de inversión ordenado según la fecha de inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

Ha sido leído el artículo 91 señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 91.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muy breve Presidente, este artículo 91, está íntimamente relacionado al artículo 87, que hace unos minutos aprobamos y frente al cual el doctor Salamanca, expresaba algunas inquietudes, porque el 87 está titulado Plan de Acción y como observamos en este artículo hablamos es de la publicación de proyectos de inversión y por supuesto en este artículo está subsumido todas las inquietudes que el doctor Salamanca presentaba, de manera doctor Salamanca que puede tener absoluta tranquilidad y segundo, se repite con un parágrafo, el tema de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, por las mismas razones, es que usted no puede exponer una empresa de economía mixta, o una empresa industrial y comercial del Estado, a que devele su Plan de Inversiones y su Plan de Acción, dada la competencia, porque estaría en una desigualdad inmensa para competir en los mercados. Eso es todo Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:

No Presidente, era en el mismo sentido, el 91 igual al 87, con su parágrafo, con las puntas y las comas; yo pienso que se puede suprimir porque aquí ni trata de hacer volumen, sino de hacer sustancialidad, cosas esenciales, entonces repetir dos artículos no tiene sentido, en un mismo proyecto de ley.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Comprendo la justificación que ha expuesto el Representante Buenahora en el parágrafo, pero sugeriría entonces aceptar el parágrafo pero exceptuar aquellas empresas que son monopolio. Aquellas que no compiten con nadie, en nada las afecta darle publicidad a sus planes de inversión, por ejemplo, el acueducto de Bogotá, es una empresa que tiene estas características, pero no tienen que competir con nadie, por qué la vamos a exceptuar, aquellas empresas que son monopolio en su respectivo sector, no las excluyamos.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora:

Presidente, creo que es muy razonable, realmente el argumento del parágrafo está ligado es al mercado, a la competencia pero obviamente si uno tiene el monopolio, me parece muy razonable y lógico.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Por ejemplo en el sector defensa, eso es un monopolio.

Presidente:

¿Cómo quedaría la proposición entonces?

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente, con su venia, exactamente la proposición que han leído y al final diría, exceptúese aquellas que son monopolio en su sector.

Presidente:

En consideración la proposición como fue leída con la aclaración del parágrafo. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado con la adición al parágrafo.

Presidente:

Se adiciona entonces al parágrafo que venía la frase de la excepción.

Secretario:

Ya se está agregando en la misma proposición honorable Representante Jaime Buenahora.

Presidente:

Fue aprobado entonces el artículo 91.

Secretario:

Sí señor Presidente, fue aprobado por la unanimidad de los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera.

Presidente:

El artículo 92.

Secretario:

Artículo 92, tiene una proposición del honorable Representante Pablo Salamanca, él adiciona tres literales.

Presidente:

A ver, por qué no leemos la proposición que presentaron.

Secretario:

No, no hay proposición.

Presidente:

No hay proposición, Representante Buenahora, este no tiene el artículo 92, no hay ninguna proposición, con excepción de la del Representante Salamanca, por favor poner atención los Coordinadores, los Ponentes y los demás honorables Representantes, léala por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Proposición

Democratización de la administración pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 que quedará así:

Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la administración pública, para ello deberán realizar todas las acciones necesarias, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras deberán realizar las siguientes acciones:

g) todos los cargos en el sector público, con excepción del Nivel Directivo, se surtirán por concurso que adelantará la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y las Universidades Públicas;

h) observar en la elaboración de contratos y en la fijación de sus precios, el listado del valor de bienes y servicios y cantidades de obra que habitualmente contrate el Estado que publique anualmente el DANE a través de su página web;

i) Publicar anualmente en la página web de cada entidad los nombres de los contratistas y el valor de todos los contratos adjudicados en cada vigencia, así como la identificación de quienes han sido multados o se les ha aplicado la caducidad de los mismos.

Ha sido señor Presidente, leída la proposición del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca.

Presidente:

Representante Salamanca y escuchamos la posición de los Congresistas y la sometemos a votación.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique salamanca Cortés:

A ver doctor Varón, no podemos otra vez, cuando analicemos estos tres literales decir que ya están en otra norma, porque yo conozco la Ley 80, créame que yo fui una de las personas que contribuyó inclusive a la redacción de esa Ley 80, la conozco y sé que lo que usted hace un ratico dijo, no es del todo exacto, pero hay un hecho, a ver aquí le establece unas obligaciones a la administración, el objetivo de esa obligación es que se abra más al público, o sea este proyecto, en esencia busca que la administración llegue más al ciudadano, volcarse y que conozcan sus decisiones, o los actos que va a adoptar, si o no, qué ocurre, aquí por ejemplo, el artículo 92, o sea cuando emplaza la administración a que publique, convoque a audiencias públicas, todo se haga en público, que incorpore los planes de desarrollo, que difunda, promueva derechos ciudadanos, que incentive la formación de asociaciones, que apoye los mecanismos de control social, todo eso es tratando de que la gente se venga a controlar la cosa pública y que el Estado haga una especie de conexión directa con los ciudadanos.

Pero resulta que aquí por ejemplo cuando dice el artículo 92, dice entre otras obligaciones, podrán realizar, podrán, o sea deja muy a discreción del señor ordenador, o del señor jefe, o del señor director del organismo, dice, podrán, la primera modificación, la primera e importante también, porque yo digo, deberán realizar, o sea, no podrán, sino deberán realizar, es perentorio, es comminatorio doctor Varón, eso cambia sustancialmente el esquema de las obligaciones, una cosa es que usted pueda hacer tal cosa, pero el funcionario, puede abstenerse de hacerlo y no vamos a obtener ningún resultado.

Ahora, cuáles son los tres elementos que yo lo incorporo acá, fuera de estas, las siguientes, dice deberán realizar estas acciones, todos los cargos en el sector público, con excepción del nivel directivo se surtirán por concurso que adelantará la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y las Universidades Públicas, yo veo por ejemplo que cada vez el Estado se achica más, que los Congresistas muy pocas posibilidades cuando les solicitan allá acceden a un cargo, no hay, contráticos de tres meses, entonces qué ocurre, entonces democratizemos el ingreso al sector público y a los cargos, democratizemos eso de que por lo menos la gente que uno conoce pueda acceder a un cargo público en forma directa y por concurso, entonces que todos los cargos con excepción del nivel directivo, o sea estamos hablando de cargos de asesores, cargos de profesionales, cargos de jefes de división, jefes de unidad, jefes de departamentos, que puedan desde luego acceder a esos cargos por concurso, eso desde luego hace que la administración tenga más transparencia, tenga mayor autonomía y desde luego unido con el tema de la valoración, de la gestión de cada funcionario, pues se hace mucho más ágil la administración, ese es un punto.

El otro punto que se le adiciona, es el literal h), dice, observar en la elaboración de contratos y en la fijación, oigan pónganle cuidado que este punto es muy importante, honorables Congresistas, ustedes saben que uno de los elementos que altera la balanza de costos es que no hay unos parámetros doctor Varón, establecidos por el mismo Estado, o por un organismo que esté encargado por el Estado, de elaborar una escala de precios de los servicios, de las obras, de cada ítem, que contrata el Estado, eso queda muy a discreción del funcionario que otorga el contrato y entonces por eso es que uno por ejemplo encuentra que aquí hay honorarios de abogados, que unas veces se pactan por mil quinientos millones y para el mismo caso en otro juzgado y en otra entidad se le da poder a otro abogado, por ochenta millones o a veces se le encarga a un empleado de la misma institución para que se encargue de ese negocio, allí hay mucha elasticidad en decisiones y en la fijación en materia de tarifas de los servicios, entonces que el Estado a través de organismos que por ejemplo aquí se sugiere que sea el DANE, establezca por ejemplo cuánto vale el metro de mampostería cuando se trata de obras de construcción, eso ya

está pre establecido por la Asociación Colombiana de Ingenieros, más sin embargo, aquí uno repasa los diferentes contratos y encuentra que cada jefe de organismo tasa el valor de un contrato de obra, de manera discrecional y ahí es donde sobrevienen los sobrecostos, ese alud de corrupción de la cual hoy en día todo el mundo se está quejando, entonces que hay un organismo encargado por el Estado de fijar esos parámetros de tarifas y de ahí no se salga; entonces ya sabe todo el mundo a qué atenerse y cuáles son los costos de las cosas, de los bienes, de los servicios y de las obras que contrata el Estado, ese es el punto h), entonces se dan cuenta que va encaminado también a lograr una eficaz transparencia y una relación clara entre el contratista y el Estado para saber a qué atenerse, eso es fundamental para que no venga de pronto la negociación del 10% o del 20%, o del 30%, porque es que aquí hay contratos, en los cuales se deriva el 30 o el 40%, entonces allí, ese punto es fundamental, si queremos extirpar la corrupción en materia de contratos, fuente incesante de corrupción, aquí en todo el país.

El otro punto, que es literal i) que no está por supuesto incluido en esta relación, publicar anualmente en la página web de cada entidad los nombres de los contratistas y el valor de todos los contratos adjudicados en cada vigencia, así como la identificación de quienes han sido multados o se les ha aplicado la caducidad de los mismos; es frecuente que a personas que a quienes se le ha aplicado la cláusula de caducidad, estén contratando nuevamente con el Estado, o frente a casos de incumplimiento o sanción fiscal o sanción disciplinaria, puedan volver a contratar esta publicación, es importante que se haga anualmente para que las entidades tengan un referente y tener una lista de ciudadanos, a los cuales les está proscrita la posibilidad de contratar con el Estado, eso son los tres puntos, señor Presidente, honorables Congresistas, que creo contribuyen a enriquecer.

Voy a decir algo más, para que de pronto doctor Varón, no diga que está ya incluido en otra Ley, este literal g, no está y le digo de verdad, porque ya lo repasamos aquí con los asesores, y el literal h tampoco, ni el literal i, de modo señor Presidente, que puede proceder a someterlo a consideración.

Presidente:

A votarlo, a votarlo, escuchamos al Representante De La Peña y luego la posición de uno de los ponentes.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando De La Peña Márquez:

Gracias Presidente. Yo creo que el doctor Salamanca, muy juiciosamente ha venido presentando unas diferentes proposiciones, en torno a alimentar y darle de verdad el espíritu que se quiere con este estatuto anticorrupción, pero yo creo que hay una diferencia grande en esta proposición con usted doctor Salamanca y se basa en lo siguiente, usted en el literal g, habla todos los cargos del sector

público, deben ir por concurso y hoy en día impone esa normatividad en ese aspecto y además de ello yo no creo que pudiere caber este literal debido a que se le está quitando también autonomía al mismo Presidente, a los ministros, al gobernador, a los alcaldes, etc., que tienen como dirigir sus colaboradores de una manera muy directa y los máspreciados que pudieren existir para llevar a cabo una buena administración, una buena gestión, pero esto también llegaría a asfixiar totalmente el mecanismo que se quiere para darle idoneidad como usted lo pretende, no daría abasto la ESAP, ni creo que las universidades públicas para atender la demanda que pudiese tener con esta excepción de que todos los cargos del sector público tengan que ir por concurso, la elaboración de contratos y la fijación de precios en ese literal h), también tienen su pero, hoy en día existen las licitaciones y todo lo que usted a través de un derecho de petición pueda tener, para poder calificar situaciones como tal y así mismo el literal i) es donde se vaya a establecer quiénes son los multados, a quiénes se les haya aplicado su caducidad, usted puede ver por ejemplo con la contratación aquí en Bogotá, que hoy va en un curso muy normal y natural, jurídico, de orden investigativo y sancionatorio, no solamente disciplinariamente, sino penalmente, con unos procesos que van dando resultados, entonces yo creo que estos tres literales que usted argumenta, pues ya están contenidos en la normatividad, en otras instancias y para mí, sobraría esta adición al artículo 92, de lo que trata con la democratización de la administración pública. Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Gracias Presidente, el doctor Salamanca, mencionó normas en donde están las proposiciones que él presenta, que después no las encuentra, pero le voy a obsequiar las copias para que las verifique, porque tenemos un problema de comunicación usted y yo, mire, el primer literal la verdad es que no lo podemos modificar mediante Ley, porque es un principio constitucional, está en la Constitución, que es la función pública la que hace los concursos y lo establece el artículo 130, es la Comisión Nacional del Servicio Civil, los que pueden gestionar a través de universidades acreditadas para tal fin, los concursos, entonces ahí no podríamos modificarlo y otorgárselo a la ESAP porque por Constitución ya está otorgado a la Función Pública, con toda seguridad está ahí.

La segunda observación que tiene la mejor intención, incluso hay dos normas, una el artículo 3º de la Ley 1150, en donde la contratación pública electrónica obliga a mencionar muchos de los aspectos que usted ha descrito y lo propio pasa con el Decreto 2474, que reglamenta el artículo 4º de la Ley 1150, son diecinueve numerales, donde se dice que se debe publicar, las leímos la vez pasada hasta el siete, hasta el ocho, pero todos los actos a los que usted hace referencia están consignados en

alguno de estos numerales, sería reiterativo y podría generar confusión introducirlo nuevamente, bien lo decía el doctor Gómez, estamos tratando de que sea sustancial, esos dos artículos el 4º y el 3º, yo creo que podrían ser suficientes para contener la información a la que usted hace referencia y publicar anualmente en la página también estaría dentro de estos numerales que con mucho gusto yo le facilito para que usted los revise y si hemos omitido alguno en este, se puede complementar. Esa sería la observación señor Presidente, por eso yo sugiero respetuosamente, negar la proposición del doctor Salamanca.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente, la aclaración respectiva a lo que se ha dicho.

Presidente:

Representante, ya lo escuchamos a usted, permítanos votar la proposición.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Permítame replicar sobre lo que ellos dijeron por favor. Yo tengo derecho a replicar sobre lo que dijeron. A ver doctor De La Peña, el tema de cuando se habla de que los concursos, o sea de que el ingreso al sector público, sea por concurso, con excepción de los directivos que desde luego sí hay que dejárselos reservados a los alcaldes, gobernadores y Presidente, aquí esa situación, no está contemplada en ninguna norma, porque hay cargos, aquí hay cargos de libre nombramiento y remoción, hay cargos de carrera, hay cargos supernumerarios, hay diferentes categorías que establecen, el 1050, el 2400 y las otras leyes que posteriormente siguen desarrollando esos temas, pero el ingreso a la carrera administrativa que sea por concurso, primero no existe para todos los cargos, o sea para estos que yo numero, están del nivel casi de jefaturas, de sección para abajo, no hay por ejemplo asesores, no hay jefes de división, ni de dirección, ahora bien yo no estoy proponiendo que sea la ESAP, doctor Varón, que ese es un error de pronto de lectura, el tema, yo no estoy proponiendo que sea la ESAP, quien los nombre, no, por ninguna parte está eso, ni tampoco yo he visto que en la Constitución Política de Colombia, esté diciendo que sea, no la Constitución aquí, estoy hablando es que los concursos, o sea las pruebas, los exámenes, hay una entidad especializada que el Estado le encargó en el momento en que la creó en el año 1958 doctor Varón, Ley 19 que le dice,

“encárgase a la Escuela Superior de Administración Pública de preparar a los funcionarios y capacitarlos para el servicio del Estado; yo no sé por qué la Escuela Superior de Administración Pública de un momento para otro, perdió todo fuero y toda posibilidad y toda injerencia en el tema público y allí lo que yo le adscribo a la escuela Superior de Administración Pública, como ninguna otra por su

especialización, porque son funcionarios que son para el sector público y con vocación para el sector público y nadie más que la Escuela Superior de Administración Pública es la llamada, no para nombrar, es diferente doctor, no eso, no queremos ese silogismo aquí, no es para nombrar, aquí le estoy adscribiendo es la responsabilidad de elaborar las pruebas, si se da cuenta que es que una cosa es una cosa y otra cosa, es otra cosa doctor Varón, entonces yo aquí estoy es asignándole mediante una iniciativa de ley, adscribirle a la ESAP el examen de quienes van a prestar en el sector público sus servicios, aquí se adscribe a cualquier universidad privada, cuya naturaleza de pronto uno no se sabe qué compromiso tenga con el sector público.

Presidente:

Ya nos hizo una exposición anteriormente Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Espere, espere Presidente, el otro tema, de que, de las cifras aquí se argumenta de que eso ya existe, de que los valores, precios y tablas oficiales, expedida por una entidad del Estado o por una entidad que el Estado autorice y avale, que fije las escalas de valores de los ítems, que el Estado contrata, entonces de modo pues que esto es nuevo señor Presidente.

Presidente:

Queda cerrada la discusión de la proposición del Representante Salamanca, votando sí, se aprueba la proposición, votando no, queda negada como ha solicitado uno de los Coordinadores, llame a lista señor Secretario.

Secretario: Sí señor Presidente, se procede a votar la proposición del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca.

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No Voto
Bocanegra Varón Alfredo	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Voto
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No Voto
Gómez Martínez Miguel	No Voto
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	No
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	No Voto
Prada Gil Hernando Alfonso	No Voto
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No

Rodríguez Rengifo Roosvelt	No Voto
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Torres Monsalve Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	No Voto
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Bérner León	No

Presidente:

Cierre la votación e infórmenos el resultado.

Secretario:

Presidente, la proposición suscrita por el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca ha tenido la siguiente votación, han votado veintitrés (23) honorables Representantes, de los cuales, por el no, votaron diecinueve (19), por el sí, cuatro (4), en consecuencia ha sido negada.

Presidente:

En consideración el artículo como viene en la ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo tal y como viene en la ponencia, el artículo 92.

Presidente:

El artículo 95, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 95 señor Presidente, había sido solicitado el retiro de la votación en bloque inicial, pero hasta este momento no se le ha radicado ninguna modificación, en consecuencia le solicito someter el artículo tal y como está en la ponencia.

Presidente:

En consideración el artículo 95 como viene en la ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la prueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente, el artículo 95.

Presidente:

El 108, señor Secretario.

Secretario:

En el 96 hay consenso señor Presidente. Ya me permito leer la proposición, es una proposición que recoge las inquietudes de los honorables Representantes que habían suscrito proposiciones a este artículo.

Presidente:

El artículo 96

Secretario:

Artículo 96. *Responsabilidad de los intervenientes.* Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen o daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte los interventores responderán civil, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes, a la expedición de esta ley.

Ha sido leída la proposición suscrita por los Ponentes y que recoge las inquietudes de las proposiciones que habían sido radicadas a este artículo.

Presidente:

En consideración la proposición que fue leída. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La aprueba la Comisión.

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo leído, señor Presidente.

Presidente:

El artículo 108, señor Secretario.

Secretario:

Toca reabrirlo el 97, honorable Representante Varón.

Presidente:

El 97 lo reabrimos o continuamos con el 108.

Secretario:

Sí toca reabrirlo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co trino:

Los artículos 96, 97 y 98 hacen referencia a los supervisores y a los interventores, llegamos a un acuerdo con el doctor Humphrey y con los Ponentes, en el sentido de unificar el mismo contenido en dos artículos, 96, 97 y 98 y se suprime el 99, señor Presidente; en ese sentido quisieramos que se reabriera el 97 y se volviera a votar este; este que está ahí ya como proposición.

Presidente:

Ya está listo el 97.

Presidente:

Sí señor está como proposición.

Presidente:

Quiere la Comisión la reapertura del artículo 97.

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Léalo, como queda, señor uno de los Ponentes o el Coordinador.

Secretario:

Ya la tengo acá señor Presidente, la proposición respectiva.

Presidente:

O la parte que se modificó por favor leerla.

Secretario:

Artículo 97. *Supervisión e interventoría contractual.* Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de la celebración de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, por la entidad estatal.

Por regla general no serán concurrentes, en relación con un mismo contrato las funciones de supervisión e interventoría, sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la moralidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ha sido señor Presidente, leído el artículo 97, suscrito por la Comisión de Ponentes.

Presidente:

En consideración el artículo 97 como fue leído.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Presidente, por qué no nos lo explican bien el artículo, porque es que ese artículo, Ministro la corrupción está ahí, en ese artículo, entonces es bueno que nos lo expliquen, quién va a hacer la

interventoría, porque si la interventoría va a seguir siendo contratada por el contratista, como se hace en las concesiones que deben estar metidas en este artículo, entonces no hacemos absolutamente nada, entonces que alguien nos lo explique cómo es, porque es que yo no le entiendo muy bien, ni conozco bien del tema, entonces al Ponente le pediría que nos haga claridad. Quién contrata la interventoría, cómo se va a hacer y no lo dejemos que lo reglamenten, porque si lo va a reglamentar el Gobierno, pues lo va a dejar igual a como está hoy en día, dejémoslo reglamentado, dejemos la ley clara que las interventorías las contrata, no pueden estar dentro del contrato, porque hoy en día en el contrato es un porcentaje del contrato, hace parte de la interventoría, particularmente en las concesiones, entonces explíquenos y me reservo Presidente, por tener conocimiento de ese tema, me reservo la palabra más adelante. Gracias Presidente.

Presidente:

Este artículo Representante Salazar, ya fue aprobado, ya había sido aprobado, lo acabamos de reabrir simplemente por una frase que querían incluirle, Representante Germán.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, efectivamente es el mismo texto que fue aprobado ayer, lo que pasa es que se integran dos artículos y se elimina el 99, cuál es la diferencia, la interventoría es obligatoria para toda obra pública y la supervisión es la forma de llevar un control de orden administrativo por una persona nombrada para la ejecución de cualquier otro tipo de contrato, son excluyentes, no puede haber supervisión e interventoría, la interventoría es de carácter técnico y es externa, la supervisión es de carácter interno y es un seguimiento de orden administrativo por un funcionario, porque no todos los contratos requieren interventoría; un contrato de suministro por ejemplo de papelería puede ser verificado por un funcionario de servicios generales, no se requiere una interventoría, entonces la diferencia consiste en que mientras uno es de orden técnico y externo, como es la interventoría, el supervisor es de orden interno y es un seguimiento de orden administrativo, ya habíamos aprobado este mismo artículo, pero la sugerencia que se hizo junto con el doctor Humphrey, fue que definiéramos la supervisión, en qué consistía, simplemente la estamos definiendo para darle mayor claridad y cuando consideramos que el Gobierno debe reglamentar la materia, lo decimos porque lo único que existe con respecto a la interventoría, es que es obligatoria para los contratos de obra pública, presentándose algunas inconsistencias que nosotros consideramos importante no reglamentarlas acá, sino que las haga el Gobierno, porque son demasiado técnicas, daba el caso el doctor Humphrey, de qué pasa cuando en un municipio de una categoría sexta se hace una obra que cuesta veinte o treinta millones de pesos, vale la pena gastarse la cuarta parte del contrato en una interventoría, esos temas,

son temas que deben ser reglamentados, porque en este momento está siendo obligatorio para todo contrato de obra pública, como bien lo decía usted, en aras de luchar contra la corrupción, lo que se está estableciendo es un control, para aquellos de tipo técnico, por medio de la interventoría y para otros que no son de tipo técnico, por medio de la supervisión.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Bueno Presidente, muy bien, pero me parece que no integraron realmente algunos aspectos fundamentales, en el artículo 98, está la responsabilidad solidaria de los interventores, en el desempeño de sus funciones, cuando el inciso final del artículo 98, advierte que el interventor que no haya informado, oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento parcial o total, de algunas de las obligaciones, en que está incurso el contratista, será solidariamente responsable, con este en los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento, este tema de la solidaridad de los interventores es fundamental; no, está en el 98, pero lo que yo advertí acá es que ustedes dicen, la proposición que hemos leído del 97 se integra 97 y se integra 98, significa eso probablemente, si no es así, entonces hay un artículo 98.

Presidente:

Hay un artículo 98.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

No he dicho nada Presidente, comprendí mal, disculpas.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento.

Gracias Presidente, sí Ministro, si está en el artículo 98, en el último inciso, pero yo quiero decirle al doctor Juan Carlos Salazar, de verdad, esa misma inquietud, esa misma duda que usted tiene hoy día, la teníamos nosotros, afortunadamente logramos hacer una concertación sobre eso, porque teníamos proposiciones para eliminar ese artículo, pero consideramos que lo primero que toca darle claridad, es qué es un supervisor y qué funciones cumple un interventor, porque en muchos casos se tiene interventor y se tiene supervisor de las mismas obras; muchos casos se nombra un ingeniero para supervisar una obra de compra de papel y en muchos otros casos, se nombra un supervisor que es un maestro o que es un economista para una obra civil, entonces por eso mismo estamos pidiendo para que el Gobierno reglamente este artículo, para que podamos saber qué funciones cumple un supervisor y dónde puede actuar un interventor, que la ley misma, la Ley 80 lo dice, que son en las obras civiles, pero lo que sí queremos es que se tenga claridad dónde interviene un supervisor y cuáles son las calidades que debe tener un supervisor, que es un funcionario público.

Presidente:

Finalmente Representante Salazar, no tengo proposiciones acá sobre la mesa, solo esta, la someto a consideración después de la intervención del Representante Salazar.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias, mire, estamos Ministro trabajando el estatuto anticorrupción y este es el capítulo más importante del capítulo anticorrupción, el tema de contratación, el tema de interventor, el tema de supervisores, yo le pregunto a usted doctor Humphrey, si usted manda a hacer su casa, usted contrata el interventor, o el interventor es usted, no le pregunto, le estoy diciendo, entonces yo no entiendo, por qué el Estado y nunca he entendido por qué el Estado tiene que contratar la interventoría, me parece excelente el tema de la solidaridad, por qué, porque existe un tren de choques, entre el interventor y el contratista, pero yo sí considero y así funcionaba y así funciona en los países desarrollados, que contratan, porque de contratación sí sé, es que el Estado hace la interventoría y la supervisión de sus contratos, ejemplo, las concesiones aquí, quién contrata la interventoría de las concesiones en Colombia, pues los concesionarios, son juez y parte, así es acá, así es en nuestro país, entonces por eso, dejarle a los técnicos, pónganle cuidado, dejarle a los técnicos hoy en día, la reglamentación de esto, yo no estoy de acuerdo por qué, no al Gobierno, los que son los técnicos, si el problema es el Gobierno, es que el problema no es el Congreso, el problema es que nosotros estamos aprobando un estatuto anticorrupción, para que se acabe la corrupción que existe en el Gobierno, entonces por qué un tema tan delicado, como son las interventorías y las supervisiones se las vamos a dar al Gobierno, con el respeto, pero es que aquí los grandes escándalos de corrupción no los ha generado el Congreso, sino que son los grandes contratos de obra, los Nule y todo ese tema, que yo no tengo nada que decir. Un momento termino. Entonces yo sí creo que ese tema con el respeto del doctor Varón, desafortunadamente uno no está en esa Comisión de Ponentes, deberíamos de dejar esos artículos y discutirlos un poco más; se lo proponga si queremos realmente hacer un estatuto anticorrupción, pero creo que no lo debemos esa puerta al Gobierno. Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, solamente para darle una claridad, es cierto Salazar que estamos manejando el estatuto anticorrupción, pero la corrupción no está en el Gobierno, si es el Estado, es otra cosa, no podemos que el Gobierno de Juan Manuel Santos esté en la corrupción, no es el Estado, del que estamos en la corrupción, y lo segundo que quiero decirle es que este artículo únicamente lo que estamos diferenciando lo que es un supervisor y lo que es un

interventor, si usted lo analiza, en ninguna parte existe en la reglamentación, donde diga que es un supervisor y que es un interventor, lo que estamos aquí en este artículo es dándole claridad a eso, para evitar la corrupción como usted bien lo expresa, creo que estamos hablando del mismo tema y buscándole una sola solución, que es la que nosotros estamos planteando en el día de hoy.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Señor Presidente, ha pasado el tiempo y quisiera que se someta a consideración, que declare la sesión permanente.

Presidente:

Quiere la Comisión declararse en sesión permanente.

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Se nota la colaboración aquí, suya, aquí nos vamos a quedar. Muchas gracias Representante Gustavo. Queda cerrada la discusión del artículo 97, lo aprueba la Comisión como ha sido leído.

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, con la mayoría exigida, en la Constitución y en la ley para este tipo de artículos.

Presidente:

El 98 señor Secretario.

Secretario:

Artículo 98. *Facultades y deberes de los Supervisores y los Interventores.* La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Cuando el supervisor y/o quienes participen en la supervisión y omitan informar oportunamente respecto de lo señalado en el inciso anterior incurrirán en falta gravísima, el interventor por la misma omisión quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare.

El interventor que no haya informado oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento parcial o total que le fuere imputable de algunas de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se occasionen con el incumplimiento hasta la cuantía del contrato de interventoría.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición del artículo 98, que fue suscrita por el acuerdo de ponentes, igual informo que el honorable Representante Humphrey Roa, quien había suscrito una proposición para este artículo, junto con la doctora Victoria Vargas, retira la proposición que sobre el artículo 98 ellos habían presentado.

Presidente:

En consideración el artículo 98, como ha sido leído por el señor Secretario. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 98, tal y como fue leído de la proposición suscrita por los Ponentes.

Presidente:

Fruto de estos dos acuerdos del 99, entonces se suprime el artículo 99. En consideración para suprimir el artículo 99. ¿Aprueba la Comisión la supresión del artículo 99?

Secretario:

Ha sido aprobada la supresión del artículo 99.

Presidente:

El artículo cuarto, señor Secretario.

Secretario:

El artículo 108. El artículo 100

Presidente:

El artículo 100.

Secretario:

Señor Presidente, el artículo 100 tenía una proposición del doctor Henry Arcila y la doctora Adriana y el doctor Humphrey Roa, quienes manifiestan que retiran esta proposición, los Ponentes, el doctor Germán Varón, el doctor Prada, el doctor Jaime Buenahora, han presentado la siguiente modificación.

Artículo 100. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, el Gobierno Nacional regulará la materia.

Ha sido leído el artículo 100, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 100, como ha sido leído después del retiro de las proposiciones y del acuerdo de los Ponentes. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 100 tal y como fue leído de la proposición suscrita por los Ponentes, con la constancia que se vota con la mayoría exigida en la Constitución y la ley para este tipo de artículos.

Presidente:

El siguiente artículo, el 108.

Secretario:

Seguimos con el 108, señor Presidente, tenía una proposición del doctor Germán Varón; el 106 está consensuado me acaban de informar.

Presidente:

El 106, entonces, señor Secretario.

Secretario:

Hasta el día de ayer generaba algo de debate, pero me dicen que ya llegaron a un acuerdo con el honorable Representante Deluque.

Presidente:

El 106.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

No el 106 queda para debate.

Presidente:

Bueno el 106 lo debatimos más tarde.

Secretario:

El 108, entonces.

Presidente:

Que tenía una proposición y ha sido retirada.

Secretario:

Tenía una proposición del honorable Representante Juan Carlos Salazar, que fue radicada hace un instante y tenía una del doctor Germán Varón; el doctor Germán Varón retira su proposición, hay una del acuerdo, quedarían dos proposiciones para este artículo, la del doctor Juan Carlos Salazar y la del doctor Germán Varón.

Presidente:

Leamos la del acuerdo y luego escuchamos la proposición que fue radicada hace unos minutos.

Secretario:

Artículo 108. Contratos Interadministrativos.

Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) **Contratos Interadministrativos:** Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, se exceptúan los contratos de obra, suministro, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta, con participación mayoritaria del Estado, sean las ejecutoras, estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas,

siempre que participen en procesos de licitación pública, contratación abreviada, o de concurso de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, 2 y 3 del presente artículo, también se exceptúan de la figura del contrato interadministrativo los contratos de seguro de las entidades estatales.

Esta es, señor Presidente, la proposición suscrita por los Ponentes.

Presidente:

Escuchamos a ver, a uno de los Ponentes, al señor Ministro y leemos la otra proposición, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Solo para pedir una explicación, sí hay un aspecto Representante Varón, que nos ha preocupado desde hace muchos años, es el que se utilice la figura del contrato interadministrativo para no cumplir con los parámetros de Ley 80, las entidades que están obligadas, usted recordará que cuando se trató la anterior reforma, había una universidad que había ejecutado contratos interadministrativos por trescientos mil millones de pesos, incluidos los contratos de la Cámara; siempre hemos pensado que hay unas entidades obligadas a someterse a los parámetros de la contratación y otras no, y aquellas que estaban obligadas habían acudido a esta práctica; lo mismo ocurre con entidades territoriales, varias gobernaciones incurrieron en la misma práctica.

Yo le preguntaría, del texto que ha sido leído, da la sensación de que nuevamente se están exceptuando algunas, en algunos frentes, la regla general que debe ser que cuando se contrata de manera interadministrativa, lo sea solo para el objeto del cumplimiento, el objeto social de la entidad con la cual se está haciendo. Debemos entender que lo que dicen acá es que aunque el contrato sea interadministrativo tienen que abrirse licitación pública.

Yo termino simplemente por solicitar en la intervención qué van a hacer, que nos precisen, la norma general es que esto no debería tener excepciones y que cuando se hace un contrato interadministrativo la entidad con la cual se haga, tenga que abrir procesos de licitación y no los pueda omitir; cuál es el alcance de lo que quieren decir, porque esto disculpenme que se los diga, parece enredado, que sí se exceptúan, pero que no se exceptúan y que cuando se exceptúan tienen otras obligaciones, ¿qué es lo que se pretende?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Esta proposición no hace nada diferente, a incluir dentro del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150, la reforma que se hizo sobre Ley 80, las sociedades de economía mixta, con participación mayoritaria del Estado, por qué razón, porque como bien lo dice usted, Ministro, aquí solo se permiten los interadministrativos en la medida en que su objeto coincida con la misión de la entidad

y lo que ha venido sucediendo en muchos departamentos y municipios es que constituyen sociedades de economía mixta que obviamente entrarían dentro de la condición, o dentro de la categoría de aquellas con las cuales se podrían celebrar contratos interadministrativos.

Usted encuentra algunas entidades o mejor sociedades de economía mixta del orden departamental, municipal, con recursos o incluso con asociaciones de municipios, cooperativas que se constituyen para poder evadir la Ley 80 que por regla general tiene la licitación, entonces no estamos haciendo ninguna modificación a lo que trae ya la ley, Ministro, lo que estamos adicionando sociedades de economía mixta, que es una nueva modalidad de evasión de la Ley 80, cuando en el sector público se crean ese tipo de sociedades, con tal de evadir la licitación y eso ha venido sucediendo en muchos departamentos, ha venido sucediendo en muchos municipios, y nos parece importante incluirla, si usted revisa el artículo de la Ley 1150 encuentra que la redacción es exactamente la misma, únicamente incluimos sociedades de economía mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Con su venía, Presidente, una última observación, me parece muy bien, da la impresión de que se aprieta un poco más; hay algo que me preocupa, pues se los dejo como simple preocupación, la parte final, también se exceptúan de la figura el contrato interadministrativo de seguros con las entidades estatales, solo hay una entidad estatal que es la Fiduciaria, claro teníamos algún régimen que protegía el patrimonio de la Fiduciaria La Previsora, es la única compañía oficial que tenemos. Si consideraron por qué la vamos a debilitar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Bueno, no tengo inconveniente.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Lo menciono porque, pues es el propio patrimonio del Estado. Uno cuando en la Administración Pública suscribe los contratos de cobertura con la Fiduciaria La Previsora, está tranquilo y finalmente la utilidad termina revirtiéndose al Estado. Señalar que en este evento hay que involucrar también a todas las compañías, pues va a debilitar muy probablemente a La Previsora que es patrimonio de todos. ¡Ah!, saquemos este pedacito, está última parte.

Continúa con el uso de la palabra el señor honorable Representante doctor Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente. Yo le ruego que someta a consideración con la observación que hace el Ministro, ya la suscribo y la presento en Secretaría, sin la última frase.

Presidente:

Vaya Representante Germán incluyéndole la inquietud del señor Ministro, tenemos otra proposición para que mientras tanto nos la sustente y nos la explique el autor, esta proposición incluye una parte que es un control previo de la Contraloría, Representante Juan Carlos, para que nos explique la proposición y por favor le colocamos atención al respecto.

Presidente:

Leamos la parte que usted le incluye, si nos colabora Representante Salazar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

La Contraloría General de la Nación deberá ejercer un control previo a la suscripción del contrato interadministrativo con el fin de verificar el objeto y la necesidad del mismo, yo en la primera sesión que tuvimos, doctor Varón, acá, yo era partidario de abolir los contratos interadministrativos, porque me parece que son un mecanismo para evadir las licitaciones públicas y para eso fue que las hicieron, porque no tiene ningún sentido que ahora todas las entidades puedan firmar contratos administrativos con otras entidades doctor Varón, pero de igual manera tengan que abrir un proceso licitatorio, entonces usted yo creo doctor Varón, que es mejor ahorrarse ese paso, diría yo, no; que lo haga directamente la entidad que va a contratar la que haga la licitación, porque es que estamos es poniéndole un paso más a la contratación, pero sin embargo como yo sé que de pronto sería demasiado radical mi proposición, porque la mía era eliminar los contratos interadministrativos, propongo, bueno, listo, dejémoslos como están, como usted dice, pero adicionémosle que la Contraloría ejerza un control previo para que verifique si el objeto y la necesidad es la que realmente se está contratando.

Presidente:

La proposición del Representante Salazar, para después someterlas a votación, gracias a usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Muy breve, señor Presidente, yo comprendo las buenas intenciones del Representante Salazar, pero me parece que eso contraviene la Constitución, que eliminó el control previo, entonces creo no sería viable y estaríamos viciando el proyecto.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Hugo Velásquez. Para lo mismo me imagino Representante Germán, entonces no. Representante Salazar retira la proposición, por lo que ha sustentado el Representante Velásquez de la inconstitucionalidad, o la sometemos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

No, yo sencillamente la retiro por el tema de inconstitucionalidad, pero quiero sentar una posición que no estoy de acuerdo con los contratos interadministrativos y que tiene que llegar un momento en que este punto sea eliminado, porque me parece que es un mecanismo para evadir los procesos de licitación. Muchas gracias.

Presidente:

Fue retirada la proposición, en consideración la proposición como fue leída por el señor Secretario y con la observación que hizo el señor Ministro de una supresión, con la modificación que fue la supresión, la parte también se exceptúan de las figuras del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales, se suprime esa parte. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 108, con la proposición suscrita por el honorable Representante Germán Varón y Jaime Buenahora, entre otros, y con la modificación, con la supresión de la frase que usted expresó, señor Presidente.

Presidente:

El siguiente artículo por favor.

Secretario:

El artículo 109 tiene una proposición que también fue presentada el día de hoy por el honorable Representante Salazar y tiene una proposición del acuerdo de los Ponentes. Me permito leer primero la del acuerdo:

“Artículo 109. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.

Las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado, superior al 50% estarán sujetas al estatuto general de contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley; se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

Presidente, ha sido leída la proposición de los Ponentes y me permite, señor Presidente, leer la proposición del honorable Representante Juan Carlos Salazar.

“Artículo 109. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

Las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, con participación mayoritaria del Estado, superior al 50% estarán sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición del honorable Representante Juan Carlos Salazar.

Presidente:

Esta proposición fue radicada hoy, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Los Coordinadores tienen alguna posición sobre esta proposición, escuchamos al autor, Representante Salazar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

A ver, efectivamente, el régimen de contratación del sector público cuando hay empresas que compiten con otras empresas, como las empresas de Telecomunicaciones, debe tener un régimen de contratación ágil y rápido para poder competir, pero es que con esa disculpa, ejemplo las empresas de servicios públicos contratan una obra de canalización que vale cinco mil millones de pesos y que no afecta en ningún momento su competitividad a dedo, contratan la papelería a dedo, contratan todos los servicios de la empresa a dedo con los mismos contratistas de siempre, caso puntual Empresas Municipales de Cali, contratos que deberían abrirse a licitación pública para que haya transparencia en la Administración Pública, hoy en día, se hacen a dedo, entonces yo qué le propongo, ahora sí, digámosle al Gobierno Nacional que reglamente qué tipo de contratación pueden realizar para que no se afecte la competitividad de la empresa, pero por ejemplo es que la Industria de Licores del Valle es un monopolio en el Valle del Cauca y todo lo hace a dedo, entonces no tiene ningún sentido, con quién va a competir, con que se le demore uno o dos meses más, una contratación, con nadie, además le quiero decir una cosa, señor Ministro, cuáles son las empresas de servicios públicos nuestras, diferentes a Empresas Municipales de Cali, o a la de Medellín que hoy tengan problemas de competitividad, las del chance acaso, las beneficencias acaso, entonces estamos dejando una puerta muy abierta para la corrupción en contratación a unas empresas que realmente hoy en día no compiten con nadie, me gustaría que me nombraran cuáles son esas empresas que hoy requieren tener de esta

norma tan abierta para ser competitivas, cuáles, las de telecomunicaciones, listo dejemos esas, pero las demás.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Representante, con la venia del Presidente, acomodamos la misma forma en la que lo hicimos antes, no se involucrarán aquellas que sean monopolio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Estoy de acuerdo con el Ministro, si el Ponente también está de acuerdo, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

El propósito de esta norma y la adición que se le hace es que aquellas empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades mixtas, que compitan en el sector público, sector privado no las podríamos someter a un régimen de contratación diferente al privado, porque pierden su capacidad de competencia frente a esas empresas, la Empresa de Licores del Valle, que menciona el Representante Salazar, compite con las otras Licoreras, tiene un monopolio, pero cuando sale a vender su licor por fuera del departamento, está compitiendo con las demás; le menciono Ecopetrol, cómo compite Ecopetrol que ahora ya no maneja la política si no que compite en circunstancias de igualdad con las demás empresas, si no le damos un sistema ágil de contratación, me parece a mí que sería destinarlas a un marchitamiento, es obligarlas a que se acaben, porque no van a tener capacidad de competir con las otras empresas del sector público, o privado y tendría dudas si las de monopolio en algún momento, también, como bien lo dice usted por ejemplo en el departamento del Valle, o en el departamento de Caldas, o en el departamento del Tolima, donde hay una empresa de licores, hay una sola, es un monopolio, pero sale a competir en los otros departamentos con sus similares del sector público; yo no tengo inconveniente, pero dejo esa inquietud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Hombre, yo no advertí que el Representante había involucrado un tema de las empresas de licores departamentales, permítanme dejar constancia en el acta, yo desde el día que tomé posesión de mi cargo en el Consejo de Ministros, advertí que me sentía inhabilitado para pronunciarme sobre aspectos que tuvieran que ver con las licoreras departamentales, mi mujer es la Presidenta del gremio, de manera que relévenme de fijar nuevamente mi opinión en esta materia y pues no participaré más de este debate, no había advertido que el tema se estaba orientando hacia reglamentar la materia y quiero dejar la constancia y pues como dicen ustedes me retiro del recinto.

Presidente:

Vamos a someter a votación entonces. Queda impedido, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Vélezquez Jaramillo:

Es que a mí me parece que aquí no estamos regulando las empresas de licores, fue un ejemplo que salió; es una de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Presidente:

Si me ayudan a coordinar. Tiene la palabra el Representante Hugo, ya terminó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Mire, doctor Varón, escúcheme, a qué me refiero, mire yo no discuto que hay unos temas en las empresas industriales y comerciales del Estado, en donde realmente se necesita que haya agilidad en la contratación, pero es que se lo digo por experiencia, porque yo vengo de una empresa de servicios públicos, mire, el 80% de la contratación de esa empresa donde yo trabajaba, la contratación que se hace no tiene que ver nada para que sea o no competitiva, ¿me entiende?, son entendiendo que los contratos de mercadeo, los contratos de comercialización son temas que se necesitan para competir, se necesitan decisiones rápidas para competir y en el tema de telecomunicaciones también considero lo mismo, pero en el tema de acueductos, en el tema de energía, vea eso es un cuento chino, eso no es cierto, mire los grandes contratos de asesorías que se hacen en estas empresas de servicios públicos, hoy en día, son objeto de corrupción precisamente, por eso, porque se escudan en que son empresas industriales y comerciales del Estado o de economía mixta; entonces por eso les digo, dejemos la puerta para que el Gobierno también lo reglamente y diga qué tipo de contratos ya hacen que la empresa sea competitiva; por ejemplo, yo considero que una asesoría no tiene por qué contratarse como se contrata hoy en día, una asesoría para vigilar el inventario de una empresa, eso no tiene por qué contratarse a dedo, eso sí es corrupción y a eso es que yo me refiero, no a un contrato para mejorar la comercialización de un producto en x o y empresa, ¿me entiende?, a eso es que va mi intervención. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Presidente, brevemente para decir, yo entiendo que al interior de las empresas de servicios públicos domiciliarios que en las empresas industriales y comerciales del Estado haya hecho carrera algunas prácticas que al amparo de estos privilegios contractuales debamos revisar y deban ser ajustadas, Representante Juan Carlos, pero más allá de eso hace mucho tiempo ha hecho carrera también en un principio y es de que para no sacarlas del mercado, tenemos que brindarles mecanismos de flexibilización que les permita ser competitivos; yo acompañé al Representante Germán Varón,

creo que en algún momento nosotros debemos imponer algunas obligaciones para que al interior de los estatutos adopten determinados mecanismos y herramientas que las hagan flexibles, pero transparentes; definitivamente no podemos cortar de un solo plumazo la posibilidad de que estas empresas que se comportan como particulares pierdan ese espacio dentro del mercado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Gracias, Presidente, yo entiendo la muy buena intención del doctor Salazar, pero yo creo que cuando se presentan ese tipo de problemas no es una circunstancia de la estructura que nosotros hemos venido estableciendo, sino que es un problema de Contraloría, es un problema de Procuraduría, es un problema de los organismos de control, porque estas empresas no están por fuera de lo que es la órbita de vigilancia de esas empresas. Entonces yo llamo la atención sobre la importancia, a mí se me ocurren ejemplos como el de Ecopetrol, en el sector de la defensa como Indumil, en sectores como el de Bogotá nos toca directamente a quienes somos Representantes de esta ciudad, como la Empresa de Teléfonos, cómo compite si con las condiciones, doctor Salamanca, de competencia que tiene y con esta legislación y no hemos podido sacarla adelante, se imagina donde le impusieramos, ni vender, ni funcionar, donde le impusieramos esa carga en el sistema de contratación, creo doctor Juan Carlos, que las haríamos inviables desde el punto de vista económico y de competitividad y sería muy complejo para esas empresas poder sobrevivir, empresas como las mismas licoreras a las que estábamos haciendo referencia, en cada uno de los departamentos estarían destinadas a marchitarse porque con qué elementos de juicio pueden competir en un sector privado y público, si la contratación les impone para la toma de una decisión, términos de licitación que pueden ser incluso de dos, de tres, de cuatro meses, entonces quisiera con todo respeto, pues que si hay alguna observación, pudiéramos introducirla y la miráramos, incluso la miráramos para plenaria, pero esta norma de alguna manera, pues creo que salvaguarda esa circunstancia para que puedan esas empresas seguir funcionando. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Con esa aclaración que ha hecho el Representante Germán, Representante Juan Carlos Salazar ¿retiraría su proposición? sometemos a votación entonces la proposición del Representante Juan Carlos Salazar. La posición de los Coordinadores de los Ponentes es...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Acompañar en la negativa de no votar la proposición del doctor Salazar. Votarla negativamente.

Presidente:

Lea la proposición del Representante Salazar, esta proposición va hasta la parte de las excepciones.

ciones, elimina las excepciones, entonces en consideración la proposición del Representante Juan Carlos Salazar, que los Ponentes coordinadores han pedido que se niegue, queda cerrada la discusión, votando sí, se aprueba la proposición del Representante Juan Carlos Salazar, votando no, queda negada, llame a lista por favor, señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No Votó
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No Votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Excusa
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Prada Gil Hernando Alfonso	No Votó
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Torres Monsalve Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	No Votó
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Bérner León	No

Presidente:

Cierre la votación e infórmenos el resultado.

Secretario:

Señor Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, dieciséis (16) por el no, dos (2) por el sí, en consecuencia la proposición ha sido negada.

Presidente:

En consideración la proposición como fue leída inicialmente, presentada por los Coordinadores y los Ponentes, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada con el voto negativo del Representante Juan Carlos Salazar.

Presidente:

El siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, corresponde al 111. Retira la proposición el honorable Representante Germán Varón, quedaría en consecuencia el artículo tal y como viene en la ponencia.

Presidente:

En consideración el artículo 111 como viene en la ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 111, tal y como viene en el texto propuesto por los Ponentes.

Presidente:

El siguiente artículo.

Secretario:

112, señor Presidente, corresponde a un artículo que tiene una proposición del honorable Representante Germán Varón. El 111 ya fue aprobado, señor Ministro. El 112 tiene una proposición de los Ponentes, que dice de la siguiente manera:

“Artículo 112. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónase el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén, señaladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2º. La contratación a la que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación, en particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo 112, como lo han presentado los Ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición leída, presentada por los Coordinadores y los Ponentes, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 112, señor Presidente, tal y como lo presentaron los Ponentes.

Presidente:

El siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario:

Y con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, para este tipo de artículos. El 115, señor Presidente, tiene una proposición del honorable Representante Pablo Salamanca, la cual dice de la siguiente manera.

Presidente:

El Representante Salamanca tiene una proposición.

Secretario:**“Procedimiento Verbal de Responsabilidad Fiscal:**

a) Cuando la cuantía del presupuesto del año sea inferior a cien mil salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Y tiene una proposición también, señor Presidente, del honorable Representante Germán Navas, la cual contempla el siguiente texto.

Presidente:

Dejamos pendiente ese artículo, no creo que vaya a tener...

Secretario:

Lo pongo en contexto. Los Ponentes, el día, la noche anterior, estuvieron trabajando aquí, discutieron todas estas proposiciones que dejó el doctor Germán Navas.

Presidente:

Salvo que, Representante Germán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotorino:

Gracias, Presidente, la sugerencia es esta, el paquete que viene de normas sobre el tema fiscal, la totalidad de los Ponentes requirieron que viniera alguien de la Contraloría a presentar una explicación sobre el alcance de los mismos, esta mañana yo le preguntaba al señor Secretario, si había venido alguien delegado de la Contraloría, me informaba que no y es un acuerdo al que llegaron los Ponentes, entonces yo le sugiero, respetuosamente, que podamos empezar a revisar algunos que aunque tienen proposiciones ya por lo menos al seno de lo que es la Comisión de Ponentes, han tenido algún acuerdo. Los artículos 4º y el artículo 5º, señor Presidente, son artículos que generan una polémica grande, porque se trata del tema de inhabilidades, de la puerta giratoria, entonces yo sugeriría que revisáramos.

Presidente:

Vamos a continuar con el artículo 123, Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Entonces, lo aplazamos.

Presidente:

Sí quedan aplazados.

Secretario:

Todo el bloque del 115, 116, 117, 118, 119, 121, quedan en este orden de ideas, señor Presidente, aplazados para cuando venga alguien de la Contraloría a explicar el asunto. Artículo 123.

Presidente:

Representante Miguel Gómez, usted tiene una proposición sobre este artículo.

Secretario:

“El artículo noveno de la Ley 610 de 2000 quedará así:

Artículo 9º. *Caducidad y prescripción.* La acción fiscal caducará, si transcurridos treinta años desde que se materializó el daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura, del proceso de responsabilidad fiscal, el cómputo del término de caducidad para la acción fiscal, se realizará a partir de la materialización del daño al patrimonio público que puede ser posterior a la fecha de ocurrencia del evento generador del mismo. La responsabilidad fiscal prescribirá en treinta años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare; el vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles se pueda obtener la reparación de la totalidad del detimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración a través de la acción civil o en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la Contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública”.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo 123. La proposición, el texto que propone el doctor Miguel Gómez Martínez, que también tiene que ver con la Contraloría, no sé si lo sometemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Yo estaría, señor Presidente, de acuerdo en que lo dejáramos para cuando hubiera representante de la Contraloría.

Presidente:

Muy bien, lo dejamos entonces para la sesión que esté presente la Contraloría, lo mismo el 128.

Secretario:

Señor Presidente, me dicen que todo ese bloque, el 128, también tendría que ver con la Contraloría.

Presidente:

El 133.

Secretario:

Pasamos al 133.

Presidente:

Y miramos el 144 que el Representante Salamanca va a retirar la proposición para mañana.

Secretario:

“Artículo 133. Creación del Sistema Integrado de Auditoría para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SIACE.”

Créase como sistema especial de control fiscal el sistema integrado de auditoría para la vigilancia de la contratación estatal con las siglas SIACE, como instrumento de articulación de la vigilancia de la contratación estatal del Estado y de las entidades territoriales, el cual se regirá por las siguientes reglas:

a) Tendrá como base la estructura tecnológica y jurídica del SIACE y será administrado por la Contraloría General de la República con el apoyo de la Auditoría General de la República”, este también tiene que ver con la Contraloría, el sistema integrado de auditoría para la vigilancia de la contratación estatal (SIACE). Presidente, no sé si continúo con la lectura de este porque también tiene que ver con la Contraloría.

Presidente:

Sí, continúe, porque a la Contraloría le están asignando unas funciones de control nada más, continúe, señor Secretario.

Secretario:

“b) El sistema integrado de auditoría para la vigilancia de la contratación estatal (SIACE) estará conformado por dos módulos, siendo el primero de ellos el de precios de referencia y el segundo el de vigilancia de la contratación estatal, la información de la contratación estatal será suministrada por las Contralorías, de la cuenta que estas reciben de sus vigilados;

c) El sistema integrado de auditoría para la vigilancia de la contratación estatal (SIACE) se continuará alimentando con la información de precios de referencia de los contratistas y además obtendrá información mensual de precios, realizando consultaciones directas con los proveedores, para estos efectos los comerciantes prestarán la colaboración necesaria a que haya lugar, para lo cual se podrá solicitar apoyo de la fuerza pública;

d) Previa concertación con la respectiva Contraloría las entidades vigiladas o sus sectores podrán adoptar sistemas de control o alerta en los precios;

e) La Contraloría General de la República, en forma coordinada con las Contralorías territoriales, establecerá programas concurrentes de auditoría y sectoriales de auditoría”.

Presidente ha sido leído el artículo 133 como lo proponen los Ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Solamente, Presidente, quería preguntar, si esa proposición tiene origen o es de inspiración de la Contraloría, o es solamente de los Ponentes, me gustaría que me expliquen eso antes de someterla a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Presidente, no sé si tenemos quórum para decidir.

Presidente:

Si en el momento en que nos pida, si usted quiere lo votamos nominalmente, como gusten, en el momento oportuno.

Presidente:

Representante Germán, que si este es de origen de la Contraloría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Esta es una serie de normas que ha presentado el doctor Germán Navas, pero que vienen concertados con la Contraloría General de la República, sin perjuicio de eso yo reitero que los Ponentes habíamos acordado que hasta que vinieran y explicaran en contexto, cuál es el propósito; hay temas aquí que son delicados, el tema por ejemplo del SIACE tiene que ver con una cuota de auditaje, que cobra, esta entidad genera unos recursos y yo quisiera saber si eso ha funcionado, si existen quejas y hay una serie de temas de orden procedimental, entonces aprobarlos de manera aislada nos puede llevar a que cometamos errores en cuanto a coherencia y consistencia del mismo proyecto, yo les sugeriría, señor Presidente, que como se lo había mencionado y siguiéramos con algunos artículos que tienen algo de debate, pero que pueden ir siendo evacuados, le doy ejemplos, el tema del lobby, ese es un tema que tiene dos o tres posiciones en contra que vale la pena debatirlo, el tema referente a la prescripción de la acción disciplinaria, o el tema de las operaciones encubiertas contra la corrupción, son temas que tienen autonomía y que siendo aprobados o negados no afectan la estructura del proyecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Gracias, señor Presidente, para coadyuvar lo que expresa el Representante Varón y es, efectivamente con relación a algunas normas, que si bien se concertaron, si bien están concebidas, primero pues el doctor Navas no está, sería importante que él nos explicará de qué manera vienen siendo incorporadas, pero lo otro es que hay algunas disposiciones que inclusive no guardan unidad de materia con el texto, hasta dónde, aquí hay normas que tienen que ver efectivamente con el estatuto anticorrupción y si hace parte de organizar la estructura como también leí unas proposiciones, que de una vez anuncio no estoy de acuerdo en implementar una estructura vía facultad y menos en el estatuto anticorrupción, fijense la contradicción, dando facultades para que se generen unos nuevos cargos precisamente en el estatuto anticorrupción, absurdo y lo digo pues porque riñe contra el

propósito que trae precisamente este proyecto que estamos estudiando, pero adicionalmente cuando uno da lectura a varios artículos que son de iniciativa o concertados por la Contraloría y uno de los Parlamentarios ponentes, pues yo sí quisiera que la Contraloría viniera y justificara en la Comisión de qué se trata, pero pienso que inclusive esto amerita otro tipo de texto, otro proyecto de ley, como de una vez, doctor Varón y señor Coordinador Buena-hora, que ya lo hemos expresado a algunos ponentes, no estamos de acuerdo con las proposiciones que se vienen, ni siquiera socializando, también hay una proposición que habla de modificar las calidades y requisitos para elegir Contralores, de manera que yo sinceramente no veo qué tiene que ver con el estatuto, pediría que se excluyan y pedirle al señor Ministro que hable con la señora Contralora sobre la procedencia o no de estos artículos que están aquí incluidos, en el presente proyecto de ley.

Entonces yo le sugiero, Presidente, que excluyamos, que sigamos atendiendo los otros artículos y que antes de tomar una decisión y de ponerlos en consideración, escuchemos a la Contraloría, de pronto pues habla un poquito más extenso sobre este tema.

Presidente:

Muchas gracias, así lo haremos, entonces el artículo cuarto, señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Respetuosamente, le reitero la solicitud en el sentido de dejar el cuarto y el quinto porque en ese hay una serie de discusiones que no podríamos solventar de manera rápida y entra a estudiar el tema, o bien sea de operaciones encubiertas o el del lobby.

Presidente:

Yo tengo entendido que el del lobby tiene mayor discusión, si no estoy mal hay una proposición del Representante Bocanegra, creo que sí, de quitar todo lo que tiene que ver con el lobby.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Pensaría que podríamos por lo menos abrir la discusión si usted lo tiene a bien.

Presidente:

Miremos a ver otros artículos que ustedes me han pasado. El 40.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

El 40, hago la explicación si le parece, señor Presidente.

Presidente:

Sí, Representante, háganos la explicación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

El artículo 40 establece las operaciones encubiertas, es un procedimiento que explicó el Minis-

tro en detalle y básicamente la inquietud que surge es la que resulta del pronunciamiento de la señora Fiscal cuando advierte que tenía una duda sobre la posible vulneración de un principio constitucional en virtud de que quien opera dentro de un tipo de actividad de estas no puede tener un actitud de instigar o promover, ya revisados los argumentos y hablando con la Fiscal, ella dice que no considera que ese sea un punto de honor y que ese tema de constitucionalidad no genera ningún tipo de impedimentos, dentro del documento que envía la Fiscalía con referencia a ese artículo no se hace ninguna observación, señor Presidente, entonces superada esa inquietud que establecía la señora Fiscal y que es recogida por el doctor Pablo Salamanca, pues el documento de la Fiscalía establece eso, que no se viola ese principio, que no tendría inconveniente y que podríamos proceder entonces a debatirlo.

Presidente:

Listo, Representante Salamanca, porque está incluida la inquietud del Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Sa-lamanca Cortés:

Sí, efectivamente esa proposición ya la habíamos hecho acá en su debido tiempo y son las inquietudes, desde luego sobre las cuales hay acuerdo y la avala la misma Fiscal, entonces sí solicitaría que procediera a someter a votación.

Presidente:

En consideración el artículo 40, léalo, señor Se-cretario.

Secretario:

Artículo 40. Voy a leer la proposición del hono-rable Representante.

Presidente:

Él ha manifestado que como sus inquietudes han sido absueltas, entonces, retira la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Sa-lamanca Cortés:

No, no, no, es que ya está, es someterla a consideración, señor Presidente.

Presidente:

Sometemos a consideración la proposición del Representante Salamanca. Es la que se va a votar.

Secretario:

Dice de la siguiente manera:

“Artículo 40. Operaciones encubiertas contra la corrupción. La Ley 906 de 2004 tendrá un artí-culo 242A, el cual quedará así:

Los mecanismos contemplados en los artículos 241 y 242 podrán utilizarse cuando se verifique la posible existencia de hechos constitutivos de delitos contra la Administración Pública. Cuando en investigaciones por corrupción el agente encubierto en desarrollo de la operación cometa delitos contra la Administración Pública en coparticipación con la persona investigada, el agente encubierto quedará exonerado de responsabilidad, salvo que exista un verdadero acuerdo criminal ajeno a la

operación encubierta y siempre que dicho agente no haya actuado en calidad instigador o determinador, mientras que el indiciado responderá por el delito correspondiente”.

Ha sido leído, señor Presidente, el artículo 40 como lo propone el doctor Pablo Enrique Salamanca.

Presidente:

Pero leamos lo de la ponencia, entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

Señor Presidente, es una proposición aditiva.

Presidente:

¿Están de acuerdo ustedes?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Contrino:

No, no porque en la proposición del doctor Salamanca se expresa la inquietud que manifestó la Fiscal, pero ya en el escrito que remite la Fiscal queda absuelta, entonces yo respetuosamente solicito votar no a la proposición del doctor Salamanca y aprobarla como viene en la ponencia.

Presidente:

Representante Salamanca, yo pensé que la había retirado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente, de todas maneras, el caso es que aquí esas operaciones encubiertas, o sea que el Estado se introduce en las actividades ilícitas, es casi copartícipe, es uno más dentro del componente delictivo y desde luego la excepción no estaba contemplada de que en ninguna manera una persona que actúe en esa condición puede propiciar, o instigar, o estimular, o dar argumentos para que se cometa el delito porque él, se convertiría de un agente encubierto a un determinador, ¿cierto mi estimado doctor? Entonces yo considero que esa parte es importante dejarla ahí y en consecuencia someterla a la aprobación, o sea la adición solamente es esta, siempre y cuando o sea la adición es esta “siempre que dicho agente no haya actuado en calidad de instigador o de determinador”, esa es, o sea uno no puede disfrazarse de agente encubierto para ir a promover delitos en todo lado, esa es otra figura, entonces, es esa la excepción.

Presidente:

Muchas gracias, entonces vamos a votar la adición. Bueno, entonces, el Representante Germán Varón ha manifestado que no respalda la proposición de adición. Sometamos a consideración entonces la proposición que viene en la ponencia, otra no hay, la que viene en la ponencia si la aprueban se entiende que la del Representante Salamanca la sometemos posteriormente, porque es aditiva, para ver si la gente está de acuerdo con esta adición o no. En consideración la proposición principal de la ponencia, anuncio que va a cerrarse, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 40, tal y como viene en la ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición de adición. La ha propuesto el Representante Salamanca de adición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente, de todo el estatuto este puede ser el instrumento más importante. El Congreso desde hace años se ha preocupado por tener algo que pueda brindarle la oportunidad, realmente, de velar y avanzar en las investigaciones; cómo se hizo en el pasado, porque este Congreso ya había legislado sobre la materia y yo quisiera ilustrar, lo hicimos por el camino de consagrar una norma que estaba contenida en la Ley 190, anterior estatuto en materia de entrampamiento, el entrampamiento lo mismo que estas operaciones encubiertas pues son muy propias del derecho anglosajón, las habrán visto en todas las investigaciones, la típica conducta de un agente que se vincula a una organización, pero yo les pediría que no la restringiéramos, Representante Salamanca, fíjense ustedes que cuando una persona de un organismo de inteligencia se logra infiltrar en una organización ilegal, pues para adquirir la confianza de la organización ilegal, muchas veces termina delinquiendo, es el único camino, como un agente realmente logra infiltrarse en organizaciones criminales, en organizaciones ilegales, muy importante lo que acaban de aprobar, Representante Salamanca, pero no le pongamos restricciones a la manera en que debe actuar u operar un agente, por supuesto, debe entenderse que esto no es para el Estado en su conjunto, sino para los organismos que adelantan tareas de inteligencia, pero decir que una persona como agente encubierto se vincule a una organización criminal y que en el cumplimiento de sus funciones va a tener restricciones, pues es terrible porque, entonces, o termina procesado o termina muerto, no hay sino uno o dos caminos: procesado, porque desvía el alcance de su penetración, o muerto porque en la mitad de una acción de esta naturaleza o se ejecutan las órdenes y los acuerdos y lo que se haya establecido o no se ejecutan, es muy importante para toda la inteligencia que haya de sobrevivir que fortalezcamos esta figura.

¿Considera la posibilidad de retirarla? y si ya aprobamos el instrumento con toda la importancia que ustedes aquí lo acaban de hacer, ensayémoslo porque, tema clave para las investigaciones en determinados sectores y en la corrupción ni hablar, lo que puede esto significar, la gente es honesta o no es honesta y si queremos avanzar en la corrupción, pues tentar al deshonesto está bien que se haga o cuando hay indicios serios de que en una oficina o un determinado funcionario está incurriendo en estos hechos, pues la mejor manera de develarlo es lo que aquí estamos llamando la operación encubierta, no hay otra manera de establecer que se está incurriendo en actos de corrupción. Representante Salamanca, déjenos limpio el artículo 40, como se aprobó que es buenísimo y meditémoslo para futuros debates porque o lo tenemos o no lo tenemos, pero tenerlo a medias no sirve.

Presidente:

Representante Salamanca, para ver si la retira o la sometemos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidente, sí claro yo creo que la intención es buena y desde luego los agentes encubiertos son esenciales en los procesos de investigación criminal, lo que pasa es que no podemos dejarle abierta la posibilidad de que ese agente utilizando ese derecho y esa prerrogativa excepcional que da la protección que tiene una sociedad a través de estos instrumentos de política criminal, pueda él desviar ese camino y convertirse en un instigador para cometer otros delitos diferentes a los que él supuestamente está controlando e investigando.

Es que ahí caben toda la cantidad de gamas de delitos que un agente de estos puede cometer o investigar, entonces ese personaje, por ejemplo caso, se puede infiltrar en una organización de guerrilleros o de paramilitares y resulta que el tipo termina investigando a cualquier organización de estas a cometer delitos diferentes a los cuales la naturaleza de sus organizaciones comete, pues eso sería delicado porque tendría patente de corso para abusar del Código Penal, pero, señor Ministro, pues yo dejo así como usted lo dice para otro momento, entonces como constancia retiro la proposición.

Presidente:

Queda retirada, el artículo ha sido aprobado, el 40 tal cual fue leído inicialmente y aprobado por la Comisión, el artículo 40. Señor Secretario, anuncie los proyectos para la próxima sesión.

Secretario:

Presidente por instrucciones del señor Presidente, se anuncian los siguientes proyectos:

- **Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.**

- **Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.**

Presidente con esos proyectos y por disposición suya se anuncian para la próxima sesión de esta Comisión.

Presidente:

Muchas gracias, agradecemos el seguimiento a este debate, del proyecto de ley del estatuto anticorrupción. Hoy hemos avanzado lo que más se ha podido en la discusión de este proyecto. Muy importante, les solicitamos hoy a las seis de la tarde se van a reunir en la Presidencia de la Comisión Primera o en el recinto de esta Comisión, para seguir avanzando sobre los treinta artículos que aún nos falta por evacuar. Veintiocho artículos me anuncia el señor Secretario, de tal manera que los esperamos a todos los que hayan presentado las proposiciones, agradeciéndoles a los televidentes, el seguimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Para los Ponentes, los miembros de la Comisión, a título de información, lo que falta son veintiocho artículos, veinticinco de ellos son los asuntos que competen a Contraloría y Procuraduría, de manera que hay que avanzar es con ellos, o sin ellos pero la Comisión va a tener que tomar decisiones. Repito de los veintiocho artículos, veinticinco son artículos sugeridos y traídos a esta Comisión por el señor Procurador y por la señora Contralora General, yo creo que más Presidente, que reuniones exclusivas de la subcomisión, es a ellos a quienes les compete interlocutar con la Fiscal y el Procurador y resolver asuntos que ojalá el martes próximo los puedan presentar.

Presidente:

Teníamos pensado llamar, Ministro, mañana, pero dicen que no, se levanta la sesión, se convoca para el próximo martes, me han sugerido iniciar no a las diez, porque estamos comenzando a las once, me han sugerido entonces que convoquemos para las nueve de la mañana, el próximo martes, a las ocho dice el Representante Prada. A las nueve, se levanta la sesión, se convoca para el próximo martes a las nueve de la mañana. Siendo señor Secretario, las tres y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes, agradeciéndoles a todos y cada uno de los honorables Representantes, al Gobierno, al señor Ministro del Interior, al señor Procurador que nos acompañó en este debate también, al doctor Francisco, a todos, muchas gracias, a los televidentes.

Secretario:

Se levanta la sesión, siendo las tres y cincuenta y cinco, se convocado para sesión extraordinaria el próximo martes a las nueve de la mañana. Muchas gracias.

El Presidente,

Bérner Zambrano Eraso.

El Vicepresidente,

Oscar Fernando Bravo Realpe.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

CONTENIDO

Gaceta número 180 - Lunes, 11 de abril de 2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

Comisión Primera Constitucional Permanente

Pág.

Legislatura 2010-2011

Sesiones Extraordinarias

Acta número 39 de 2011 (febrero 8) 1

Acta número 45 de 2011 (marzo 2) 8